



INFORME

Reconocimiento y Revalidación en Chile de Títulos Obtenidos en el Extranjero



Public Disclosure Authorized

Public Disclosure Authorized

Public Disclosure Authorized

Public Disclosure Authorized



MIGRACIÓN



Prefacio



Richard Custodio Velázquez, Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) Chile

En el mundo hay más de 281 millones de personas migrantes y de ellas, 169 son trabajadores/as, tal como señala el último Informe sobre las Migraciones en el Mundo realizado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). La necesidad de una recuperación económica de las personas migrantes post COVID-19 es parte de nuestras prioridades, no obstante, el acceder a un empleo relacionado a sus competencias o grado académico, muchas veces, se ve dificultado debido a las brechas en los procesos de reconocimiento y revalidación de títulos que se obtuvieron en el extranjero.

Es así como este obstáculo es uno de los que deben sortear las personas migrantes para integrarse al mercado laboral formal y evitar el subempleo que, en ocasiones, provoca que trabajen en ocupaciones con un nivel de calificación inferior al que poseen, generando, a su vez, menores ingresos y limitados beneficios para el país de acogida, pues el uso de capital humano de esta población en actividades productivas se ve limitado. Como señala este informe, sólo siete de cada 100 personas migrantes con educación terciaria han solicitado el reconocimiento o revalidación de su título o grado académico. Desde OIM creemos que, el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y de sus comunidades receptoras, puede ser provechoso y un importante propulsor del desarrollo sostenible si va de la mano con el reconocimiento de habilidades y certificaciones, arista clave de las migraciones. Es así como, para avanzar en este sentido, urge trabajar conjuntamente para consolidar un proceso de revalidación y reconocimiento de estudios obtenidos en el extranjero y, de este modo, propiciar el potencial humano de este grupo como agentes de desarrollo.



Virginia Brandon, Representante del Banco Mundial en Chile

El desarrollo del capital humano es uno de los factores determinantes del bienestar social, la productividad y la competitividad de un país. Las estadísticas muestran que las personas migrantes en Chile son predominantemente jóvenes en edad productiva y su participación en el mercado laboral es alta, superando incluso los promedios nacionales. Un proceso de reconocimiento y revalidación de títulos y grados efectivo no solo facilitaría a los migrantes el ejercicio de su profesión, sino que también contribuiría a reducir el déficit de profesionales que existe en Chile, especialmente en áreas como la salud, la educación y las tecnologías de la información y la comunicación. Las personas migrantes pueden contribuir de manera significativa al desarrollo del país si logran poner en práctica su conocimiento, competencias y experiencia profesional.

Reconocemos y valoramos los esfuerzos llevados a cabo desde el mundo público, la academia, el sector privado y la sociedad civil para avanzar hacia este fin. Es en este espíritu que se presentan los resultados y recomendaciones de este informe. El diagnóstico realizado cuenta con recomendaciones prácticas y evidencia internacional para guiar e informar el diseño de políticas públicas enfocadas en mejorar los sistemas de información y divulgación para todos los usuarios del proceso; en asegurar la objetividad, consistencia y predictibilidad del proceso; en mejorar la coordinación entre instituciones y promover la incorporación de actores que podrían enriquecer el proceso desde etapas tempranas, como, por ejemplo, ChileValora y SENCE; y en fortalecer el uso de acuerdos regionales basados en el reconocimiento de sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Desde el Banco Mundial, reiteramos nuestro compromiso con ayudar a Chile a avanzar en la generación de evidencia, conocimiento y diseño de políticas públicas que faciliten la integración de las personas migrantes en la sociedad chilena, y aprovechar así los beneficios que la migración aporta al país, en términos de crecimiento económico e incremento de los niveles colectivos de bienestar.



© 2021 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial
1818 H Street NW, Washington, DC 20433
Teléfono: 202-473-1000; sitio web: www.worldbank.org

Los resultados, interpretaciones y conclusiones expresadas en este reporte son, en su totalidad, de los autores y no deben ser atribuidas en forma alguna al Banco Mundial, a sus organizaciones afiliadas, a los miembros de su Directorio Ejecutivo ni a los países que representan. El Banco Mundial no garantiza la exactitud de la información incluida en este reporte. Por esta razón, no acepta responsabilidad alguna por cualquier consecuencia derivada del uso o interpretación de este documento.

Nada de lo establecido en el presente documento constituirá o se considerará una limitación o renuncia a los privilegios e inmunidades del Banco Mundial, los cuales quedan específicamente reservados en su totalidad.

Imagen de portada: © AdobeStock.

Agradecimientos

El estudio fue realizado por el Banco Mundial bajo la dirección de Marianne Fay, directora de país para Chile; Virginia Brandon, representante residente en Chile; y Ximena del Carpio, gerente de la Práctica Global de Pobreza y Equidad. El equipo a cargo de la preparación del informe fue integrado por Trinidad Saavedra, Jacobus de Hoop, Ana María Muñoz y Exequiel Medina, de la Práctica Global de Pobreza y Equidad, y Javier Botero de la Práctica de Educación. Agradecemos a Verónica Silva y Ciro Avitabile, quienes amablemente revisaron el documento y brindaron valiosos comentarios y sugerencias. Agradecemos también a la representación del Banco Mundial en Chile por todo el apoyo proporcionado durante la elaboración del documento.

Agradecemos al Servicio Nacional de Migraciones, así como también, a todas las instituciones involucradas en el proceso de reconocimiento y revalidación, a los equipos por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Educación y de la Universidad de Chile, cuyos insumos e información fueron fundamentales para realizar el diagnóstico. También agradecemos a todas las instituciones de educación superior universitaria y técnica que participaron de una encuesta que permitió recabar información importante para el estudio.

Este trabajo fue posible gracias al apoyo financiero de la Organización Internacional para las Migraciones, a través de su Misión en Chile liderada por su Jefe de Misión, Richard Custodio Velázquez, quien apoyó decididamente la elaboración de esta investigación en el marco de las actividades del Plan de Respuesta Regional para Refugiados y Migrantes (RMRP por sus siglas en inglés) financiado por la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de los Estados Unidos (PRM por sus siglas en inglés).



Índice

Introducción

01	12 - 13	Siglas y abreviaturas
	14 - 16	Principales hallazgos
	17 - 37	Resumen Ejecutivo
	38 - 45	Introducción

Justificación de los procesos de reconocimiento de credenciales

02	45 - 48	Justificación de los procesos de reconocimiento de credenciales
-----------	----------------	---

Antecedentes del proceso chileno de reconocimiento y revalidación de títulos profesionales y grados académicos obtenidos en el extranjero

03	49 - 51	3.1 Antecedentes bajo la normativa vigente
	52 - 52	3.2 Nueva Ley de Migración y Extranjería

Análisis de datos administrativos del sistema nacional de reconocimiento y revalidación chileno

04

- 53 - 60 4.1. Universidad de Chile
- 61 - 63 4.2. Ministerio de relaciones exteriores
- 64 - 66 4.3. Ministerio de Educación

Modelos internacionales de reconocimiento de títulos

05

- 67 - 68 5.1. UNESCO
- 69 - 70 5.2. Comparación de acuerdos internacionales

Análisis del proceso en base a los criterios mínimos que deben cumplir los sistemas de reconocimiento de credenciales y comparación internacional

06

- 71 - 73 6.1. Análisis del proceso chileno en base a 5 criterios
- 74 - 79 6.2. Comparación internacional de modelos de reconocimiento y revalidación



Encuesta a Universidades Estatales sobre el proceso de revalidación y/o reconocimiento 2022

07

- 80 - 82 7.1. Principales resultados
- 83 - 83 7.2. Sobre las fortalezas y oportunidades de desarrollo

Hallazgos y recomendaciones

08

- 84 - 87 **Pilar I: Ampliar la demanda y la efectividad del trámite**
 - Mejorar los sistemas de información y divulgación
 - Disminuir los tiempos y el costo del trámite
- 88 - 89 **Pilar II: Asegurar la objetividad, consistencia y predictibilidad del proceso**
 - Definir un marco normativo claro y de obligatorio cumplimiento
- 89 - 91 **Pilar III: Fortalecer la articulación entre las instituciones e incorporar a actores relevantes al proceso**
 - Fortalecer la articulación entre las instituciones
 - Inclusión de actores para robustecer el proceso desde etapas tempranas
- 91 - 92 **Pilar IV: Promover el reconocimiento y revalidación de títulos técnicos o tecnológicos y reconocimiento de competencias adquiridas**
 - Articulación con el Marco Nacional de Cualificaciones
 - Promover servicios del programa ChileValora
- 93 - 95 **Pilar V: Fortalecer el uso de acuerdos regionales basados en el reconocimiento de sistemas de aseguramiento de la calidad y de criterios internacionales de calidad.**
 - Reconocimiento de los sistemas nacionales de aseguramiento a la calidad
 - Explorar la inclusión de nuevos criterios donde centrar la evaluación de títulos y grados obtenidos en el extranjero
 - Incorporar suplemento al diploma

Referencias

09 96 - 97 Referencias

Anexos

10 98 - 101 Anexo 1: Descripción del trámite de reconocimiento y/o revalidación de títulos

102 - 103 Anexo 2: Profesiones con requisitos especiales

104 - 111 Anexo 3: Estadísticas descriptivas en base a datos administrativos de las 3 instituciones involucradas en el proceso de reconocimiento y/o revalidación

112 - 120 Anexo 4: Comparación de acuerdos internacionales

121 - 127 Anexo 5: Análisis del proceso en base a los criterios mínimos que deben cumplir los sistemas de reconocimiento de credenciales y comparación internacional

128 - 133 Anexo 6: Encuesta a Universidades Estatales sobre el proceso de reconocimiento y/o revalidación 2022



Siglas y Abreviaturas

AEI-NOOSR	Educación Internacional de Australia- Oficina Nacional de Reconocimiento de Competencias Obtenidas en el Extranjero.
AICE	Asociación de Evaluadores de Credenciales Internacionales.
AMR	Reconocimiento Mutuo Automático de Registros Ocupacionales.
ARCU-SUR	Sistema Regional de Acreditación para la Educación Superior en el Mercosur y Estados Asociados.
CFT	Centro de Formación Técnica.
CINE	Clasificación Internacional Normalizada de la Educación.
CNA	Comisión Nacional de Acreditación.
CONACES	Comisión Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
COT	Código Orgánico de Tribunales.
CTCI	Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
CUECH	Consortio de Universidades del Estado de Chile.
DNI	Documento Nacional de Identificación.
ECTS	Sistema de Acumulación y Transferencia de Créditos Europeos.
ENIC	Red Europea de Centros de Información.
IES	Institución de Educación Superior.
IESALC	Instituto para la Educación Superior en América Latina y el Caribe de la UNESCO.
IP	Instituto Profesional.
LATAM	Latinoamérica.
MARCA	Movilidad Académica Regional.
MCTP	Marco de Cualificaciones Técnico Profesional.
MECES	Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
NACES	Asociación Nacional de Servicios para la Evaluación de Credenciales.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
RANA	Red de Agencias Nacionales de Acreditación.
RUT	Registro Único Tributario.

SENESCYT	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
SERMIG	Servicio Nacional de Migraciones.
TIC	Tecnología de la Información y la Comunicación.
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
USNEI	Red de Información en Educación de Estados Unidos.
UTM	Unidad Tributaria Mensual.
WEF	Foro Económico Mundial.



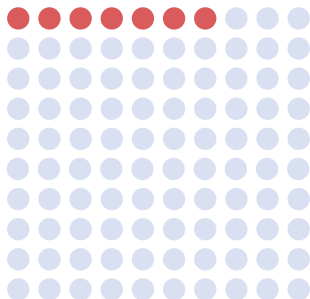
Principales Hallazgos

Un título profesional, técnico superior o de grado académico en Chile faculta a quien lo obtuvo a ejercer la profesión correspondiente. Si el título ha sido obtenido en el extranjero, este debe ser reconocido o revalidado por las entidades competentes para ello. Por lo tanto, este trámite, el reconocimiento o revalidación de un título de educación superior, es de vital importancia para las personas migrantes, quienes, habiendo obtenido un título o grado de educación superior (el 26,8% del total de la población migrante), logren ejercer con mayor facilidad su profesión en Chile y participar con menos restricciones en el mercado laboral desempeñando labores acordes con sus habilidades y competencias.

No obstante, se detecta un uso limitado y una baja efectividad del proceso de reconocimiento y revalidación en Chile debido a deficiencias en la provisión de información. El sistema ha procesado 30 mil solicitudes de reconocimiento y revalidación en la última década. Sin embargo, éstas representan a solo el 6,8% del total de personas migrantes con educación terciaria. Es decir, cerca de 7 de cada 100 migrantes con educación terciaria ha solicitado el reconocimiento o revalidación de su título o grado académico. Las principales razones para esta baja tasa de uso del trámite están relacionadas con deficientes y poco claros medios de divulgación, la carencia de un sistema integral de información abierta y los altos costos en los que se debe incurrir para realizarlo.

Actualmente, existen importantes diferencias entre las tres instituciones a cargo del proceso, ya sea respecto a las tasas de aprobación o al tiempo que demora el proceso, lo que evidencia poca objetividad, consistencia y predictibilidad en el sistema chileno.

Las tasas de aprobación del proceso de reconocimiento varían entre el 46% y 93% entre las distintas instituciones a cargo (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación y Universidad de Chile) y la tasa de aprobación del proceso de revalidación en la Universidad de Chile es de aproximadamente un 49%. Además, el tiempo promedio para sancionar una solicitud varía entre 3 y 12 meses, según la institución donde se haya realizado el trámite. La nueva Ley de Migración y Extranjería de 2021 otorga la posibilidad de que otras instituciones de educación superior participen del proceso de reconocimiento y revalidación, por lo que es necesario contar con un marco normativo y referencial de obligatorio cumplimiento, con



6,8%

Del total de migrantes con educación terciaria ha solicitado el reconocimiento o revalidación de su título o grado académico.



Las tasas de aprobación varían entre el 38% y 92% y el tiempo promedio para sancionar una solicitud entre 3 y 12 meses.

criterios y métricas claras de carácter internacional más que institucional, de manera que la evaluación académica de los procesos de reconocimiento y revalidación de títulos y grados no dependa de cuál entidad los ejecuta.

Asimismo, existe una falta de coordinación entre las instituciones validadoras de credenciales extranjeras y una ausencia de actores claves del sistema público-privado que puedan aportar al proceso de toma de decisión de las personas migrantes desde etapas tempranas. En este sentido, se recomienda generar mesas permanentes de trabajo colaborativo entre las instituciones que actualmente forman parte del proceso y las que se incorporen luego de la entrada en vigor del reglamento del Ministerio de Educación. Respecto a esto, es altamente recomendable incorporar nuevos actores que cuenten con herramientas y estudios asociados al mercado del trabajo -tales como ChileValora, SENCE y el Ministerio del Trabajo- que permitan proporcionar a las personas migrantes información valiosa sobre las oportunidades laborales que podrían tener si realizan el reconocimiento y revalidación de sus títulos y/o grados universitarios o técnicos.

Por otra parte, existe un mínimo reconocimiento y revalidación de títulos técnicos o tecnológicos y un bajo reconocimiento de competencias adquiridas respecto de los títulos obtenidos en el extranjero. Hasta antes de la Ley de Migración y Extranjería de 2021, el reconocimiento o revalidación de títulos y grados obtenidos en el extranjero era un trámite diseñado y enfocado en estudios universitarios. Los títulos técnicos o tecnológicos, a excepción de algunos ejemplos muy específicos, no contaban con mecanismos ni instituciones del subsistema técnico-profesional que pudieran desarrollar su evaluación. Con la nueva normativa cambia esta disposición. Chile actualmente cuenta con un Marco Nacional de Cualificaciones que organiza y reconoce aprendizajes, y con ChileValora, que levanta y acredita competencias laborales a través de los sectores productivos. Estas experiencias pueden contribuir y facilitar el trabajo de reconocimiento o revalidación de títulos técnicos o tecnológicos obtenidos en el extranjero.

La revisión de los tratados internacionales revela que existe un bajo uso de los acuerdos regionales basados en el reconocimiento de sistemas de aseguramiento de la calidad y de criterios internacionales de calidad. Para agilizar los procesos se recomienda avanzar progresivamente en la generación de consensos regionales; primero con aquellos países que cuenten con sistemas avanzados de aseguramiento de la calidad y así articular criterios, normas y objetivos comunes y adecuados para la región; y luego con el apoyo de organismos internacionales como el IESALC (Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en

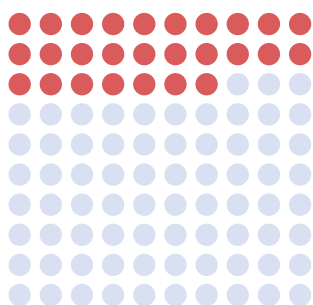


América Latina y el Caribe), ampliar la red de cooperación y reconocimiento de los SAC a otros países con el fin de mejorar las oportunidades de integración laboral y socioeconómica de la población migrante en Chile. Finalmente, desde la experiencia internacional y en relación con las herramientas que han facilitado la cooperación, el suplemento al diploma es una excelente herramienta que favorece la comparabilidad, consistencia y flexibilidad de los títulos y grados académicos, un aspecto altamente deseable para mejorar la efectividad del trámite.



Resumen Ejecutivo

El proceso de reconocimiento y revalidación de títulos y grados académicos es de gran importancia para la inclusión laboral de las personas migrantes en Chile. Un título profesional, técnico-superior o de grado académico faculta a quien lo obtuvo a ejercer la profesión correspondiente¹. Por lo tanto, el reconocimiento o revalidación de un título de educación superior es de gran importancia para las personas migrantes quienes, habiendo obtenido un título o grado de educación superior (el 26,8% del total de la población migrante) en su país de origen o en otro país, puedan ejercer su profesión en Chile y participar en el mercado laboral desempeñándose acorde a sus habilidades y competencias. Un proceso de reconocimiento y revalidación de credenciales efectivo no solo contribuye a la inserción laboral de quienes migran sino también a la productividad y crecimiento económico del país.



26,8% Contexto

Del total de la población migrante **tiene un título o grado de educación superior** en su país de origen o en otro país.

Chile experimentó un rápido aumento de la inmigración en los últimos años. Según estimaciones del Servicio Nacional de Migraciones y el Instituto Nacional de Estadísticas, el país alberga actualmente alrededor de 1.5 millones de migrantes, que representan casi el 7,5% de la población en Chile. Las siete nacionalidades con mayor presencia en Chile (Venezuela, Perú, Haití, Colombia, Bolivia, Argentina y Ecuador) conformaban en 87,3% del total de la población migrante en el país en 2020, equivalente a 1.28 millones de personas.

¹ Existe una excepción para los abogados, caso en el cual hay requerimientos adicionales establecidos en el Código Orgánico de Tribunales (artículo 253) respecto a la edad (tener más de 20 años), el haber realizado una práctica de 6 meses, no haber sido condenado ni estar en el momento acusado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva y tener antecedentes de buena conducta. El título de abogado lo otorga La Corte Suprema de Justicia. Quienes quieran ejercer las profesiones del área de la salud y de educación tienen que inscribir los títulos en el Ministerio de Salud y la Secretaría de Educación, respectivamente.



1.5M

Migrantes en Chile

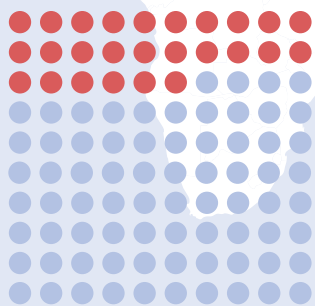
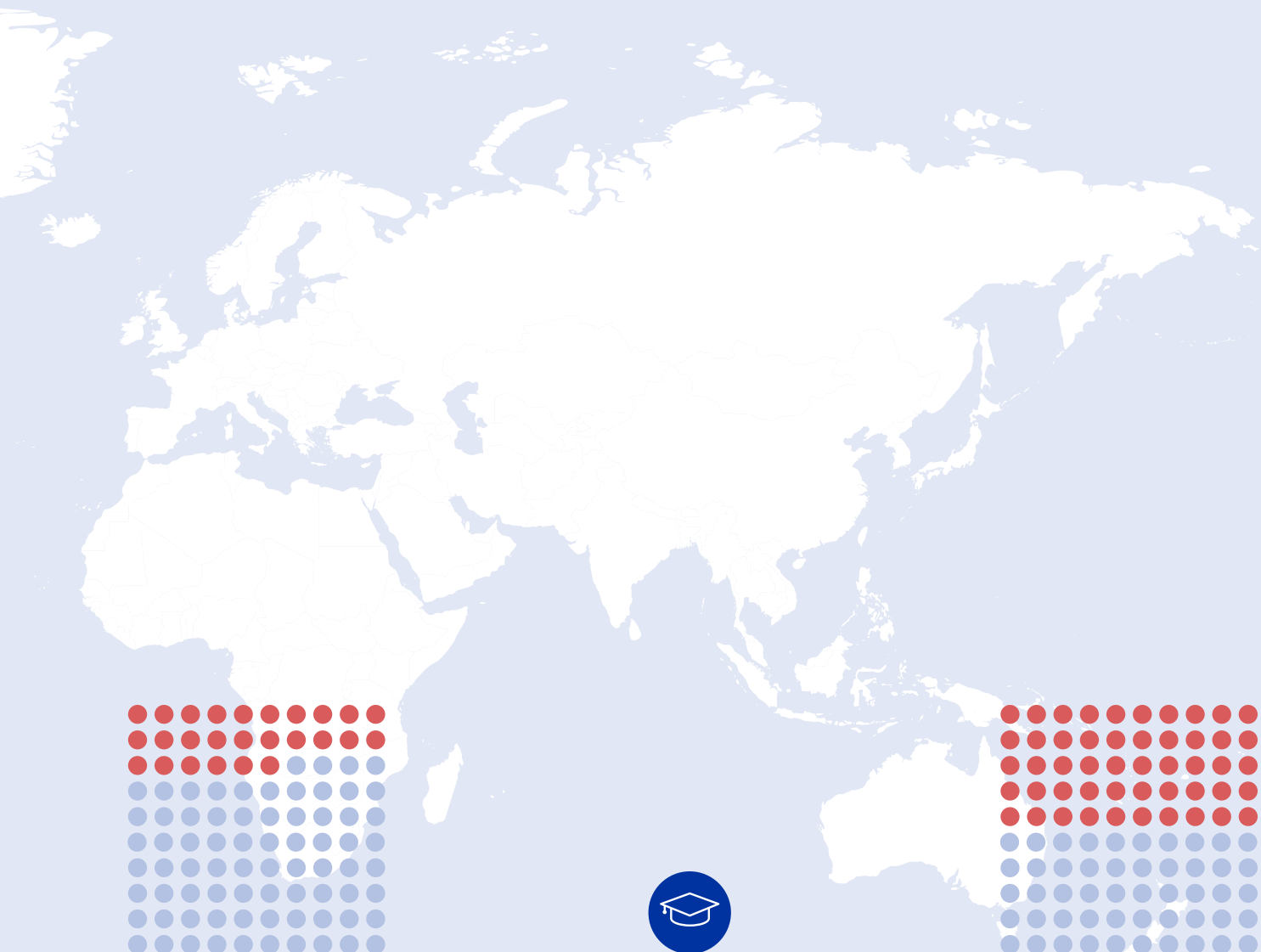
7,5%

De la población chilena es migrante



7 nacionalidades con mayor presencia en Chile

-
- | | | |
|--------------|--------------|------------|
| 1. Venezuela | 4. Colombia | 7. Ecuador |
| 2. Perú | 5. Bolivia | |
| 3. Haití | 6. Argentina | |



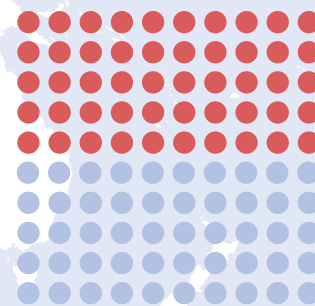
26,4%

Del total de migrantes pertenecientes a las siete nacionalidades, ha completado educación terciaria.



= 400.000 =

Migrantes con un título de educación superior



50%

De la matrícula total de educación superior chilena en 2021.



Del total de migrantes pertenecientes a las siete nacionalidades con mayor presencia en Chile, cerca del 26,4% ha alcanzado educación terciaria. Para el caso de las personas de nacionalidad venezolana, este porcentaje supera el 54%². Esto implica que casi 400.000 migrantes pertenecientes estas siete nacionalidades han llegado a Chile con un título de educación superior, número equivalente al 50% de la matrícula total de educación superior chilena en 2021³ y poco más dos veces de los 199.035 graduados titulados durante el año 2020 (durante 2019 se titularon 245.483)⁴.

De acuerdo con la norma vigente, tres instituciones en Chile han liderado el proceso de reconocimiento y revalidación, las cuales actúan según los convenios de cooperación internacional firmados por el país en la materia. Éstas son el Ministerio de Educación, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad de Chile. La institución con la que se debe realizar el proceso dependerá de donde está radicada la Institución de Educación Superior (IES) que otorgó el título profesional y de la naturaleza de la solicitud. Así, en el caso en que exista



un convenio con el país donde está radicada la IES se faculta ya sea al Ministerio de Relaciones Exteriores o al Ministerio de Educación para realizar el reconocimiento del título dependiendo de quién fue el signatario del convenio respectivo. En caso de que no exista este último, es la Universidad de Chile⁵ la facultada tanto para reconocer como para revalidar los títulos.

Todos los procesos de revalidación se encuentran actualmente a cargo de la Universidad de Chile⁶. Con la Ley de Migración y Extranjería vigente y previa reglamentación por parte del Ministerio de Educación, se extiende la facultad de la Universidad de Chile a todas las universidades estatales con acreditación de cinco años o más.

El presente estudio tiene como objetivo proporcionar un diagnóstico sobre el proceso de reconocimiento y revalidación de títulos profesionales y grados académicos obtenidos en el extranjero, de manera de informar respecto a la toma de decisiones en esta materia. Para realizar el diagnóstico se analizaron datos administrativos facilitados por las instituciones involucradas en el proceso. Además, se revisaron los acuerdos regionales e internacionales y prácticas en la materia, evaluando el sistema de reconocimiento y revalidación chileno de acuerdo con cinco criterios estándares: transparencia e información; objetividad; consistencia y predictibilidad; tiempo de duración y costo monetario; y legitimidad. Por último, se realizó una encuesta a las instituciones de educación superior que potencialmente podrían participar en el proceso para evaluar su disposición a ser parte del nuevo sistema en conformidad con los requisitos y normativas de la Ley de Migración y Extranjería de 2021 y los potenciales desafíos que podrían enfrentar al formar parte de este.

² Estimaciones en función de los datos de la encuesta CASEN, 2020.

³ Url: <https://www.cned.cl/indices/matricula-sistema-de-educacion-superior>

⁴ Url: <http://datos.mineduc.cl/dashboards/20207/descarga-bases-de-datos-titulados-de-educacion-superior/>

⁵ Esta autoridad fue otorgada por el Decreto con Fuerza de Ley 153 de 1981, del Ministerio de Educación, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile, que estipula en su artículo 3.

⁶ Para los casos de títulos en el área de la salud, la química farmacéutica y el derecho o ciencias jurídicas, el título debe necesariamente revalidarse y podrá haber requerimientos adicionales (ver Anexo I).



Principales Hallazgos



Hallazgo 1

Los datos administrativos revelan un uso muy limitado y una baja efectividad del proceso de reconocimiento y revalidación en Chile



Hallazgo 2

Además de las deficiencias en la provisión de información, se evidencia poca objetividad, consistencia y predictibilidad en el sistema chileno



Hallazgo 3

Falta de articulación entre las instituciones validadoras de credenciales extranjeras y una ausencia de actores clave del sistema público-privado



Hallazgo 4

Existe un mínimo reconocimiento y revalidación de títulos técnicos o tecnológicos y un bajo reconocimiento de competencias adquiridas, respecto de los títulos obtenidos en el extranjero

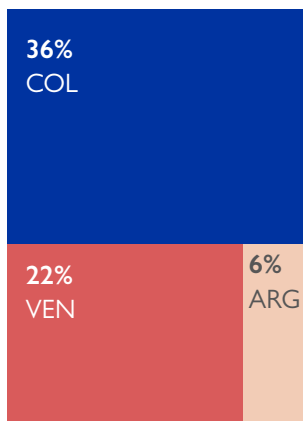


Hallazgo 5

La revisión de los tratados internacionales revela que existe un bajo uso de los acuerdos regionales basados en el reconocimiento de sistemas de aseguramiento de la calidad y de criterios internacionales de calidad



Hallazgo 1: Los datos administrativos revelan un uso muy limitado y una baja efectividad del proceso de reconocimiento y revalidación en Chile

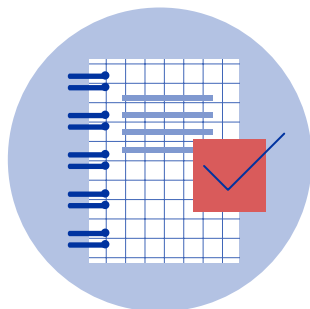


Solicitudes de reconocimiento y revalidación por nacionalidad.

En los últimos diez años se han procesado más de 30 mil solicitudes de reconocimiento y/o revalidación⁷. Un 61,3% corresponde a solicitudes de reconocimiento y un 38,7% a procesos de revalidación. La mayoría de estas solicitudes han sido realizadas por personas migrantes de nacionalidad colombiana (36%), seguido por la venezolana (22%) y finalmente la argentina (6%).

Sin embargo, estas solicitudes representan solo el 6,8% del total de personas migrantes con educación terciaria. Es decir, solo cerca de 7 de cada 100 personas migrantes con educación terciaria ha solicitado el reconocimiento o revalidación de su título o grado académico; una subutilización indeseada considerando el beneficio que significaría para el país incluir capital humano avanzado en el mercado laboral chileno. Para las personas migrantes de nacionalidad

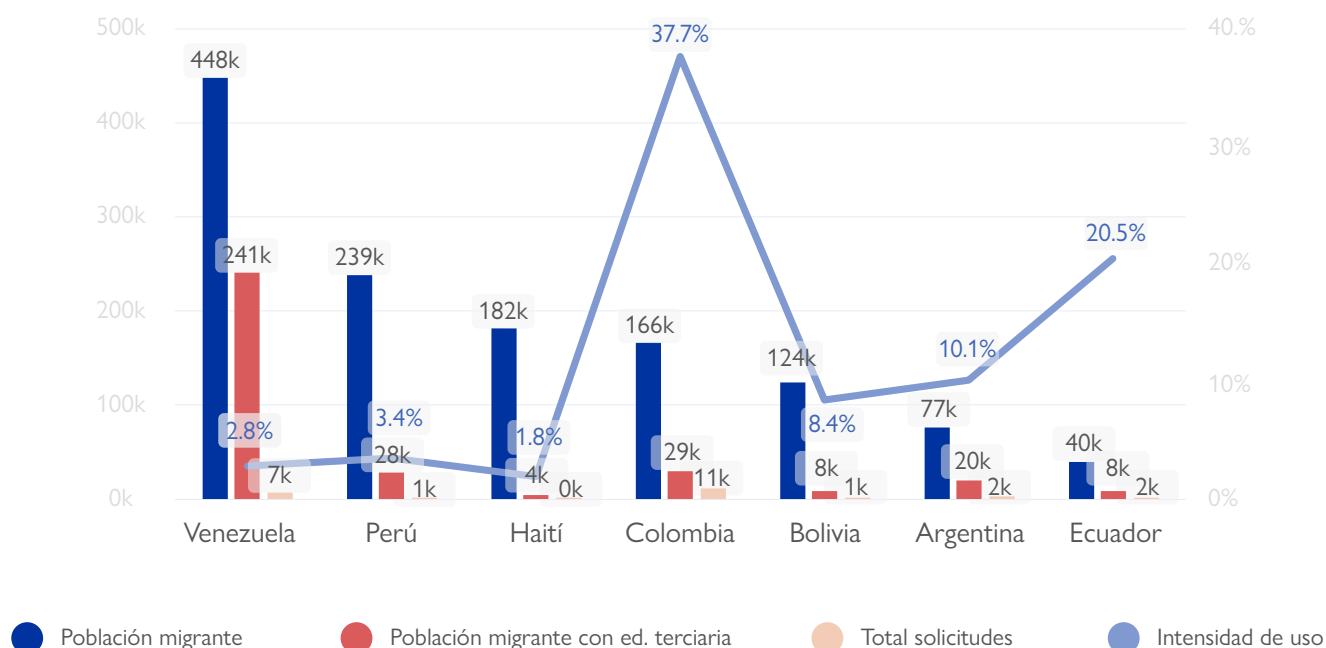
⁷ El total de solicitudes contiene la suma de 10 años de registros de la Universidad de Chile, 3 años de los nuevos convenios del Ministerio de Educación y 5 años del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiempo en el cual el servicio declara haber comenzado el trámite digital. Los datos históricos de registros físicos no están considerados por falta de disponibilidad.



venezolana, población migrante con mayor presencia en Chile (30,7% del total) y con mayor proporción de migrantes con título en educación terciaria (53,8%), este porcentaje es incluso menor: solo el 2,8% ha reconocido o revalidado su título universitario. También están los casos de Ecuador (20,5%), Argentina (10,1%), Bolivia (8,4%), Perú (3,4%) y Haití (1,8%).

Colombia reporta un nivel (intensidad) de uso del trámite mucho mayor que los otros países (37,7%), a pesar de ser un grupo con un menor porcentaje de migrantes poseedores de un título de educación terciaria (17,5%), principalmente debido a los convenios existentes con este país en la materia (Gráfico I). Adicionalmente, tan solo un poco más de la mitad (52%) de las personas migrantes que han solicitado el reconocimiento o la revalidación de su título o grado académico, ha obtenido un resultado satisfactorio, tardando la respuesta un promedio de nueve meses.

Gráfico 1: Población extranjera de las nacionalidades con mayor presencia en Chile junto a proyección del número de personas con título de educación terciaria y cantidad de solicitudes ingresadas por nacionalidad (en miles)





Las principales razones para esta baja tasa de uso del trámite se relacionan con deficientes y poco claros medios de divulgación, la carencia de un sistema integral de información abierta y el alto costo monetario y de tiempo que implica realizar el trámite. Entrevistas cualitativas realizadas a personas migrantes en el marco de un estudio llevado a cabo por el Banco Mundial⁸ evidencian que las principales barreras que enfrentan a la hora de revalidar sus títulos y grados y que explican la baja demanda, guardan relación con el acceso a la información, la que muchas veces es confusa e insuficiente, el alto costo monetario y de tiempo que implica realizar el trámite, la falta de tiempo para estudiar y asistir a clases (en los casos en que se solicite un curso) y el difícil acceso para las personas que residen fuera de la capital. Estos hallazgos están en sintonía con la información recabada en las entrevistas a las contrapartes del proceso y la revisión cuantitativa de los datos administrativos.

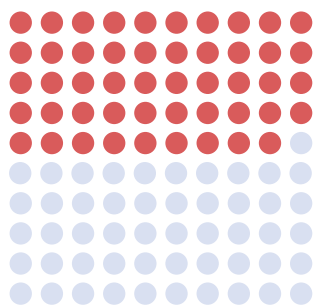
La ausencia de un sistema centralizado de información hace que sea complejo y confuso acceder a ella. La información está dispersa en diferentes sitios de Internet. Además, ninguna de las entidades gubernamentales cuenta con un sitio web que recoja y haga público los resultados de los procesos, de manera que los usuarios puedan tener unas expectativas claras sobre éstos o se pueda medir su eficacia. El sitio web de la Universidad de Chile es el único que cuenta con un repositorio de los títulos que ha convalidado desde 2011.

Mejorar los sistemas de información y divulgación será clave para aumentar la transparencia y efectividad del proceso. Esto se puede lograr a través del uso intensivo de tecnologías digitales y la creación de un sistema integral de información abierto al público y con datos de alta calidad, que permitan el análisis y la mejora continua orientada a aumentar la efectividad del trámite. Este sistema debería contar con una base de datos estructurada de todos los procesos de reconocimiento y revalidación de títulos y grados, de tal manera que tanto los usuarios como las instituciones que realizan el trámite puedan informarse de casos ya evaluados. Además, adoptar prácticas que establezcan vías rápidas basadas en acreditación o reconocimiento de alta calidad y en precedente administrativo, con información compartida a nivel nacional mediante el sistema centralizado de información, también contribuiría a la disminución de los tiempos del trámite.

⁸ Ver Nota de Diagnóstico “Barreras y oportunidades a la integración económica social de la población migrante en Chile”, Banco Mundial.



Hallazgo 2: Además de las deficiencias en la provisión de información, se evidencia poca objetividad, consistencia y predictibilidad en el sistema chileno



49%

Tasa aproximada de aprobación para el proceso de revalidación en la Universidad de Chile.

El sistema chileno de reconocimiento y revalidación de títulos y grados obtenidos en el extranjero en Chile fue evaluado en base a cinco criterios estándares. Los criterios utilizados para evaluar los sistemas de reconocimiento de credenciales según estándares internacionales son: transparencia e información; objetividad; consistencia y predictibilidad; tiempo de duración y costo monetario; y legitimidad. La **transparencia e información** se refieren a qué tan visible y abierto al escrutinio público es el proceso y si la información requerida es de fácil acceso. La **objetividad** se relaciona con qué tanto el resultado del proceso depende de quién lo ejecuta o de donde se ejecuta. La **consistencia y predictibilidad** están relacionadas a si el proceso arroja el mismo resultado en casos iguales o similares. El **tiempo de duración y costo** está relacionado con la eficiencia y eficacia del proceso. Por último, la **legitimidad** se refiere a la idoneidad técnica de quien realiza el proceso.

Se observan diferencias significativas en los resultados del proceso dependiendo de qué institución lo ejecuta. Las tasas de aprobación para el proceso de reconocimiento varían entre el 46% y 93% entre las instituciones y la tasa de aprobación para el proceso de revalidación en la



Universidad de Chile es de aproximadamente 49%. Además, el tiempo promedio para sancionar una solicitud es entre tres y doce meses, según la institución donde se haya realizado el trámite (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación o Universidad de Chile). Parte de estas diferencias se deben, por un lado, a si Chile cuenta o no con un convenio con el país de origen de la IES que otorgó el título y, por otro, al tipo de proceso solicitado (reconocimiento o revalidación). Aun así, se observa que un mismo proceso, específicamente el reconocimiento, se realiza de manera diferente en las distintas instituciones.

El proceso no arroja necesariamente el mismo resultado en casos iguales o similares.

En general, la consistencia y predictibilidad es alta para el proceso de reconocimiento que se realiza tanto en el Ministerio de Educación y en el Ministerio de Relaciones Exteriores, dado que son de mero registro y no de revisión curricular. Sin embargo, es difícil emitir un juicio de consistencia y predictibilidad para los procesos realizados a través de la Universidad de Chile, debido a falta de información. En algunos casos se observó, por ejemplo, que el tiempo de respuesta para solicitudes rechazadas varía dependiendo del país de origen del título, siendo similares los motivos de rechazo de las carreras más denegadas – formación insuficiente o que el grado presentado no se asemeja a ninguna carrera chilena–, lo que evidencia falta de consistencia y predictibilidad.

Es indispensable contar con un marco normativo y referencial claro y de obligatorio cumplimiento para mejorar la objetividad, la consistencia y la predictibilidad del proceso.

Esto es especialmente importante a partir de la entrada de nuevas IES de acuerdo con la Ley de Migración y Extranjería vigente. Este marco normativo deberá establecer criterios y métricas claras para la evaluación académica en los procesos de revalidación de títulos en todas la IES que participen del proceso. Los criterios deben estar basados, en lo posible, en los perfiles de los graduados expresados en competencias y conocimientos adquiridos y en las medidas utilizadas para su verificación, establecidas tanto en el sistema interno de calidad de la institución que otorgó el título como en el sistema nacional de aseguramiento de la calidad del país correspondiente. Asimismo, se deberían establecer mecanismos que hagan los procesos más expeditos, tales como el uso de casos similares ya evaluados, los acuerdos internacionales, y plazos de respuesta y costo del trámite.

Tabla 1: Comparación de criterios fundamentales con cuatro países de la revisión internacional

Criterio	Chile	Australia	Estados Unidos	Reino Unido	Colombia
Transparencia e información	No hay sistema centralizado de información. Resultados obtenidos son públicos únicamente para los procesos de la Universidad de Chile. Sistema definido mediante normas de carácter general.	Cuenta con oficina AEI- NOOSR. La evaluación de títulos por esta oficina no habilita para continuación de estudios ni para ejercicio profesional.	Varía según agencia. El país cuenta con oficina USNEI-US ENIC.	Alta transparencia. Sistema definido mediante normas de carácter general. ENIC.	Alta transparencia. Sistema definido mediante normas de carácter general. Existe sistema de información nacional a través del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad (SACES).
Objetividad	Según el diseño (por ley) el proceso depende de quién lo ejecuta.	No hay suficiente información. Al ser un proceso altamente descentralizado, la coherencia puede ser baja.	Puede haber variaciones según el evaluador de credenciales.	Todos los trámites se surten ante ENIC UK, que es mediado por el Ministerio de Educación.	Todos los trámites se surten ante el Ministerio de Educación Nacional.
Consistencia y predictibilidad	Muy alta para títulos provenientes de países con convenio. No hay información de consistencia y predictibilidad en la Universidad de Chile.	Descentralizado territorialmente. No hay información sobre coherencia al interior de las distintas entidades territoriales. Uso del Marco Australiano de Cualificaciones puede ser un factor positivo.	Puede variar según el aspecto a evaluar.	Muy alta y cuenta con estudios comparados de buenas prácticas en Europa para evaluar los criterios de consistencia y predictibilidad.	Existe el criterio de “caso similar” que favorece la consistencia del proceso. El uso de otros criterios favorece la consistencia y predictibilidad. El sistema de información facilita la consistencia.
Duración	Diez días si se realiza en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Más de 60 días si se debe realizar en la Universidad de Chile.	No hay información suficiente.	No hay información suficiente.	Quince días hábiles. Existe otra modalidad, el “fast track” que tarda entre 24 y 48 horas.	Tiempos máximos definidos entre dos y cuatro meses. Hay evidencia anecdótica sobre casos que han tomado más tiempo.
Costo para el usuario	Aproximadamente USD\$350 (si se realiza en la Universidad de Chile).	No hay información suficiente. Para algunas carreras se otorgan subsidios que cubren el costo de la evaluación.	Varía según agencia evaluadora de credenciales.	Aproximadamente USD\$100 (trámite más envío documentación), fast track USD\$200-270.	US\$ 171 (pregrado) US\$ 195 (posgrado).



Criterio	Chile	Australia	Estados Unidos	Reino Unido	Colombia
Legitimidad	La idoneidad de la Universidad de Chile no ha sido cuestionada. El trámite ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Educación es de simple registro.	La legitimidad no ha sido cuestionada y se presupone alta, pero no hay suficiente información para realizar una evaluación más rigurosa.	Alta dentro de los miembros de las dos principales asociaciones, pero existen muchos otros proveedores.	La legitimidad no ha sido cuestionada y se presupone alta, pero no hay suficiente información para realizar una evaluación más rigurosa.	Alta legitimidad. El Ministerio se apoya en Conaces y/o en las universidades.





Hallazgo 3: Falta de articulación entre las instituciones validadoras de credenciales extranjeras y una ausencia de actores clave del sistema público-privado

Las entrevistas llevadas a cabo con las tres instituciones públicas actualmente a cargo del proceso revelaron una alta desconexión y escasos espacios de colaboración entre ellas. Esta falta de coordinación explica, por ejemplo, que el proceso de reconocimiento se realice de manera diferente en las distintas instituciones. Adicionalmente, según los resultados de la encuesta aplicada a las universidades estatales elegibles para el nuevo proceso, el 100% de las universidades encuestadas indicaron que no han participado en reuniones sobre la reglamentación del Artículo 143 de la Ley 21.235. De los resultados también es posible constatar la necesidad de dar capacitación y acompañamiento a las instituciones que se incorporen al sistema de revalidación y reconocimiento.

Se recomienda generar mesas permanentes de trabajo colaborativo entre las instituciones que actualmente forman parte del proceso y las que se incorporen luego de la entrada en vigor del reglamento del Ministerio de Educación. Compartir las mejores prácticas y experiencias entre entidades relacionadas al proceso es crucial para contribuir al objetivo de mejorar la inserción laboral de la población migrante poseedora de títulos o grados de educación terciaria.



También se recomienda incorporar nuevos actores que cuenten con herramientas y estudios asociados al mercado del trabajo que permitan proporcionar información a las personas migrantes sobre sus oportunidades laborales. Incluir a agencias gubernamentales o establecer alianzas público-privadas es fundamental para robustecer el proceso con información relacionada a empleabilidad. Algunas de estas instituciones claves son (i) ChileValora, que presenta estudios en relación con la probabilidad de automatización del catálogo de perfiles ocupacionales, (ii) el Observatorio Laboral del Servicio Nacional de Capacitación de Empleo (SENCE), que realiza informes mensuales llamados "Termómetro laboral", los que incluyen información y estadísticas actualizadas de empleabilidad en el contexto chileno y (iii) la nueva área de prospección laboral del Ministerio del Trabajo, iniciativa que emana de la Estrategia Nacional de Formación Técnico Profesional.





Hallazgo 4: Existe un mínimo reconocimiento y revalidación de títulos técnicos o tecnológicos y un bajo reconocimiento de competencias adquiridas, respecto de los títulos obtenidos en el extranjero

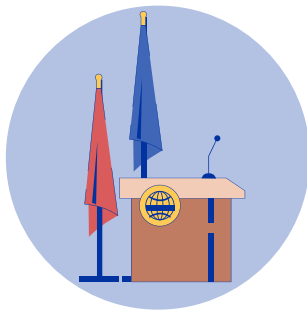


Hasta antes de la nueva Ley de Migración y Extranjería de 2021, el reconocimiento o revalidación de títulos y grados obtenidos en el extranjero era un trámite diseñado y enfocado en títulos y grados universitarios. Los títulos técnicos o tecnológicos, a excepción de algunos ejemplos muy específicos, no contaban con mecanismos ni instituciones del subsistema técnico profesional que desarrollasen su evaluación. La Ley de Migración y Extranjería vigente cambia esta disposición. Chile actualmente cuenta con un Marco Nacional de Cualificaciones, que organiza y reconoce aprendizajes, y con ChileValora, que levanta y acredita competencias laborales a través de los sectores productivos. Estas experiencias pueden contribuir y facilitar el trabajo de reconocimiento o revalidación de títulos técnicos o tecnológicos obtenidos en el extranjero.



Hallazgo 5: La revisión de los tratados internacionales revela que existe un bajo uso de los acuerdos regionales basados en el reconocimiento de sistemas de aseguramiento de la calidad y de criterios internacionales de calidad

Chile actúa como observador y no participante, ya sea tanto en el convenio regional como en el convenio mundial de la UNESCO sobre reconocimiento de cualificaciones en educación superior. Las entrevistas con las instituciones revelaron que esta situación se debe principalmente a la preocupación de Chile en relación con los mecanismos de aseguramiento de la calidad de la región, donde no hay equivalencias ni acuerdos relevantes que sostengan los convenios de cooperación internacional.



Para agilizar los procesos bajo criterios internacionales, se recomienda avanzar progresivamente en la generación de consensos regionales. El primer paso es establecer consensos con aquellos países que cuenten con sistemas avanzados de aseguramiento de la calidad y así articular criterios, normas y objetivos comunes y adecuados para la región. Luego, bajo el apoyo de organismos internacionales como UNESCO (IESALC y otros dispositivos de cooperación internacional), ampliar la red de cooperación y reconocimiento de los SAC a otros países.



El reconocimiento, a menos de que existan diferencias sustanciales, es una característica común de los acuerdos de última generación y que debería tenerse en cuenta en el sistema chileno. El convenio de Lisboa (1997), llamado de “segunda generación” ha sido fundamental para los sucesivos: Tokio (2011), Addis (2014) y Buenos Aires (2019). En materia de reconocimiento de cualificaciones de educación superior, surgió en este convenio la disposición a otorgar reconocimiento, a menos que se identifiquen diferencias sustanciales (Artículo VI.1). Esta tendencia es clave, ya que permite agilizar la obtención del mismo y, por lo tanto, la eventual inserción laboral de las personas migrantes.

Centrar la evaluación en criterios internacionales en lugar de hacerlo en la correspondencia con la oferta nacional. En vez de enfatizar la correspondencia de los estudios cursados en el exterior con aquellos ofrecidos a escala nacional a través de un detallado análisis curricular, se recomienda centrar el reconocimiento de títulos en elementos más generales, tales como la denominación del programa, el título obtenido y el tiempo de estudio o número de créditos efectivamente cursados. El modelo europeo puede ser un buen referente para este propósito. Este enfoque favorece la capacidad del país para incorporar talento humano altamente capacitado, pues al centrar el proceso de reconocimiento de títulos y grados en la correspondencia con la oferta nacional se cierra la puerta a talento humano altamente calificado con titulaciones que todavía no se ofrecen en el país.

En relación con las herramientas que han facilitado la cooperación, el suplemento al diploma es un ejemplo donde se favorece la comparabilidad, consistencia y flexibilidad de los títulos y grados académicos. Este es un aspecto altamente deseable para mejorar la efectividad del proceso. Así, existen instrumentos y prácticas internacionales muy útiles para el caso chileno. Utilizar por ejemplo la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación del 2011 (CINE-2011), y en el caso del subsistema técnico profesional, la incorporación de un nivel de cualificaciones reflejado por la credencial según el Marco de Cualificaciones Técnico Profesional (MCTP).



Resumen de opciones de política para mejorar el proceso de reconocimiento y revalidación en Chile

Pilar	Recomendaciones	Plazo	Actores relevantes
Ampliar la demanda y la efectividad	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar los sistemas de información, divulgación y calidad de los datos a través del uso intensivo de tecnologías y la creación de un sistema integral de información. Disminuir la duración y el costo del proceso adoptando prácticas que establezcan vías rápidas basadas en acreditación o reconocimiento de alta calidad y en precedente administrativo, con información compartida mediante un sistema centralizado. 	Corto-mediano plazo	Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Universidad de Chile, nuevas instituciones elegibles, instituciones públicas a cargo de potenciar la transformación digital de los procesos y servicios públicos (Gobierno Digital, Laboratorio de Gobierno para diseño de servicios)
Asegurar la objetividad, consistencia y predictibilidad	<ul style="list-style-type: none"> Establecer un marco normativo y referencial claro y de obligatorio cumplimiento (a pesar de la autonomía universitaria) con criterios y métricas claras para la evaluación académica en los procesos de revalidación de títulos en todas la IES que participen en el proceso, de tal manera que el resultado del mismo no dependa de qué entidad lo ejecuta. 	Mediano plazo	Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Universidad de Chile, nuevas instituciones elegibles
Fortalecer la articulación entre las instituciones e incorporar a actores relevantes al proceso	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar y profundizar la articulación entre las instituciones a través de mesas permanentes de trabajo que favorezcan la colaboración y el establecimiento de objetivos comunes. Incluir a agencias gubernamentales o alianzas público-privadas para robustecer el proceso con información relacionada a empleabilidad. 	Mediano plazo	Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Universidad de Chile, Nuevas instituciones elegibles, SENCE, ChileValora, Ministerio del Trabajo (Prospección laboral)
Promover el reconocimiento y revalidación de títulos técnicos o tecnológicos y reconocimiento de competencias adquiridas	<ul style="list-style-type: none"> Articulación con el Marco Nacional de Cualificaciones, ya que favorece la coherencia y la flexibilidad del sistema. Favorecer la utilización de los mecanismos de acreditación de cualificaciones y credenciales técnicas de nivel superior en los centros de ChileValora. 	Corto plazo	Instituciones de educación técnico-profesional elegibles, ChileValora
Fortalecer el uso de acuerdos regionales basados en el reconocimiento de sistemas de aseguramiento de la calidad y de criterios internacionales de calidad	<ul style="list-style-type: none"> Formar acuerdos regionales que avancen en la dirección de reconocer los sistemas nacionales de aseguramiento a la calidad. En esta línea, se propone primero generar consensos con aquellos países que cuenten con sistemas avanzados en esta materia (como el caso colombiano). Centrar la evaluación en criterios internacionales, tales como denominación de programa y duración de estudios, en lugar de hacerlo en la correspondencia con la oferta nacional. Incorporar un suplemento al diploma otorgado por las instituciones de educación superior a sus estudiantes. 	Largo plazo	UNESCO, IESALC, Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Exteriores

Fuente: Elaboración propia.



1

Introducción

Chile experimentó un rápido aumento de la inmigración en los últimos años. Según las últimas estimaciones proporcionadas por el Servicio Nacional de Migración y el Instituto Nacional de Estadísticas, el país alberga actualmente alrededor de 1,5 millones de migrantes, que representan casi el 7,5 por ciento de la población en Chile. Las siete nacionalidades mayormente presentes en Chile (Venezuela, Perú, Haití, Colombia, Bolivia, Argentina y Ecuador) representaban el 87,3% del total de la población migrante en el país en 2020, equivalente a 1,28 millones de migrantes.

Del total de la población migrante perteneciente a las siete nacionalidades con mayor presencia en Chile, cerca del 26,4% ha alcanzado educación terciaria. Para el caso de las personas de nacionalidad venezolana, este porcentaje supera el 54%⁹. Esto implica que casi 400.000 migrantes de estos grupos han llegado a Chile con un título de educación superior, número equivalente al 50% de la matrícula total de educación superior chilena en 2021¹⁰ y poco más dos veces de los 199.035 graduados titulados durante el año 2020 (durante 2019 se titularon 245.483)¹¹.

El reconocimiento o revalidación de un título de educación superior es de gran importancia para las personas migrantes, quienes, habiendo obtenido un título o grado de educación superior, logren ejercer con mayor facilidad su profesión en Chile. Un título profesional, técnico superior o de grado académico faculta a quien lo obtuvo a ejercer la profesión correspondiente¹². Cuando el título se obtuvo en una institución de educación superior (IES) chilena debidamente reconocida por el Ministerio de Educación, esta facultad es automática. En caso de que el título haya sido otorgado por una IES extranjera, éste debe seguir un proceso de reconocimiento o revalidación para que el titulado pueda acceder a dicha facultad.

⁹ Estimaciones en función de los datos de la encuesta CASEN, 2020.

¹⁰ Url: <https://www.cned.cl/indices/matricula-sistema-de-educacion-superior>

¹¹ Url: <http://datos.mineduc.cl/dashboards/20207/descarga-bases-de-datos-titulados-de-educacion-superior/>



El reconocimiento corresponde a la aceptación, certificación y registro de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero. Éste asimila el título profesional o grado académico extranjero a los títulos de técnico superior o profesional, o a los grados de licenciado, magíster y doctorado según corresponda conforme la normativa de educación superior chilena. Asimismo, se puede aplicar el reconocimiento para aquellos títulos profesionales o grados académicos extranjeros que no sean asimilables -al menos en un 80% de similitud-, con algún título profesional chileno mediante la alternativa de revalidación.

La convalidación se refiere en general al reconocimiento de actividades curriculares y estudios realizados en IES extranjeras, así no se haya obtenido un título. En general, la convalidación la realizan las mismas IES dentro de los procesos de admisión de estudiantes que han cursado asignaturas en otras IES nacionales o extranjeras.

La revalidación corresponde a la certificación de equivalencia entre un título profesional o un grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional o grado académico otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior universitaria. Es responsabilidad del solicitante seleccionar el título chileno por el cual desea revalidar el suyo.

El desarrollo de capital humano es uno de los aspectos que continúa liderando los parámetros que determinan cuáles son las economías más competitivas del mundo, particularmente en un escenario de reactivación y transformación económica post-pandemia (WEF, 2020). En el contexto chileno, la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) pone como uno de sus ejes al Fortalecimiento del Ecosistema, donde la formación, atracción e incorporación de capital humano avanzado en la estructura

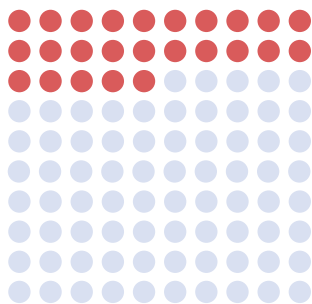
¹² Existe una excepción para los abogados, caso en el cual hay requerimientos adicionales establecidos en el Código Orgánico de Tribunales (artículo 253) respecto a la edad (tener más de 20 años), el haber realizado una práctica de 6 meses, no haber sido condenado ni estar en el momento acusado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva y tener antecedentes de buena conducta. El título de abogado lo otorga La Corte Suprema de Justicia. Quienes quieran ejercer las profesiones del área de la salud y de educación tienen que inscribir los títulos en el Ministerio de Salud y la Secretaría de Educación, respectivamente.



productiva y en la academia del país es crucial (Política Nacional de CTCI, 2020). Asimismo, la interconexión entre desarrollo de capital humano, el apoyo a la ciencia y tecnología y el emprendimiento permite multiplicar la oferta de bienes y servicios que incorporan conocimiento, y de esa manera mejorar la calidad de vida de la población (Consejo nacional de CTCI, 2021). En este sentido, las personas migrantes con títulos de educación superior pueden contribuir de manera significativa a estas iniciativas.

El reconocimiento y la revalidación de títulos obtenidos en el extranjero puede contribuir a disminuir el déficit de profesionales y, al mismo tiempo, a mejorar la situación de las personas migrantes.

En Chile, como en la mayor parte de América Latina y el Caribe, existe un déficit de mano de obra calificada, como lo indica el porcentaje de empresas que señala la inadecuada formación de las y los trabajadores como obstáculo para el desarrollo de negocios. Chile es el cuarto país donde esta percepción es más alta, después de tres países pequeños del Caribe (ver Gráfico 1). Esto es aún más crítico en áreas como la salud, la educación y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). El número de enfermeras y enfermeros en Chile es de 2,9 por cada 1.000 habitantes, muy inferior si se compara con el promedio de los países de la OCDE de 8,8 por cada 1.000 habitantes¹³. De manera similar, se estima que el déficit de profesionales del área de las TIC es alrededor de un 25 % y continúa creciendo¹⁴. En el área de la educación media se estima un déficit del 32 % en el número de docentes y aún mayor en algunas áreas específicas como historia y geografía (44 %) y ciencias naturales (40 %) ¹⁵.



25%

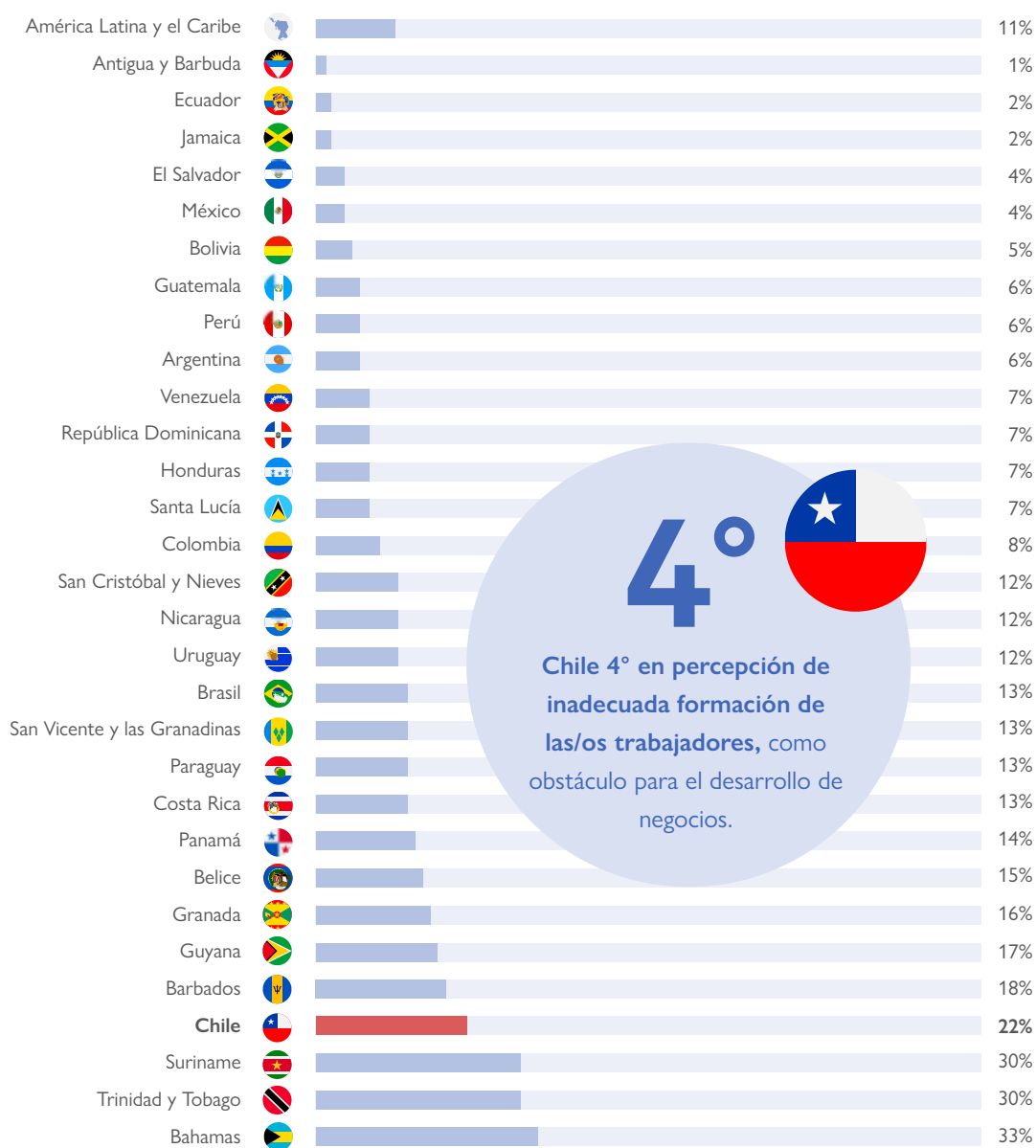
De déficit de profesionales del área de las TIC .

¹³ Panorama de la Salud: Latinoamérica y el Caribe 2020. OCDE.

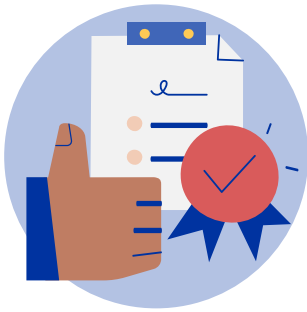
¹⁴“Profesionales IT: ¿Qué quiere el mercado de talentos de Chile?”, Chile, 2019, nota disponible en: <https://www.kibernum.com/2019/11/28/profesionales-it-que-quiere-el-mercado-de-talentos-de-chile/>

¹⁵ “Análisis y proyección de la dotación docente en Chile”, Estudio de Elige Educar, Chile, 2019, disponible en <https://eligeeducar.cl/content/uploads/2020/11/resumen-ejecutivo-anaxxlisis-y-proyeciioxn-dotacioxxn-do-cente-en-chile-ee2019.pdf>

Gráfico 2: Porcentaje de empresas que señala la inadecuada formación de los trabajadores como obstáculo para el desarrollo de negocios en América Latina y el Caribe, 2017



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta a Empresas del Banco Mundial (2018). <https://espanol.enterprisesurveys.org/es/enterprisesurveys>.



De acuerdo con la norma vigente, tres instituciones en Chile han liderado el proceso de reconocimiento y revalidación, las que actúan según los convenios de cooperación internacional firmados por el país en la materia. Éstas son el Ministerio de Educación, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad de Chile. La institución con la que se debe realizar el proceso dependerá de donde está radicada la IES que otorgó el título profesional y de la naturaleza de la solicitud. Así, en el caso en que exista un convenio con el país donde se encuentra la institución de educación superior, se faculta ya sea al Ministerio de Relaciones Exteriores o al Ministerio de Educación para realizar el reconocimiento del título dependiendo de quién fue el signatario del convenio respectivo. En caso de que no exista uno, es la Universidad de Chile¹⁶ la facultada tanto para reconocer como para revalidar los títulos respectivos.

Todos los procesos de revalidación se encuentran actualmente a cargo de la Universidad de Chile¹⁷. Con la Ley de Migración y Extranjería de 2021, que se expondrá en más detalle más adelante, y previa reglamentación por parte del Ministerio de Educación, se extiende la facultad de la Universidad de Chile a todas las universidades estatales con acreditación de cinco años o más. En efecto, dicha ley establece que las instituciones de educación superior que reconozcan o revaliden títulos técnicos o convaliden actividades curriculares conducentes a éstos, deberán ser preferentemente estatales o de reconocida trayectoria y contar con un mínimo de cinco años de acreditación.

El presente estudio tiene como objetivo proporcionar un diagnóstico sobre el proceso de reconocimiento y revalidación de títulos profesionales y grados académicos obtenidos en el extranjero, de manera de informar la toma de decisiones en esta materia. Para llevar a cabo el diagnóstico se analizaron datos administrativos facilitados por las instituciones involucradas en el proceso. Además, se realizó una revisión de los acuerdos regionales e internacionales y mejores prácticas en la materia, evaluando el sistema de reconocimiento y revalidación chileno de acuerdo con cinco criterios estándares: transparencia e información; objetividad; consistencia y predictibilidad; tiempo de duración y costo monetario; y legitimidad. Por último, se realizó una encuesta a las instituciones de educación superior que potencialmente

¹⁶ Esta autoridad fue otorgada por el Decreto con Fuerza de Ley 153 de 1981, del Ministerio de Educación, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile, que estipula en su artículo 3.

¹⁷ Para los casos de títulos en el área de la salud, la química farmacéutica y el derecho o ciencias jurídicas, el título debe necesariamente revalidarse y podrá haber requerimientos adicionales (ver Anexo I).

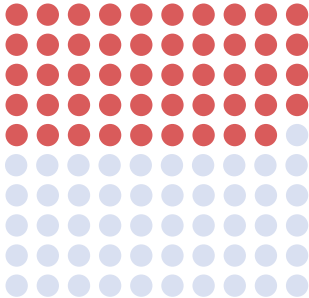
podrían participar en el proceso, para evaluar su disposición a ser parte del nuevo sistema, en conformidad con los requisitos y normativas de la Ley de Migración y Extranjería de 2021, y los potenciales desafíos que podrían enfrentar al formar parte de este.

Los datos administrativos revelan un bajo uso del trámite y una baja efectividad, afectando las posibilidades de una mejor integración socioeconómica de las personas migrantes. El sistema ha procesado 30 mil solicitudes de reconocimiento y revalidación en la última década. Sin embargo, éstas representan solo el 6,8% del total de migrantes con educación terciaria. Es decir, cerca de siete de cada 100 migrantes con educación terciaria han solicitado el reconocimiento o revalidación de su título o grado académico, una subutilización indeseada considerando el beneficio que significaría para el país incluir capital humano avanzado al mercado laboral chileno. Adicionalmente, tan solo un poco más de la mitad (52%) de las personas migrantes que han solicitado el reconocimiento o la revalidación de su título o grado académico, han obtenido un resultado satisfactorio, tardando la respuesta un promedio de nueve meses.

30mil

Solicitudes de reconocimiento y revalidación en la última década.





49%

Tasa de aprobación del proceso de revalidación en la Universidad de Chile

Además, existen grandes diferencias entre las tres instituciones actualmente a cargo del proceso, ya sea respecto a las tasas de aprobación como en el tiempo que demora el proceso, lo que evidencia poca objetividad, consistencia y predictibilidad en el sistema chileno. Las tasas de aprobación del proceso de reconocimiento varían entre el 46% y 93% entre las distintas instituciones a cargo y la tasa de aprobación del proceso de revalidación en la Universidad de Chile es de aproximadamente un 49%. Adicionalmente, el tiempo promedio para sancionar una solicitud varía entre tres y doce meses, según la institución donde se haya realizado el trámite.

Por otra parte, los datos revelan que existe un mínimo reconocimiento y revalidación de títulos técnicos o tecnológicos y un bajo reconocimiento de competencias adquiridas, respecto de los obtenidos en el extranjero. Hasta antes de la Ley de Migración y Extranjería vigente, el reconocimiento o revalidación de títulos y grados obtenidos en el extranjero era un trámite diseñado y enfocado en títulos y grados universitarios. Los títulos técnicos o tecnológicos, a excepción de algunos ejemplos muy específicos, no contaban con mecanismos ni instituciones del subsistema técnico profesional que desarrollasen su evaluación. La Ley de Migración y Extranjería de 2021 cambia esta disposición.

Se evidencia interés tanto por parte de las universidades estatales elegibles como por parte de las instituciones técnico-profesionales de sumarse al proceso. La encuesta realizada a las universidades estatales que potencialmente podrían participar, según los requisitos establecidos en la Ley de Migración y Extranjería vigente, así como las entrevistas con instituciones de educación técnico profesional revelaron un gran interés por parte de estas instituciones. Sin embargo, los datos también indican que existe transversalmente la necesidad de contar con un debido acompañamiento y con los recursos necesarios para llevar a cabo las funciones requeridas por el proceso, que pueden ser pecuniarios (monetarios) o no pecuniarios (principalmente de formación).

La revisión de tratados internacionales constata la necesidad de contar con acuerdos regionales que favorezcan la generación de criterios comunes y que progresivamente impulsen la movilidad académica y profesional como un valor normativo del sistema. Es esencial promover la comparabilidad de perfiles entre los países y favorecer los intercambios de información, así como también establecer mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas de estudio. La tendencia de otorgar el reconocimiento, a menos que se identifiquen diferencias sustanciales entre los programas de estudio, constituye una muy buena práctica, ya que agiliza la entrega de resultados para el ejercicio profesional. Además, hay que



asegurar que los modos no tradicionales de adquisición de cualificaciones sean evaluados de manera justa, pues es parte de hacer el sistema más robusto e inclusivo.

El informe está organizado de la siguiente manera. En la sección 2, se expone la justificación de los procesos de reconocimiento y revalidación de credenciales. Luego en la sección 3, se presenta una descripción del proceso bajo la normativa vigente, la Ley de Migración y Extranjería y los principales cambios y disposiciones que modifican el reconocimiento y revalidación de títulos y grados obtenidos en el extranjero. En la sección 4 se presentan los resultados del análisis de datos administrativos del sistema de revalidación de títulos y grados chileno. En tanto, en la sección 5 se revisan los modelos internacionales de reconocimiento de títulos y su evolución a lo largo de 50 años. Posteriormente, en la sección 6 se presenta una comparación internacional de los procesos en base a los criterios mínimos que deben cumplir los sistemas de reconocimiento de credenciales. En la sección 7 se muestran los resultados de la “Encuesta a Universidades Estatales sobre el proceso de revalidación y/o reconocimiento 2022”. Por último, en la sección 8 se establecen los principales hallazgos y recomendaciones de este estudio.





2

Justificación de los procesos de reconocimiento de credenciales¹⁸

Diversas razones han motivado a los países a revisar sus reglamentaciones relativas al reconocimiento de títulos, grados y certificaciones, y al ejercicio profesional. Entre ellas, el incremento en los flujos de movilidad internacional tanto de estudiantes como de profesionales, el aumento del número de población migrante, la creciente demanda de talento calificado y la necesidad de dar respuesta oportuna a quienes regresan a sus países de origen con el propósito de desempeñarse laboralmente en su área de formación avanzada, entre otras.

El crecimiento de los flujos migratorios afecta a la mayoría de los países. El grueso de la movilidad académica y profesional internacional se concentra en unos cuantos países de origen, tales como India, China o Vietnam, y otros de destino como Estados Unidos, Australia, Reino Unido y Alemania (UNESCO Institute for Statistics, 2019). Sin embargo, el fenómeno de la movilidad académica y de talento altamente calificado también afecta a los demás países, principalmente a aquellos que están desarrollando estrategias para recuperar su talento humano, atraer el de alto nivel, nacional o extranjero o aprovechar el de las personas migrantes.

¹⁸ Esta sección y la siguiente se basan en un estudio previo realizado por el banco Mundial para Costa Rica: “Reconocimiento de Títulos Extranjeros de Educación Superior en Costa Rica: Revisión de Modelos y Buenas Prácticas”, Banco Mundial, febrero de 2015



En un modelo de movilidad académica y profesional plena no se requerirían procesos de reconocimiento de credenciales académicas. Sin embargo, ni siquiera en regiones donde se ha estimulado la movilidad de personas, como en la Unión Europea, por ejemplo, se da una movilidad plena. Adicionalmente, aun esas regiones tienen restricciones y condiciones para admitir el ejercicio profesional de personas que se han formado en terceros países.

Durante el siglo XX, los sistemas educativos se desarrollaron de manera relativamente aislada, adaptando modelos preexistentes a las necesidades de cada país. Una consecuencia de este desarrollo dispar fue la proliferación de sistemas educativos con diferencias sutiles pero significativas, hasta tal punto que hoy es difícil conocer las equivalencias entre ellos. ¿Qué es un bachillerato? ¿Qué es una licenciatura? ¿Cuánto duran los estudios de secundaria? ¿Qué se entiende por especialización? ¿Es posible obtener una maestría sin haber terminado estudios de (pre) grado? Estas son solo algunas de las preguntas a las que se enfrentan quienes, por diversas razones, han tenido que tramitar el reconocimiento de credenciales académicas y la respuesta a cada una de ellas puede cambiar entre un sistema y otro.

El número de universidades en el mundo ha crecido sustancialmente y también han surgido nuevos tipos de instituciones de educación superior. Ante esta creciente complejidad, ya no basta el prestigio de una institución para determinar si los títulos y certificados que ha otorgado son válidos, si realmente corresponden a la educación superior y, si ese es el caso, en qué nivel se enmarcan. Por otra parte, también se ha detectado una proliferación de falsas instituciones de educación superior (“degree mills”) que otorgan títulos y otras credenciales académicas a cambio de dinero. Todas estas condiciones hacen que, a pesar de los esfuerzos realizados para reducir o eliminar los trámites relacionados con el reconocimiento de credenciales, éstos todavía sean necesarios.



Un sistema de reconocimiento de títulos y credenciales de educación superior debe considerar mínimo los siguientes aspectos fundamentales:



Transparencia e información:

El proceso es visible y abierto al escrutinio público y su información es pública y de fácil acceso



Objetividad:

El proceso no depende de quién lo ejecuta o de donde se ejecuta.



Consistencia y predictibilidad:

El proceso arroja los mismos resultados en iguales o similares condiciones.



Tiempo de duración y costo monetario:

El proceso es eficiente y eficaz y se encuentra al alcance de todos.



Legitimidad:

Todos reconocen la idoneidad técnica de quien realiza el proceso y las condiciones citadas.

3

Antecedentes del proceso chileno de reconocimiento y revalidación de títulos profesionales y grados académicos obtenidos en el extranjero

3.1 Antecedentes bajo la normativa vigente

El reconocimiento y la revalidación de títulos profesionales, técnicos y grados académicos otorgados por IES extranjeras se fundamenta en normas que datan de la década de los 80 y en convenios, algunos aún más antiguos. Hasta que no sea reglamentado por parte del Ministerio de Educación, el artículo 143 de la Ley de Migración y Extranjería vigente (Ley 21.235 del 20 de abril de 2021), las normas vigentes establecen tres tipos de procesos: reconocimiento, convalidación y revalidación.



El primero corresponde al reconocimiento, en otras palabras, la aceptación, certificación y registro de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero. El reconocimiento asimila el título profesional o grado académico extranjero a los grados académicos de técnico superior, profesional, licenciado, magíster y doctorado que correspondan conforme a la normativa de educación superior chilena. Asimismo, se puede aplicar el reconocimiento para aquellos títulos profesionales o grados académicos extranjeros que no sean asimilables -al menos en un 80% de similitud-, con alguno símil chileno mediante la alternativa de revalidación.

La convalidación se refiere, en general, al reconocimiento de actividades curriculares y estudios realizados en IES extranjeras, así no se haya obtenido un título. En general, la convalidación la realizan las mismas IES dentro de los procesos de admisión de estudiantes que han cursado asignaturas en otras IES nacionales o extranjeras.

La revalidación corresponde a la certificación de equivalencia entre un título profesional o un grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior universitaria. Es responsabilidad del solicitante seleccionar el título chileno por el cual desea revalidar el suyo.

Dependiendo del país donde está radicada la IES que otorgó el título profesional y de la naturaleza de la solicitud, existen tres entidades a cargo del proceso que, según la norma vigente, actúan según los convenios de cooperación internacional firmados por Chile en la materia. Así, en el caso en que exista un convenio con el país donde está radicada la IES se faculta ya sea al Ministerio de Relaciones Exteriores o al Ministerio de Educación para realizar el reconocimiento del título dependiendo de quién fue el signatario del convenio respectivo. En caso de que no exista convenio, es la Universidad de Chile¹⁹ la facultada tanto para reconocer como para revalidar los títulos respectivos.

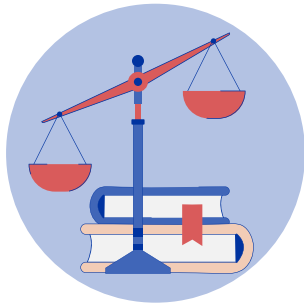
Todos los procesos de revalidación están en la actualidad a cargo de la Universidad de Chile²⁰. Con la Ley de Migración y Extranjería de 2021, que se expondrá en más detalle en el próximo aparte, y previa reglamentación por parte del Ministerio de Educación, se extiende la facultad de la Universidad de Chile a todas las universidades estatales con acreditación de cinco años o más. Adicionalmente, dicha ley establece que las instituciones de educación superior que reconozcan o revaliden títulos técnicos o convaliden actividades curriculares conducentes a éstos, deberán ser preferentemente estatales o de reconocida trayectoria que cuenten con un mínimo de cinco años de acreditación.



Para un mayor detalle sobre los pasos que las personas migrantes deben seguir en cada institución, véase Anexo 1.

¹⁹ Esta autoridad fue otorgada por el Decreto con Fuerza de Ley 153 de 1981, del Ministerio de Educación, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile, que estipula en su artículo 3.

²⁰ Para los casos de títulos en el área de la salud, la química farmacéutica y el derecho o ciencias jurídicas, el título debe necesariamente revalidarse y podrá haber requerimientos adicionales (ver Anexo I).



3.2 Nueva Ley de Migración y Extranjería

La revisión y comparación relacionada a la nueva Ley de Migración y Extranjería de 2021, no pretende ser un estudio comparativo ni mostrar una evolución detallada de las políticas migratorias en Chile. A continuación, se presentarán aspectos destacables de la ley que impactan directamente el objeto de estudio de este informe.

La Ley de Migración y Extranjería vigente (Ley 21.325), dentro de sus aspectos más destacados, crea el Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG) (artículo 156). El SERMIG tiene por función principal desplegar la Política Nacional de Migración y Extranjería, instancia que busca resguardar la integración e inclusión de las personas migrantes en el país, fomentando entre otras cosas una migración segura, ordenada y regular. Además de otras funciones, será el órgano encargado de recopilar, sistematizar, analizar y almacenar los antecedentes relevantes sobre las migraciones en el país.

En línea con estos objetivos, se crea el Consejo de Política Migratoria. Esta nueva instancia multisectorial tiene la función de asesorar al Presidente de la República en la elaboración de la Política Nacional de Migración y Extranjería.

Otro aspecto relevante que no estaba contenido en el antiguo decreto Ley 1.094 de 1975, es el principio de protección (artículo 3). Este principio busca la promoción, garantía y respeto de derechos de personas migrantes sin importar su condición migratoria. También se incorpora el principio de no criminalización (artículo 9), el que expresa “...la migración irregular no es constitutiva de delito”, posibilitando un nuevo trato de respeto y reconocimiento de los procesos migratorios.

Otra consideración importante es la relativa a la tramitación de visas para extranjeros/as. Las y los ciudadanos extranjeros que estén fuera del país y deseen ingresar a Chile deberán realizar sus trámites en el consulado respectivo y realizar el respectivo seguimiento online (enfaticando el proceso telemático y fuera del país). El SERMIG será el encargado de entregar las visas temporales solicitadas en Chile y en el extranjero, a través de un sistema online estandarizado de solicitudes de prórrogas de visa y permanencias definitivas. La ley crea trece subcategorías de residencia temporal, entre las que se destacan: trabajo, estudios, reunificación familiar y razones humanitarias. Quienes postulen deberán tramitar su visa y RUT antes de llegar a Chile.

4

Análisis de datos administrativos del sistema nacional de reconocimiento y revalidación chileno

En esta sección se presentan los resultados del análisis de datos administrativos facilitados por las instituciones actualmente a cargo del proceso.

Se han procesado más de 30 mil solicitudes de reconocimiento y/o revalidación en los últimos diez años²¹. Como muestra la Tabla 02, un 61,3% corresponde a solicitudes de reconocimiento y un 38,7% a procesos de revalidación. Además, el 47,6% del total de solicitudes corresponde a solicitudes realizadas a través del Ministerio del Exterior, el 41% a las realizadas a través de la Universidad de Chile y el 11,4% a través del Ministerio de Educación.

²¹ El total de solicitudes contiene la suma de diez años de registros de la Universidad de Chile, tres años de los nuevos convenios del Ministerio de Educación y cinco años del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiempo en el cual el servicio declara haber comenzado el trámite digital. Los datos históricos de registros físicos no están considerados por falta de disponibilidad.



Tabla 02 : Total de solicitudes por institución del sistema de revalidación y/o reconocimiento chileno.

Institución	Total solicitudes	Reconocimiento	Revalidación
Ministerio de Relaciones exteriores	14.612	14.612	0
Universidad de Chile	12.602	699	11.903
Ministerio de Educación	3.513	3.513	0
Total	30.727	18.824	11.903
	%	61,3%	38,7%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad de Chile. Nota: Existen solicitudes duplicadas que ingresaron erróneamente al proceso, siendo derivados de una a otra institución. El equipo que transfiere estos casos lo definió en entrevista como “poco recurrente”.

Solo el 6,8% de las personas migrantes de las siete nacionalidades con mayor presencia en Chile utiliza el trámite de revalidación y reconocimiento de sus títulos de educación superior, afectando así las posibilidades de una mejor integración socioeconómica. Para las personas migrantes provenientes de Venezuela, nacionalidad con mayor presencia en Chile (30,7% del total) y proporción de personas migrantes con título en educación terciaria (53,8%), este porcentaje es incluso menor: solo el 2,8% de éstas ha reconocido o revalidado su título universitario. También están los casos de Ecuador (20,5%), Argentina (10,1%), Bolivia (8,4%), Perú (3,4%) y Haití (1,8%). Colombia reporta un nivel (intensidad) de uso del trámite mucho mayor que los recién comentados (37,7%), a pesar de ser un grupo con un menor porcentaje de migrantes poseedores de un título en educación terciaria (17,5%), principalmente debido a los convenios existentes con este país en la materia (Tabla 03).

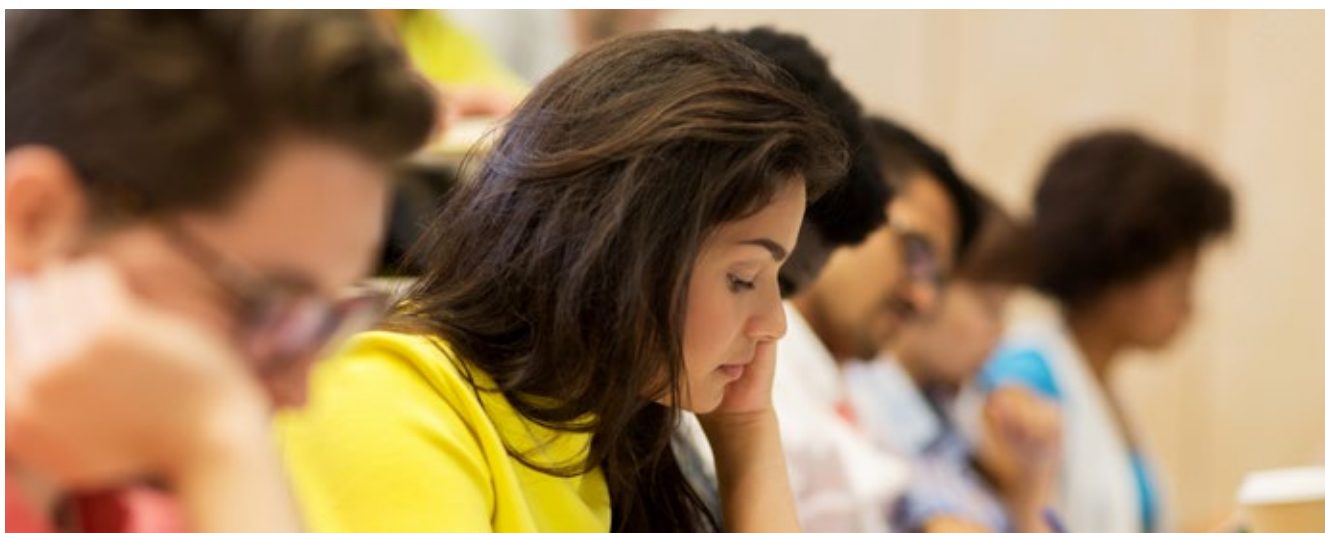


Tabla 03: Datos del total de solicitudes del trámite de revalidación y reconocimiento y sus tasas de aprobación.

País	Población migrante	Participación (%)	Migrantes con ed. terciaria	Ed. terciaria (%)	Total solicitudes	Tasa de aprobación Mineduc	Tasa aprobación Minrel	Tasa aprobación UChile	Intensidad de uso
Venezuela	448.138	30,7%	241.043	53,8%	6.670	—	—	49,0%	2,8%
Perú	238.552	16,3%	27.524	11,5%	930	—	40,8%	46,7%	3,4%
Haití	182.252	12,5%	3.608	2,0%	64	—	—	42,2%	1,8%
Colombia	166.323	11,4%	29.188	17,5%	11.015	—	46,9%	29,7%	37,7%
Bolivia	123.731	8,5%	8.199	6,6%	689	—	34,5%	29,6%	8,4%
Argentina	76.541	5,2%	19.574	25,6%	1.978	94,3%	—	48,8%	10,1%
Ecuador	39.997	2,7%	8.144	20,4%	1.672	90,5%	46,9%	19,2%	20,5%
Total	1.275.534	87,3%	337.280	26,4%	23.018	92,4%	42,3%	37,9%	6,8%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación y la Universidad de Chile. Nota: Las proyecciones generadas a partir de la encuesta CASEN, para cada grupo, consideran toda la población migrante, sin distinción por tiempo de llegada a Chile. Con CASEN en Pandemia podemos distinguir según inmigrantes de corta (<= 5 años) y larga estancia (> 5 años). Existen solicitudes duplicadas de solicitantes que ingresaron erróneamente al proceso, siendo derivados de una a otra institución. El equipo que transfiere estos casos lo definió en entrevista como “poco recurrente”.

En promedio, un poco más de la mitad (52%) de las personas migrantes que han solicitado el reconocimiento o la revalidación de su título o grado académico han obtenido un resultado satisfactorio, tardando la respuesta un promedio de nueve meses. Sin embargo, las tasas de aprobación del proceso de reconocimiento varían entre el 46% y 93% entre las instituciones que realizan el trámite (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación o Universidad de Chile) y la tasa de aprobación del proceso de revalidación en la Universidad de Chile es de aproximadamente un 49%. Adicionalmente, el tiempo promedio para sancionar una solicitud varía entre tres y doce meses, según la institución donde se haya realizado el trámite.



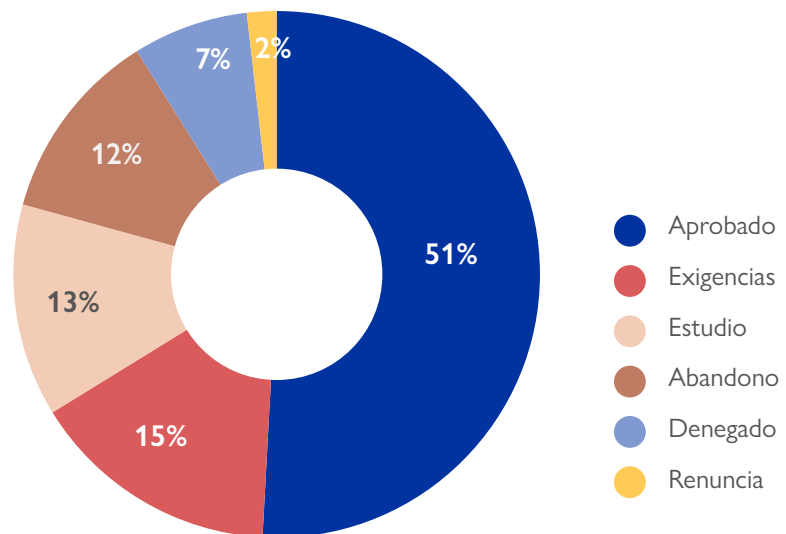
4.1. Universidad de Chile

En los últimos diez años, la Universidad de Chile ha procesado **12.602 solicitudes, 700 de reconocimiento de títulos y 11.903 de revalidación**. La tasa de aprobación de solicitudes de reconocimiento es de 81,7%, mientras que la tasa de aprobación del proceso de revalidación es solo de un 49,0%. El porcentaje de solicitudes de reconocimiento denegadas alcanza un 2,3% y las de revalidación un 7,4%. Los demás estados a considerar son: abandono, exigencias, renuncia y estudio.

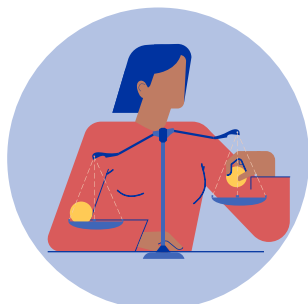
El **Gráfico 3** muestra el total de solicitudes sin distinguir el tipo de solicitud (revalidación o reconocimiento), según estado de la solicitud.

Gráfico 3: Estado de solicitudes para el trámite de reconocimiento y revalidación en la Universidad de Chile, periodo 2011-2021.

ESTADO DE SOLICITUDES, PERIODO 2011-2021



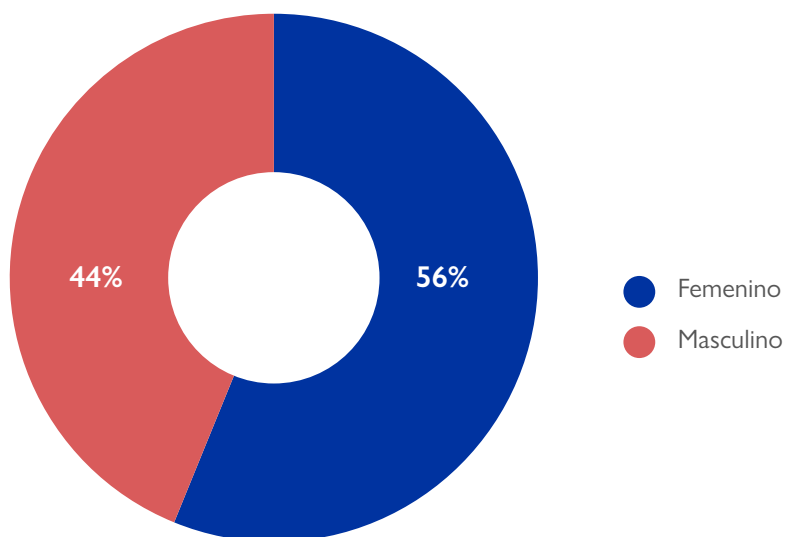
Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos anonimizados de la Universidad de Chile.



En los últimos 5 años, las mujeres han presentado más solicitudes de revalidación y/o reconocimiento que los hombres. Como indica el Gráfico 4, las mujeres han presentado el 56,2% del total de solicitudes. Además, si se considera la nacionalidad del solicitante, la Universidad de Chile ha procesado en su mayoría solicitudes de personas de nacionalidad venezolana (74,2%). Los grupos que le siguen son de nacionalidad chilena (8,1%), española (3,7%) y cubana (2,6%).

Gráfico 4: Solicitudes para el trámite de reconocimiento y revalidación en la Universidad de Chile según género del solicitante, periodo 2016-2021.

GÉNERO DEL SOLICITANTE, PERIODO 2016-2021



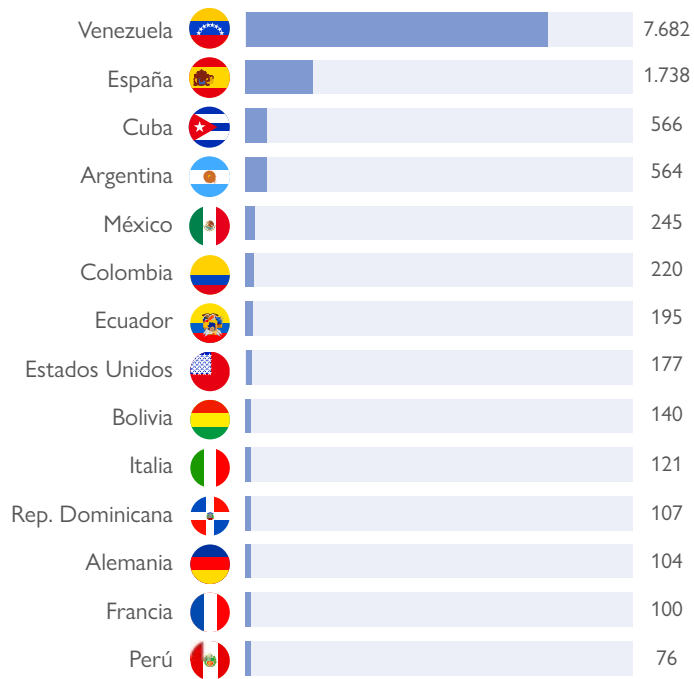
Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos anonimizados de la Universidad de Chile.



Respecto del origen de los títulos y/o grados académicos que entran al proceso de revalidación y/o reconocimiento, la mayoría también provienen de personas de nacionalidad venezolana. De acuerdo con el Gráfico 5, los títulos/grados procesados en los últimos cinco años son principalmente de origen venezolano con 7.682 solicitudes (61,0%). Le siguen títulos y grados españoles (13,8%), cubanos (4,5%) y argentinos (4,5%). Estos países representan el 83,8% del total de solicitudes.

Gráfico 5: Solicitudes para el trámite de reconocimiento y revalidación en la Universidad de Chile según país de origen del título, periodo 2016-2021.

CANTIDAD DE SOLICITUDES POR PAÍS, PERIODO 2016-2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos anonimizados de la Universidad de Chile.

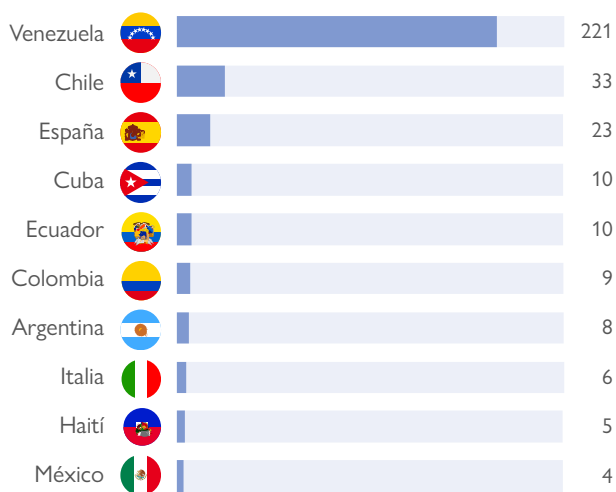


El tiempo medio para aprobar una solicitud, independientemente del país de origen, es de aproximadamente doce meses. El país que reporta el tiempo mínimo para la tramitación de una aprobación es Reino Unido, con 7,7 meses. Por otro lado, el tiempo máximo para la aprobación lo registra Paraguay, con 22,8 meses. Para el caso venezolano, donde se registran la mayor cantidad de solicitudes (61,0%), el tiempo medio de tramitación es de 11,8 meses para aprobar una solicitud.

La mayoría de las solicitudes denegadas en los últimos cinco años corresponden a solicitudes realizadas por migrantes de nacionalidad venezolana. Venezuela registra 221 solicitudes desde 2016, lo que representa un 64,2% del total de solicitudes denegadas. Le siguen la nacionalidad chilena (9,6%), española (6,7%) y cubana (2,9%), según se observa en el Gráfico 6.

Gráfico 6: Solicitudes rechazadas para el trámite de reconocimiento y revalidación en la Universidad de Chile, periodo 2016-2021.

SOLICITUDES RECHAZADAS UNIVERSIDAD DE CHILE



Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos anonimizados de la Universidad de Chile.



Las carreras que presentan más solicitudes denegadas son las de enfermería, ingeniería civil y tecnología médica, mientras que las carreras más aprobadas son construcción civil y dentista (cirujano). Considerando los últimos cinco años, las carreras con un mayor número de solicitudes denegadas son: enfermería, con un 14,5%; ingeniería civil (en menciones de: estructuras-construcción, hidráulica-sanitaria-ambiental, transporte), con un 10,2% y tecnología médica, con un 9,3%. Dentro de la justificación presentada por la Universidad de Chile se constata que la denegación ocurre principalmente por información insuficiente a la hora de comparar programas. Ahora bien, considerando los últimos diez años, las carreras más aprobadas son construcción civil (7,2%), cirujano dentista (7,2%) y enfermería (7,0%). Cabe destacar que hay más de 190 títulos/grados registrados en la Universidad de Chile.



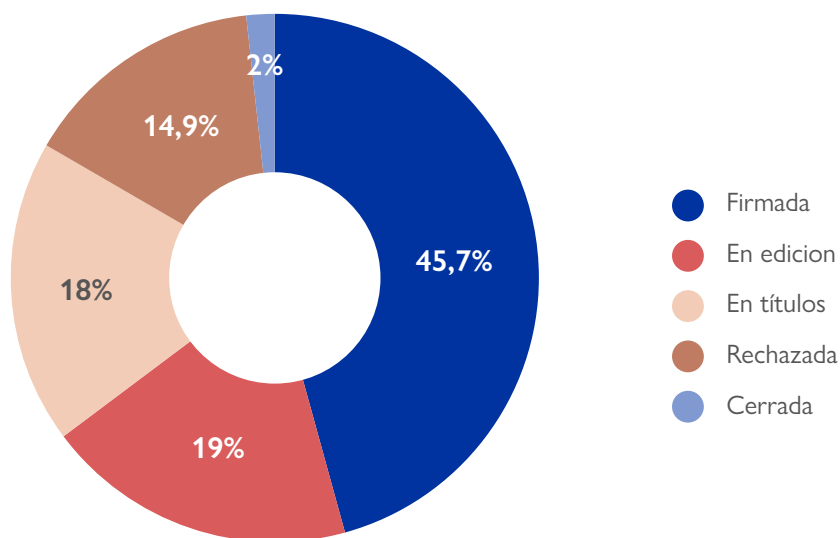
4.2. Ministerio de relaciones exteriores

En los últimos cinco años, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha procesado 14.613 solicitudes²² de reconocimiento. La tasa de aprobación ha sido de un 45,7% y la de rechazo de un 14,9%, según muestra el Gráfico 7. Asimismo, el 61,2% de las solicitudes fueron efectuadas por mujeres (Gráfico 8). En relación con las solicitudes denegadas, Colombia es el país que reporta más rechazos con 1.395. Lo sigue Perú con 183 y Chile con 152 (Gráfico 9).

²² Los datos contienen duplicados que no cuentan con atributos suficientes para ser removidos de la base de datos.

Gráfico 7: Solicitudes para el trámite de reconocimiento y revalidación en el Ministerio de Relaciones Exteriores, periodo 2016-2021.

ESTADO SOLICITUDES, PERIODO 2016-2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos anonimizados del Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota: Existen solicitudes duplicadas de solicitantes que ingresaron erróneamente al proceso, siendo derivados de una a otra institución. El equipo que transfiere estos casos lo definió en entrevista como "poco recurrente".

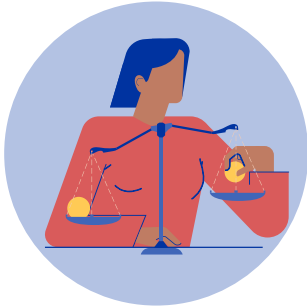
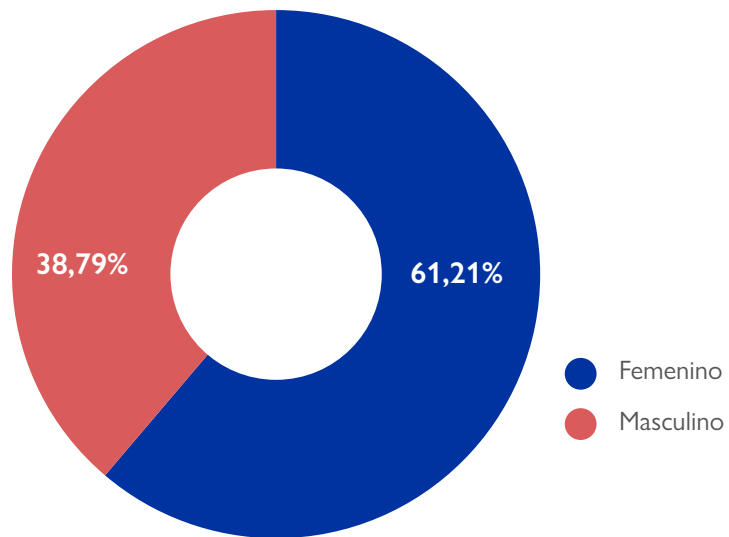


Gráfico 8: Estado de solicitudes para el trámite de reconocimiento y revalidación en el Ministerio de Relaciones Exteriores según género del solicitante, periodo 2016-2021.

GÉNERO SOLICITANTES, PERIODO 2016-2021



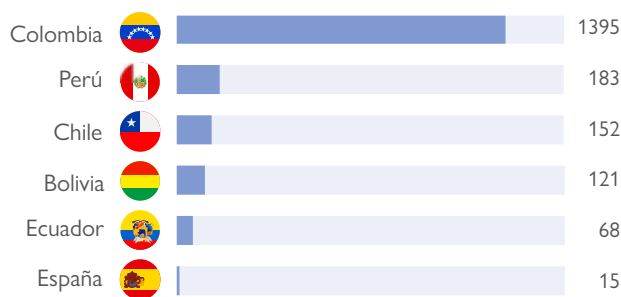
Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos anonimizados del Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota: Existen solicitudes duplicadas de solicitantes que ingresaron erróneamente al proceso, siendo derivados de una a otra institución. El equipo que transfiere estos casos lo definió en entrevista como “poco recurrente”.





Gráfico 9: Solicitudes para el trámite de reconocimiento y revalidación en el Ministerio de Relaciones Exteriores según país de origen del título, periodo 2016-2021.

SOLICITUDES RECHAZADAS MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES



Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos anonimizados del Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota: Existen solicitudes duplicadas de solicitantes que ingresaron erróneamente al proceso, siendo derivados de una a otra institución. El equipo que transfiere estos casos lo definió en entrevista como “poco recurrente”.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha procesado en su mayoría solicitudes de extranjeros de nacionalidad colombiana (74,3%). Le siguen la nacionalidad peruana (6,2%), chilena (4,7%), boliviana (4,4%) y brasileña (4,3%). Por otro lado, la mayoría de los títulos/grados que entran al proceso de revalidación y/o reconocimiento provienen de Colombia (74,9%), Perú (6,6%), Bolivia (5,4%), Brasil (5,3%) y Ecuador (3,1%).

El tiempo para aprobar una solicitud tarda, en promedio, 211 días (7 meses, aproximadamente). El menor tiempo reportado es de un día y el máximo de 1.520 días (50,6 meses). En las entrevistas, sin embargo, el equipo del Ministerio de Relaciones Exteriores estimaba un tiempo total de 22 días para sancionar una solicitud. Parte de los argumentos que explican este fenómeno guardan relación con las entrevistas y la obligatoriedad de presentarse en las oficinas (el titular o un tercero con firma notarial), esto puede dilatarse si el solicitante no agenda con tiempo. Además, la plataforma presentó problemas de agendamiento durante la pandemia de COVID-19. Por último, la eficiencia del equipo se vio mermada por la pandemia, lo que provocó reducción de aforos, medida sanitaria que obligó a reducir el personal disponible para atender de forma presencial.

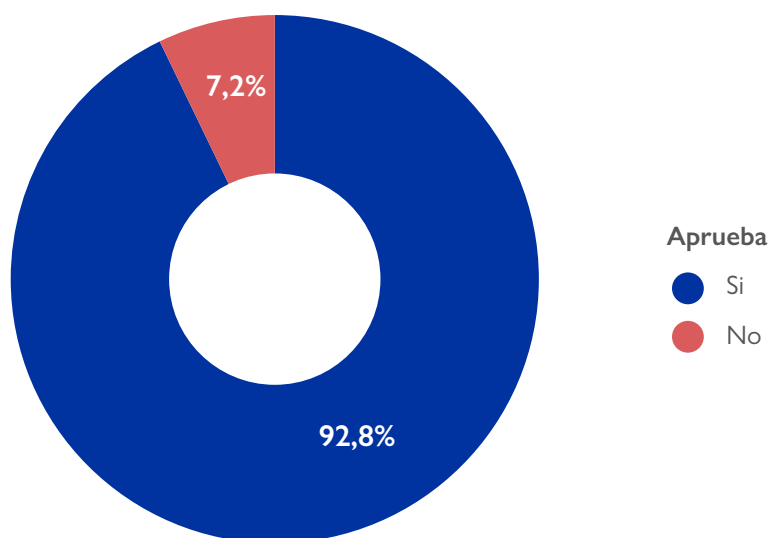


4.3. Ministerio de Educación

En los últimos tres años, el Ministerio de Educación ha procesado 3.513 solicitudes de reconocimiento. La tasa de aprobación ha sido de un 92,8%. Por otro lado, la tasa de denegados alcanza un 7,2% (Gráfico 10), siendo la nacionalidad argentina (40,1%) y ecuatoriana (40,1%) las que obtuvieron más rechazos durante el periodo 2018-2021 (Gráfico 11).

Gráfico 10: Estado de solicitudes para el trámite de reconocimiento y revalidación en el Ministerio de Educación, periodo 2018-2021.

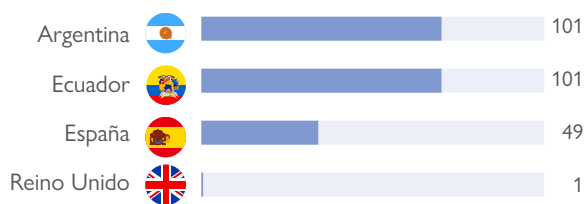
ESTADO SOLICITUDES, PERIODO 2018-2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos anonimizados del Ministerio de Educación.

Gráfico 11: Solicitudes rechazadas para el trámite de reconocimiento y revalidación en el Ministerio de Educación, periodo 2018-2021.

SOLICITUDES RECHAZADAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN



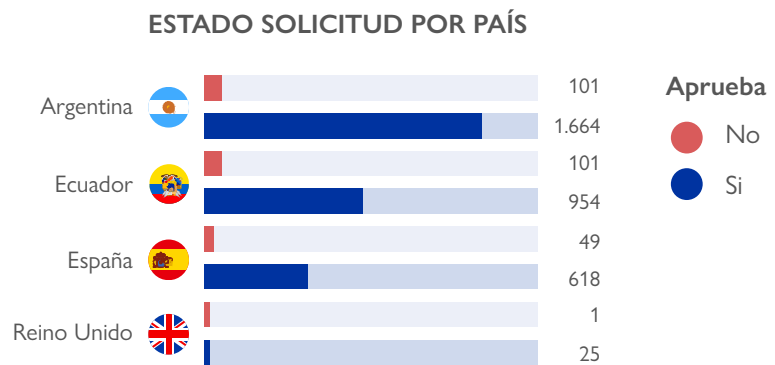
Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos anonimizados del Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación ha procesado en su mayoría solicitudes de extranjeros de nacionalidad argentina (50,2%). Le siguen las nacionalidades: ecuatoriana (30,0%), española (19,0%) y británica (0,7%). (Gráfico 12).





Gráfico 12: Total de solicitudes por país y estado de aprobación para el trámite de reconocimiento del Ministerio de Educación, periodo 2018-2021.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos anonimizados del Ministerio de Educación.

El tiempo para aprobar una solicitud tarda, en promedio, 84 días (tres meses, aproximadamente²³), según los datos proporcionados por el Ministerio de Educación. Asimismo, el menor tiempo reportado es de tres días, y el máximo, 923 días (31 meses, aproximadamente).

²³ Los datos proporcionados por el Ministerio de Educación presentan deficiencias. El cálculo fue realizado en base a una selección de 1.903 sobre 3.513 registros. Se consideraron particularmente los registros coherentes y consistentes para la evaluación de fechas.



5

Modelos internacionales de reconocimiento de títulos

Los modelos internacionales que se presentan en esta sección son los acuerdos regionales de reconocimiento de títulos auspiciados por la Unesco, el acuerdo ARCU-SUR y el modelo de movilidad académica y profesional de la Unión Europea. El enfoque del estudio que se aborda aquí es bastante general y se centra en la identificación de elementos que pueden ser relevantes para una eventual actualización de políticas sobre reconocimiento de títulos en Chile. Para profundizar en los acuerdos y sus particularidades, véase Anexo 4. En este apartado se revisará una tabla resumen con los principales hallazgos de cada acuerdo.

5.1. UNESCO

Esta organización ha tenido un rol clave en la búsqueda de estrategias para facilitar la movilidad profesional y académica. En efecto, la UNESCO ha promovido seis acuerdos regionales de reconocimiento de títulos y un convenio mundial sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a educación superior, primer tratado legalmente vinculante de las Naciones Unidas en esta materia y nivel. En la Tabla 04 se presentan los principales acuerdos de reconocimiento de títulos auspiciados por esta organización. El análisis de estos convenios no pretende ser un estudio comparativo ni mostrar una evolución detallada de los avances de cada uno; tampoco es un análisis de su impacto o de las eventuales oportunidades de mejora.



Tabla 04: Acuerdos regionales auspiciados por la UNESCO.

Región	Años
América Latina y el Caribe	1974, 2019
Estados Árabes y Europeos Ribereños del Mediterráneo	1976
Estados Árabes	1978
Europa	1979, 1997
África	1981, 2014
Asia y el Pacífico	1983, 2011
Recomendaciones sobre reconocimiento de estudios y calificaciones en Educación Superior	1993
Evaluación y recomendaciones de las convenciones regionales sobre el reconocimiento de calificaciones en Educación Superior ²⁴	2016
Convenio Mundial sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a Educación Superior ²⁵	2019

Fuente: UNESCO. Elaboración propia a partir de la fecha de los convenios.



²⁴ Url: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245223?posInSet=1&queryId=7d1b47cd-5e8e-4a7d-8b93-1238f8f5a73e>

²⁵ Url: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000373602?posInSet=2&queryId=669866b8-3695-4690-b6da-de43207b6bfb>

5.2 Comparación de acuerdos internacionales

A continuación, se presenta un resumen de los aspectos más destacados de cada convenio. El objetivo es identificar las mejores prácticas y recomendaciones internacionales que han facilitado e impulsado la movilidad laboral y académica y, por consiguiente, la integración socioeconómica de la población migrante.

Tabla 05: Resumen de convenios internacionales de reconocimiento y las mejores prácticas detectadas para el caso chileno.

Convenio	Mejores prácticas
Convenio regional de convalidación de estudios, títulos y diplomas de educación superior de América Latina y el Caribe	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar el reconocimiento de títulos y diplomas para su uso laboral. • Armonizar en lo posible las condiciones de admisión en las instituciones de educación superior autorizadas o reconocidas, para garantizar un acceso con equidad e inclusión y para promover la movilidad académica entre los estados parte. • Promover comparabilidad de perfiles profesionales. • Establecer mecanismos para aseguramiento de calidad regional (en el último Acuerdo de Buenos Aires, Chile mostró la preocupación de asegurar la calidad de programas de estudio). • Procurar la utilización común de los recursos disponibles en materia de educación superior, basándose en los principios de transparencia, calidad y confianza mutua, poniendo sus instituciones de educación, investigación, innovación e internacionalización al servicio del desarrollo de todos los estados parte y pueblos de la región, por lo cual deberán tomar medidas tendientes a: <ul style="list-style-type: none"> • Adoptar suplemento al diploma. • Promover comparabilidad de perfiles. • Generar las condiciones para un reconocimiento oportuno. • Favorecer la movilidad académica de personas calificadas en la región.
Convenio regional de convalidación de estudios, títulos y diplomas de educación superior de Asia y el Pacífico.	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgar reconocimiento, a menos que se identifiquen diferencias sustanciales. • Modos no tradicionales deben ser evaluados de manera justa. • Reconocimiento de estudios parciales. • Reconocimiento de las calificaciones de los refugiados.
Convenio de convalidación de estudios, y títulos o diplomas relativos a educación superior en los estados de la región europea (1979)	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer los intercambios de información entre los estados parte
Convenio de Lisboa (Convenio sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior en la región europea, 1997)	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio fundante de principios en Tokio (2011), Addis (2014) y Buenos Aires (2019) • Otorgar el reconocimiento, a no ser que existan diferencias sustanciales • Información clara de programas para verificar calidad • Creación de centros nacionales de información (ENIC, por ejemplo) • La Unión Europea ha facilitado el proceso de reconocimiento (el proceso de Bolonia como ejemplo)
Convenio regional ARCU-SUR	<ul style="list-style-type: none"> • Centrado en la acreditación que posibilite el reconocimiento de la calidad.

Fuente: Elaboración propia a partir de los convenios multilaterales de reconocimiento de los últimos 50 años.



En términos generales, los convenios procuran la utilización común de los recursos disponibles en materia de educación superior, basándose en los principios de transparencia, calidad y confianza mutua. Lo anterior, con el fin de que las instituciones de educación, investigación, innovación e internacionalización estén al servicio del desarrollo de todos los Estados parte. El resultado esperado basándose en las características antes mencionadas busca en último término facilitar y favorecer la movilidad laboral y académica plena entre los Estados que forman parte del acuerdo. Para ello, un ejemplo notable es lo relacionado a facilitar la comparabilidad entre títulos/país con, por ejemplo, el suplemento al diploma.

Fortalecer los sistemas de información, alentar el acceso inclusivo y equitativo a la educación superior de calidad y apoyar las oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas son algunos aspectos que no estaban considerados en los acuerdos de primera generación, pero sí en los elaborados durante la última década. Otro aspecto que también es posible notar de la revisión de acuerdos tiene relación con la promoción de la movilidad a través de la remoción de obstáculos para el ejercicio libre de la misma por las y los estudiantes, profesores y personal administrativo de las universidades y otras instituciones de educación superior. En este sentido, es muy destacable cómo los acuerdos de última generación extienden de manera explícita el valor de la movilidad laboral y académica a otros estamentos de las comunidades educativas.

Por último, otorgar el reconocimiento, a menos de que existan diferencias notables, es otra característica común de la revisión de acuerdos de última generación y que debería tener en cuenta el sistema chileno. El convenio de Lisboa (1997), llamado de “segunda generación” ha sido fundamental para los sucesivos: Tokio (2011), Addis (2014) y Buenos Aires (2019). En materia de reconocimiento de cualificaciones de educación superior fue iniciativa de este convenio la disposición de otorgar reconocimiento, a menos que se identifiquen diferencias sustanciales (artículo VI.1). Esta tendencia es clave, ya que permite agilizar la obtención del reconocimiento y, por lo tanto, la inserción laboral, lo que a su vez facilita la integración socioeconómica de quienes migran.

6

Análisis del proceso en base a los criterios mínimos que deben cumplir los sistemas de reconocimiento de credenciales y comparación internacional

En esta sección se presenta un análisis del proceso de reconocimiento y revalidación de títulos y grados obtenidos en el extranjero en Chile, en base a cinco criterios estándares. Los criterios utilizados para evaluar los sistemas de reconocimiento de credenciales según estándares internacionales son: transparencia e información, objetividad, consistencia y predictibilidad, tiempo de duración y costo monetario y legitimidad. Además, se presenta una comparación del sistema chileno con los modelos de reconocimiento de títulos e incorporación al ejercicio profesional en 4 países (Australia, Reino Unido, Estados Unidos y Colombia).



6.1. Análisis del proceso chileno en base a cinco criterios

Transparencia e información: Este aspecto se refiere a qué tan visible y abierto es el proceso y de si la información requerida para realizar el trámite y los resultados obtenidos son públicos y de fácil acceso. En cuanto a lo primero, se encuentra que la información está disponible en diferentes sitios de Internet como las páginas web de los consulados chilenos en diferentes países, el portal de Chile Atiende, y en apartados particulares en las plataformas de las tres entidades que realizan el proceso. Ahora bien, únicamente en la página de la Universidad de Chile se encuentra una explicación somera de todos los casos posibles para el reconocimiento o revalidación de títulos. Las dos entidades gubernamentales describen únicamente los procesos que están a su cargo. Sería deseable que hubiese un solo sitio a través del cual el usuario/a accediera a toda la información requerida y, desde allí, dependiendo del país de origen de la IES y del proceso deseado, ser redirigido/a a la entidad que corresponda o se le ofrezcan todas las alternativas para tomar la decisión de cómo proceder.

Adicionalmente, únicamente la página de la Universidad de Chile cuenta con un repositorio de los títulos que ha convalidado desde 2011. En las entidades gubernamentales no existe un lugar que recoja y haga públicos los resultados de los procesos, de manera que los usuarios/as tengan expectativas claras del resultado del proceso o se pueda medir su eficacia. Sería deseable un sistema de información centralizado donde cualquier persona pueda conocer lo referente a estos procesos, de acuerdo con la normativa chilena de protección de la información.

Objetividad: Este criterio está relacionado con qué tanto el resultado del proceso depende de qué entidad o donde se ejecuta. Según los resultados del análisis, los procesos son poco objetivos, pues se observan amplias diferencias en éstos dependiendo de qué institución lo realiza. Claramente buena parte de estas diferencias están fundamentadas en si Chile tiene o no un convenio con el país de origen de la IES que otorgó el título. Si se analiza cada entidad por separado, la objetividad es muy alta puesto que los procesos están claramente reglados. Sería deseable que, mediante los convenios regionales y globales de la UNESCO o similares, se aplicaran los mismos criterios y procedimientos a todas y todos los solicitantes.



Consistencia y predictibilidad: Se relaciona con el resultado que arroja el proceso en casos iguales o similares. Dada la información facilitada al equipo por las tres entidades encargadas del proceso, es difícil emitir un juicio de consistencia y predictibilidad en general. Para las dos entidades gubernamentales se encuentra un alto grado de consistencia y predictibilidad por cuanto los procesos están claramente reglados. Sería deseable que existiera un sistema centralizado de información en donde se registraran todas las solicitudes y su respectivo resultado.

Tiempo de duración y costo monetario: Este aspecto está relacionado con la eficiencia y eficacia del proceso en cuanto al tiempo de duración y el costo de éste. En Chile, la duración del proceso varía enormemente dependiendo de si es un reconocimiento o una revalidación: el primero, realizado en su mayoría por las entidades gubernamentales, tiene un tiempo de duración mucho menor que la segunda, realizada exclusivamente por la Universidad de Chile. Una razón para ello es que el proceso de revalidación requiere una evaluación académica, mientras que el de reconocimiento es en su mayoría un chequeo de cumplimiento de requisitos, como se explicó antes. Los procesos de reconocimiento realizados por las entidades gubernamentales son gratuitos; los de revalidación realizados por la Universidad de Chile cuestan en promedio USD 350.

En relación con el resumen presentado en la tabla 6, el costo depende del país. Reino Unido muestra un buen ejemplo al entregar un servicio costo-eficiente, por cuanto se tarda quince días hábiles y cuesta alrededor de USD 100. Adicionalmente, ofrece un servicio llamado “fast track”, que, en caso de que el solicitante tenga limitaciones de tiempo, puede pagar una tarifa de USD 200-270, para obtener un resultado entre 24 y 48 horas, respectivamente.

Legitimidad: Esto se relaciona con el grado de reconocimiento de la idoneidad técnica de quien realiza el proceso y las condiciones citadas. Dada la información facilitada al equipo por las tres entidades encargadas, es difícil emitir un juicio de legitimidad sobre éste. Sería deseable que las entidades encargadas del proceso realizaran una evaluación por parte de los usuarios y sistematizaran los resultados. De esa manera se podría evaluar este y otros aspectos con mayor precisión.



6.2. Comparación internacional de modelos de reconocimiento y revalidación

A continuación, se presenta una comparación, en base a los criterios introducidos en el apartado anterior, del sistema de reconocimiento y revalidación chileno con los modelos de reconocimiento de títulos e incorporación al ejercicio profesional en cuatro países. Australia, Reino Unido y Estados Unidos pertenecen a la tradición jurídica de “Common Law”. Además, se incluye a Colombia, ya que cuenta con un modelo más cercano al de Chile y se encuentra influenciado por el sistema europeo. Estados Unidos, Australia y Reino Unido fueron escogidos también por su clara vocación internacional y el volumen de estudiantes internacionales que reciben. En conjunto, representan el 34% de la movilidad internacional total (UNESCO Institute For Statistics, 2019). Para un mayor detalle de los modelos de reconocimiento de títulos e incorporación al ejercicio profesional de los países incluidos en la comparación, véase Anexo 5.



Tabla 06: Comparación de modelos de reconocimiento y revalidación.

País	Autoridad	Evaluación académica	Criterios de convalidación	Incorporación a colegios
Australia	No hay autoridad nacional.	Colegios profesionales, institución de educación superior, empleadores.	Sin información disponible.	Principal requisito para ejercicio profesional.
Reino Unido	Autoridad centralizada - UK-ENIC.	Agencia Nacional regulada por el Ministerio de Educación	Convenio Equivalencia cualificaciones.	Requerida para el ejercicio profesional (no excluyente para todas las profesiones) ²⁶
Estados Unidos	No hay autoridad nacional.	Agencias de evaluación de credenciales empleadores instituciones de educación superior (para continuar estudios).	Definidos por agencia de evaluación de credenciales.	Principal requisito para ejercicio profesional. En varios casos existen requisitos de los colegios regionales.
Colombia	Autoridad centralizada - Ministerio de Educación (CONACES).	Comisión Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) y pares evaluadores.	Convenio acreditación, caso similar evaluación.	Requerida para ejercicio profesional. Las profesiones no reglamentadas por ley, basta con título profesional reconocido. Para las reglamentadas, la ley respectiva establece requisitos adicionales.
Chile	No hay autoridad nacional. Según acuerdos internacionales, el Ministerio de Educación o Ministerio de Relaciones Exteriores. Para todos los demás casos, la Universidad de Chile.	Universidad de Chile.	Definidos por Universidad de Chile para el caso de la revalidación. El reconocimiento ejecutado por organismos públicos es de mero registro.	En varios casos existen requisitos de los colegios nacionales.

Fuente: Elaboración propia.

²⁶ Url: <https://cpq.ecctis.com/Individuals/Inbound/Regulated%20Professions>



Tabla 07: Comparación de modelos de reconocimiento y revalidación.

Criterio	Chile	Australia	Estados Unidos	Reino Unido	Colombia
Transparencia e información	No hay sistema centralizado de información. Resultados obtenidos son públicos únicamente para los Procesos de la Universidad de Chile. Sistema definido mediante normas de carácter general.	Cuenta con oficina AEI- NOOSR. La evaluación de títulos por esta oficina no habilita para continuación de estudios ni para ejercicio profesional.	Varía según agencia. El país cuenta con oficina USNEI-US ENIC.	Alta transparencia. Sistema definido mediante normas de carácter general. ENIC.	Alta transparencia. Sistema definido mediante normas de carácter general. Existe sistema de información nacional a través del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad (SACES).
Objetividad	Según el diseño (por ley) el proceso depende de quién lo ejecuta.	No hay suficiente información. Al ser un proceso altamente descentralizado, la coherencia puede ser baja.	Puede haber variaciones según el evaluador de credenciales.	Todos los trámites se surten ante ENIC UK, que es mediado por el Ministerio de Educación.	Todos los trámites se surten ante el Ministerio de Educación Nacional.
Consistencia y predictibilidad	Muy alta para títulos provenientes de países con convenio. No hay información de consistencia y predictibilidad en la Universidad de Chile.	Descentralizado territorialmente. No hay información sobre coherencia al interior de las distintas entidades territoriales. Uso del Marco Australiano de Cualificaciones puede ser un factor positivo.	Puede variar según el evaluar.	Muy alta y cuenta con estudios comparados de buenas prácticas en Europa para evaluar los criterios de consistencia y predictibilidad.	Existe el criterio de “caso similar” que favorece la consistencia del proceso. El uso de otros criterios favorece la consistencia y predictibilidad. El sistema de información facilita la consistencia.
Duración	Diez días si se realiza en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Más de 60 días si se debe realizar en la Universidad de Chile.	No hay información suficiente.	No hay información suficiente.	Quince días hábiles. Existe otra modalidad, el “fast track” que tarda 24- 48 horas.	Tiempos máximos definidos entre dos y cuatro meses. Hay evidencia anecdótica sobre casos que han tomado más tiempo.
Costo para el usuario	Aproximadamente USD\$350 (si se realiza en la Universidad de Chile).	No hay información suficiente. Para algunas carreras se otorgan subsidios que cubren el costo de la evaluación.	Varía según agencia evaluadora de credenciales.	Aproximadamente USD\$100 (trámite más envío documentación), fast track USD\$200-270	US\$ 171 (pregrado) US\$ 195 (posgrado).

Criterio	Chile	Australia	Estados Unidos	Reino Unido	Colombia
Legitimidad	La idoneidad de la Universidad de Chile no ha sido cuestionada. El trámite ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Educación es de simple registro.	La legitimidad no ha sido cuestionada y se presupone alta, pero no hay suficiente información para realizar una evaluación más rigurosa.	Alta dentro de los miembros de las dos principales asociaciones, pero existen muchos otros proveedores.	La legitimidad no ha sido cuestionada y se presupone alta, pero no hay suficiente información para realizar una evaluación más rigurosa.	Alta legitimidad. El Ministerio se apoya en CONACES y/o en las universidades.

Fuente: Elaboración propia.





Reino Unido destaca respecto al criterio de transparencia e información. Este país presenta un sistema que funciona a través de la oficina ENIC (European Network of National Information Centres, por sus siglas en inglés), un portal único de información y divulgación claro y que rige para todo el sistema, en relación con los lineamientos del Ministerio de Educación. También sobresale por la consistencia y predictibilidad en el trámite, con casos de estudios comparados de buenas prácticas en Europa.

Colombia, al igual que Reino Unido, ha resuelto contar con sistemas de información y divulgación mediados de manera centralizada a través del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad (SACES). Otra característica diferenciadora es lo relacionado a la entidad que surte el sistema. Colombia lo hace a través del Ministerio de Educación Nacional donde utiliza como criterio el “caso similar”, lo que permita contar con altos grados de objetividad.

De la revisión de Estados Unidos es destacable que diversas agencias surtan el trámite. Si bien esto puede explicar una baja objetividad debido a la posible presencia de criterios distintos entre una agencia evaluadora de credenciales respecto de otra, el sistema tiene una alta legitimidad que no ha sido cuestionada.

De manera similar, Australia cuenta con un sistema altamente descentralizado, con oficinas territoriales que proporcionan el trámite. Debido a que posee un Marco de Cualificaciones robusto y utilizado constantemente como buena práctica internacional, su uso presume que el criterio de consistencia y predictibilidad es alto. Ahora bien, no hay información disponible respecto de la coherencia al interior de las distintas entidades territoriales que permita hacer una comparación detallada.

La revisión internacional permite identificar debilidades principalmente en la objetividad, consistencia y predictibilidad en el proceso chileno. Por lo mismo, se requiere, especialmente a partir de la entrada de nuevas IES al proceso conforme con la Ley de Migración y Extranjería vigente, de un marco normativo y referencial de obligatorio cumplimiento, con criterios y métricas claras, de carácter internacional más que institucional, de manera que la evaluación académica en los procesos de reconocimiento y revalidación de títulos no dependa de qué entidad lo ejecuta. Considerar la inclusión de “servicios especiales”, como en el caso de Reino Unido, constituye una alternativa rápida y costo- efectiva que es deseable para facilitar el reconocimiento y posterior inserción laboral.

A continuación, se revisarán los **principales resultados obtenidos de la encuesta aplicada a las universidades elegibles para incorporarse al proceso de reconocimiento y revalidación de títulos y grados obtenidos en el extranjero**, según los requisitos establecidos en la nueva Ley de Migración y Extranjería.



7

Encuesta a Universidades Estatales sobre el proceso de revalidación y/o reconocimiento 2022

La nueva Ley de Migración y Extranjería de 2021 extiende la facultad de la Universidad de Chile a todas las universidades estatales con acreditación de cinco años o más.

Por ello, se elaboró una encuesta dirigida a las autoridades pertenecientes al Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH) que cumplieran con los criterios exigidos en la nueva normativa según los datos de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) de Chile²⁷. La encuesta tuvo por objetivo conocer la disposición de las IES a participar del nuevo sistema

²⁷ Los datos fueron consultados en <http://www.cna.cl>, el día 20 de enero de 2022.



de reconocimiento y revalidación, según las indicaciones incorporadas en el artículo 143 de la Ley 21.235. Además, se buscó recoger información respecto de las competencias institucionales necesarias para desarrollar esta función. Dichas competencias fueron consultadas a modo de fortalezas y debilidades que necesitarían ser desarrolladas y/o compartidas según corresponda, para fortalecer al sistema de manera colaborativa en base a las mejores prácticas y resultados.

La encuesta fue enviada a once instituciones de educación superior estatales. La mayoría de las universidades consultadas participó de la encuesta mientras que solo una declaró que no participaría del proceso²⁸. Respecto del instrumento, este contempló catorce preguntas de selección múltiple y cinco abiertas para profundizar en aspectos relevantes. Además, contiene tres preguntas de caracterización de las instituciones para su identificación. En resumen, el instrumento totalizó 22 preguntas que fueron atendidas por las principales autoridades de las universidades estatales consultadas²⁹. Para el detalle de las preguntas, véase Anexo 6.

7.1. Principales resultados

Todas las instituciones de educación superior estatales que participaron de la encuesta muestran interés de incorporarse al nuevo sistema de revalidación y reconocimiento de títulos y grados. Cabe resaltar que en la actualidad no hay experiencias relevantes para el caso de títulos técnicos de nivel superior. Este punto está siendo abordado de acuerdo con la ley, a partir de instituciones de formación técnica de reconocida trayectoria. La Universidad de Chile procesa, salvo escasas excepciones, títulos y grados universitarios.

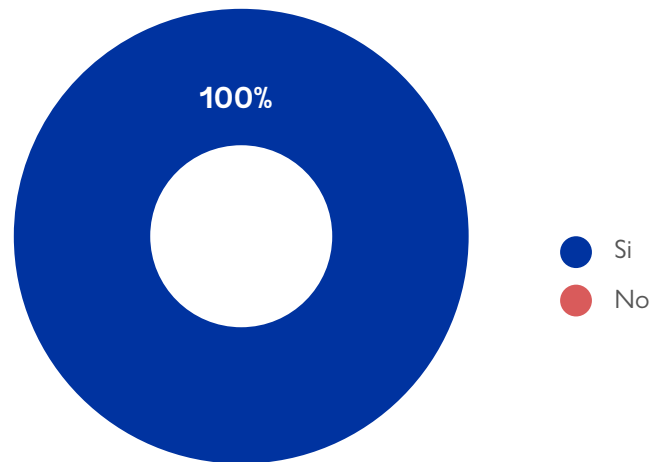
²⁸ Universidad de la Serena.

²⁹ Cabe señalar que la encuesta fue complementada con una selección de preguntas del mismo instrumento, a fin de corregir y aclarar un concepto que pudo causar una ambigüedad indeseada. Por último, la revisión contempla una visión unificada de los principales resultados, en relación con el trámite de reconocimiento y revalidación de títulos.



Gráfico 13: Encuesta sobre el proceso de reconocimiento y revalidación de títulos y grados.

1. ¿Estaría su institución interesada en reconocer y revalidar títulos técnicos obtenidos en el exterior?



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta a Universidades Estatales sobre el proceso de revalidación y/o reconocimiento elaborado por el Banco Mundial, 2022.

Las instituciones consideran que incorporar esta nueva potestad traerá beneficios en su quehacer. Frente a esta pregunta las diez instituciones encuestadas consideran que se reportarán beneficios del proceso. Asimismo, siete instituciones consideran que el proceso además traerá una carga sustancial de trabajo. Complementando este punto, al ser consultadas por: ¿Cuenta su institución con un equipo capacitado para realizar el proceso?, solo el 30% respondió de manera afirmativa.

Cabe resaltar que nueve de las diez instituciones encuestadas indican que cuentan con experiencia en procesos de convalidación de estudios parciales o de actividades académicas. Lo anterior, forma parte del proceso de admisión de estudiantes que han cursado parcialmente programas en otras instituciones de Chile. En la misma línea, ocho instituciones declaran hacerlo también con estudios extranjeros. En ambos casos, los porcentajes de estudiantes con títulos y/o grados obtenidos fuera de la institución (en instituciones nacionales y/o extranjeras) sobre la matrícula institucional es inferior al 5%, siendo en muchos casos incluso menor al 1%.



7.2. Sobre las fortalezas y oportunidades de desarrollo

La mayoría de las instituciones indica tener fortalezas en algunas de las áreas involucradas en el proceso. Las instituciones fueron consultadas por las fortalezas y áreas donde requerirían soporte por parte del Gobierno de Chile para un buen despliegue de la función de revalidación y reconocimiento. En primer lugar, solo dos universidades indican tener fortalezas en todas sus áreas institucionales, mientras que el resto de las instituciones considera tener fortalezas en solo algunas de las áreas involucradas en el proceso (las unidades académicas y de gestión institucional fueron las más mencionadas). Este resultado podría estar vinculado, junto con otras variables, a la acreditación institucional que se obtiene a partir del sistema de aseguramiento de la calidad chileno y que cuenta con validación y reconocimiento internacional.

En cuanto a las oportunidades y necesidades de soporte, siete de las diez instituciones encuestadas coinciden que la más importantes es la capacitación de personal en normativas, reglamentación, y definición de procesos. En segundo orden de importancia se encuentra la obtención de recursos financieros para implementar y operar el proceso. Asimismo, a la hora de ser consultadas por las condiciones necesarias para que la institución despliegue la función de reconocimiento y revalidación, la entrega de recursos financieros fue la respuesta más recurrente con ocho de las diez instituciones a favor. Este resultado es seguido nuevamente por la capacitación de personal seguido por los aspectos tecnológicos relacionados con el proceso (recolección y procesamiento de datos, entre otros).

Las entrevistas con las universidades elegibles para incorporarse al trámite revelan que existe una percepción de que su incorporación traerá un beneficio para las instituciones del sistema de educación superior. El nuevo espacio de colaboración y desarrollo conformado por las universidades estatales, organismos públicos e instituciones privadas de reconocida trayectoria tendrá **el potencial de descentralizar el trámite de reconocimiento llegando a las principales regiones del país.** Esta potencialidad, centrada en el objetivo de ofrecer un servicio orientado a la ciudadanía (ágil, pertinente, actualizado, seguro y digital), impacta positivamente las posibilidades de las personas migrantes de lograr una oportuna integración socioeconómica en Chile.



8

Hallazgos y recomendaciones

El diagnóstico realizado por el equipo basado tanto en entrevistas con las contrapartes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación y Universidad de Chile como en un análisis de los datos administrativos disponibles a la fecha, da cuenta de una serie de desafíos y oportunidades de mejora del sistema de reconocimiento y revalidación chileno. Lo anterior requiere de un compromiso multisectorial que involucra la acción coordinada de múltiples entidades gubernamentales.

Los principales hallazgos se pueden resumir en:



Hallazgo 1

Bajo uso del trámite y baja efectividad



Hallazgo 2

Baja objetividad, consistencia y predictibilidad



Hallazgo 3

Falta de coordinación entre instituciones y ausencia de actores relevantes que podrían enriquecer el proceso



Hallazgo 4

Bajo reconocimiento y revalidación de títulos técnicos o tecnológicos y poco reconocimiento de competencias adquiridas



Hallazgo 5

Poco uso de acuerdos regionales basados en el reconocimiento de sistemas de aseguramiento de la calidad y de criterios internacionales de calidad



A continuación, se presentan recomendaciones de políticas para abordar cada uno de los desafíos mencionados anteriormente agrupados en cinco pilares: I) Ampliar la demanda y la efectividad del trámite; II) Asegurar la objetividad, consistencia y predictibilidad; III) Fortalecer la coordinación entre las instituciones e incorporar actores claves en el proceso, IV) Promover el reconocimiento y revalidación de títulos técnicos o tecnológicos y reconocimiento de competencias adquiridas; y V) Fortalecer el uso de acuerdos regionales basados en el reconocimiento de sistemas de aseguramiento de la calidad y de criterios internacionales de calidad.

Pilar I: Ampliar la demanda y la efectividad del trámite

Mejorar los sistemas de información y divulgación

El sistema chileno de reconocimiento, revalidación y/o convalidación de títulos procesa un 6.8% del potencial de personas migrantes con título en educación terciaria de las principales poblaciones migrantes en Chile. Esta subutilización del proceso debe ser paliada de forma multidimensional. Una primera mejora debe ir dirigida a los sistemas de información utilizados tanto por los usuarios como por las instituciones que realizan el trámite y que a la fecha tienen problemas de agendamiento, usabilidad, disponibilidad de información y navegabilidad. Las tecnologías digitales, particularmente los conceptos tras la Transformación Digital ponen en el centro a los usuarios para el diseño de servicios pertinentes, eficientes y que generen satisfacción. Se recomienda trabajar este punto desde las herramientas y metodologías disponibles en Gobierno Digital, perteneciente al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, especialmente, con la inclusión de nuevos actores con potestad de reconocer y/o revalidar títulos y grados técnicos y universitarios. Un ejemplo concreto de inclusión que guarda relación con el diseño de sistemas de información en base a las necesidades de los solicitantes corresponde a la presentación de la información en otros idiomas (por ejemplo, criollo haitiano).



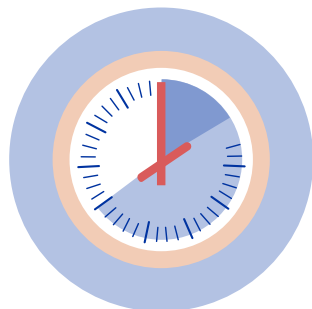
Es clave informar pertinente y oportunamente la presencia de convenios que determinen qué institución aplica al proceso. Esta información debería ser pensada también desde el usuario, que, sin conocer las instituciones de Chile, debe diferenciar entre tres o más actores, para decidir dónde es la mejor opción para iniciar el proceso de reconocimiento y/o revalidación. En este sentido, el esfuerzo debería contemplar un lenguaje común a nivel regional, por lo que es recomendable trabajarlo en las mesas de cooperación y colaboración internacional en educación superior.

La distinción entre reconocimiento, revalidación y convalidación es crucial para guiar el proceso. Cada una de estas definiciones tiene particularidades que le permiten a las personas migrantes comprender qué requerimientos deben ser cumplidos y así evitar errores involuntarios que pueden costar tiempo y dinero. Se presentó la solución desde las instituciones de incorporar diccionarios multimedia de “modismos” propios de cada país de América Latina y el Caribe ya que, según declaran los equipos técnicos, hay palabras que provocan confusiones frecuentes que afectan la efectividad del proceso.

Es indispensable contar con un sistema de información integral. Este sistema debería contemplar una base de datos estructurada de todos los procesos de reconocimiento y revalidación de títulos, de tal manera que tanto los usuarios como las instituciones que realizan el trámite puedan informarse de casos ya evaluados. Además de los datos específicos del programa, la información debería incluir la institución de origen del título, los correspondientes perfiles profesionales y, en lo posible, el sistema de calidad de la institución y del país correspondiente para la aplicación del criterio “caso similar”.

Mejorar la calidad de los datos del proceso

En línea con lo anterior, es clave poder contar con datos de calidad, estandarizados e integrados, para tomar decisiones basadas en evidencia. La información del sistema no está estandarizada ni integrada, siendo cada institución quien captura, procesa y transforma los datos de manera diferente. Este es uno de los principales desafíos del sistema y que debe ser trabajado previo a la incorporación de nuevas instituciones al sistema de reconocimiento, revalidación y/o convalidación de títulos extranjeros.



Adicionalmente, es crucial aumentar atributos que permitan complejizar el análisis tanto del desempeño como de los focos de acción. A la fecha, las instituciones no desagregan la información por área de conocimiento ni tampoco realizan tableros de desempeño con indicadores de eficiencia. Ambos aspectos permiten movilizar cambios basados en evidencia.

Disminuir los tiempos y el costo del trámite

Para facilitar la integración socioeconómica de las personas migrantes es clave disminuir los tiempos que tardan las instituciones en procesar las solicitudes. Este hallazgo se basa principalmente en los datos entregados por la Universidad de Chile y el Ministerio de Relaciones Exteriores³⁰, cada una reportando tiempos medios de 12,1 meses y siete meses, respectivamente. Además, el costo del trámite de revalidación fue también una de las barreras señaladas por las personas migrantes encuestadas en un estudio cualitativo llevado a cabo por el Banco Mundial³¹. Como fue revisado en la comparación internacional, existen países que cuentan con procedimientos que tardan menos de 48 horas. En este sentido, se podrían adoptar prácticas que establezcan vías rápidas basadas en acreditación o reconocimiento de alta calidad y en precedente administrativo, con información compartida a nivel nacional mediante el sistema centralizado de información.

La agilidad en este trámite permite una mejor y más rápida integración socioeconómica de las personas migrantes que tienen títulos y/o grados extranjeros. Muchos empleos solicitan un reconocimiento o revalidación legal de estudios para poder ejercer la profesión. La mejora de los sistemas de información en conjunto con el marco normativo y referencial y la capacitación a las y los funcionarios y académicos que participan en el trámite en las IES, deberían contribuir a la disminución de los tiempos del trámite.

³⁰La calidad de los datos del Ministerio de Educación no fue suficiente para calcular los tiempos medios de tramitación de las solicitudes de reconocimiento gestionadas por el organismo.

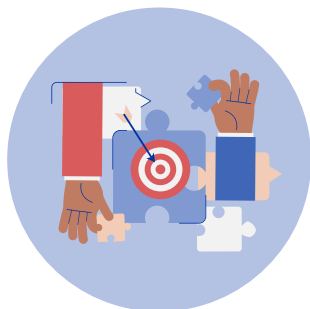
³¹ Ver Nota de Diagnóstico “Barreras y oportunidades a la integración económica social de la población migrante en Chile”, Banco Mundial.



Pilar II: Asegurar la objetividad, consistencia y predictibilidad del proceso

Definir un marco normativo claro y de obligatorio cumplimiento

Es indispensable tener un marco normativo y referencial claro y de obligatorio cumplimiento para mejorar la objetividad, la consistencia y la predictibilidad del proceso. Esto es especialmente importante a partir de la entrada de nuevas IES, de acuerdo con la nueva Ley de Migración y Extranjería de 2021. Este marco normativo deberá establecer criterios y métricas claras para la evaluación académica en los procesos de revalidación de títulos en todas la IES que vayan a participar en el proceso. Los criterios deben estar basados, en lo posible, en los perfiles de las y los graduados expresados en competencias y conocimientos adquiridos y en las medidas utilizadas para su verificación, establecidas tanto en el sistema interno de calidad de la institución que otorgó el título como en el sistema nacional de aseguramiento de la calidad del



país correspondiente. Asimismo, se deberían establecer mecanismos que hagan los procesos más expeditos, tales como el uso de casos similares ya evaluados, los acuerdos internacionales, el establecimiento de plazos de respuesta y el costo del trámite.

Pilar III: Fortalecer la articulación entre las instituciones e incorporar a actores relevantes al proceso

Fortalecer la articulación entre las instituciones

Quienes conforman (y conformen, posterior a la entrada en vigor del reglamento del Ministerio de Educación) el sistema de reconocimiento, revalidación y convalidación de títulos extranjeros debieran contar con mesas permanentes de trabajo que favorezcan el trabajo colaborativo y el establecimiento de objetivos comunes. Compartir las mejores prácticas entre entidades relacionadas al proceso, es fundamental para mejorar la inserción laboral de las personas migrantes poseedoras de títulos o grados de educación terciaria. Los equipos técnicos declaran una desconexión con las demás entidades validadoras del proceso. Esto pasa también desde Chile hacia las oficinas latinoamericanas (y viceversa), donde se expone la inexistencia de mecanismos de participación colaborativa.

La encuesta realizada a las instituciones elegibles para formar parte del nuevo proceso también revela falta de colaboración entre las instituciones. El 100% de las universidades estatales elegibles para formar parte del nuevo proceso indicaron que no han participado en reuniones sobre la reglamentación del artículo 143 de la Ley 21.235. De los resultados de la encuesta también es posible constatar la necesidad de entregar capacitación y acompañamiento a las instituciones que se incorporen al sistema de revalidación y reconocimiento. Por esta razón es clave que este aspecto sea trabajado permanentemente entre las instituciones a cargo.



Inclusión de actores para robustecer el proceso desde etapas tempranas

Es importante establecer objetivos consensuados que aporten a la competitividad del país por la vía de facilitar la integración socioeconómica de personas migrantes altamente calificadas. Algunos objetivos clave a trabajar son la integración de los sistemas de información, la actualización del proceso, así como su mejora continua y la sofisticación de los datos administrativos para enriquecer los análisis con el objetivo de agilizar y facilitar los tiempos actuales del proceso. En ese sentido, se recomienda incluir a agencias gubernamentales o alianzas público-privadas para robustecer el proceso en etapas tempranas con información relacionada a empleabilidad y riesgos de reemplazo de ocupaciones o diversas instituciones que levantan las necesidades de capital humano para cada sector productivo.

Es así como se recomienda elaborar “maletines” o “paquetes” de información articulados interministerialmente para ser entregados en etapas tempranas del proceso de reconocimiento y revalidación. Estos “paquetes” deberían contar con información que centralice y aporte, por un lado, todo lo operativo y administrativo del proceso y, por otro,



con información relacionada sobre las necesidades de capital humano en el contexto chileno y las oportunidades laborales que las personas migrantes podrían tener si realizaran el reconocimiento o revalidación de sus títulos y/o grados universitarios o técnicos.

ChileValora y SENCE podrían jugar un papel importante en la provisión de información.

Parte de las herramientas disponibles son los estudios de ChileValora respecto de la probabilidad de automatización del catálogo de perfiles ocupacionales. También SENCE, con el Observatorio Laboral, donde se realizan informes mensuales llamados “Termómetro laboral” y que contienen información y estadísticas actualizadas de empleabilidad en el contexto chileno, o bien, la nueva área de prospección laboral del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, iniciativa que emana de la Estrategia Nacional de Formación Técnico Profesional.

Pilar IV: Promover el reconocimiento y revalidación de títulos técnicos o tecnológicos y reconocimiento de competencias adquiridas

Articulación con el Marco Nacional de Cualificaciones

Un Marco de Cualificaciones responde a diversos propósitos. Como reconoce el Ministerio de Educación de Chile, “es un instrumento orientador y referencial que permite organizar y reconocer aprendizajes, distribuidos en una estructura gradual de niveles, los que comprenden conocimientos, habilidades y competencias”. Es así como relevar los resultados y logros de aprendizaje es un elemento clave para el reconocimiento de las competencias y las experiencias adquiridas por las personas. En este sentido, guiarse a partir de dicho instrumento orientador favorece sin dudas la coherencia y la flexibilidad del sistema.

El Marco de Cualificaciones chileno posee 5 niveles. Los niveles 1 y 2 son niveles donde se desenvuelven tareas básicas y supervisadas. Está vinculado a espacios de enseñanza aprendizaje relacionados con una amplia y diversa gama de programas de oficios sin ser ninguno parte del sistema de educación superior. El nivel 3 equivale a un título técnico de nivel medio, obtenido



en Chile en la educación media técnico profesional. Tampoco forma parte de la educación superior. El nivel 4 del Marco de Cualificaciones se relaciona principalmente con cualificaciones entregadas por:

- Título Técnico Nivel Superior obtenido en un Centro de Formación Técnica (CFT) y/o Instituto Profesional (IP)
- Certificaciones equivalentes:
 - Certificación ChileValora Nivel 4
 - Certificación asociada a especializaciones u oficios especializados Nivel 4

Promover servicios del programa ChileValora

ChileValora juega un papel fundamental en la certificación de competencias que pueden ser equiparadas a un Técnico de Nivel Superior. ChileValora fue creada en 2008 por la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y entre sus funciones se encuentran levantar y acreditar competencias laborales a través de los sectores productivos. El procedimiento se basa principalmente en la evaluación de los conocimientos y competencias de los postulantes en función de una serie de perfiles ocupacionales, que son elaborados colaborativamente en mesas de trabajo en conjunto con empleadores, trabajadores y funcionarios públicos representantes de las distintas industrias o sectores productivos. Finalmente, los perfiles ocupacionales son diseñados a partir del Marco de Cualificaciones Técnico Profesional, permitiendo identificar el nivel de aprendizaje asociado a la experiencia laboral del solicitante.

Se recomienda favorecer la utilización de los mecanismos de acreditación de cualificaciones y credenciales técnicas de nivel superior en los centros de ChileValora. La colaboración con esta agencia es deseable para facilitar los procesos de reconocimiento y revalidación de títulos en las instituciones de educación superior técnico profesional (grados o títulos extranjeros equivalente a un nivel 4 del Marco de Cualificaciones).



Pilar V: Fortalecer el uso de acuerdos regionales basados en el reconocimiento de sistemas de aseguramiento de la calidad y de criterios internacionales de calidad.

Reconocimiento de los sistemas nacionales de aseguramiento a la calidad

Se recomienda formar acuerdos regionales que avancen en la dirección de reconocer los sistemas nacionales de aseguramiento a la calidad. En esta línea, se propone primero generar consensos con aquellos países que cuenten con sistemas avanzados de aseguramiento de la calidad (como el caso colombiano), para articular criterios, normativas y trazar objetivos comunes para la región. Luego, y bajo el apoyo y la experiencia de IESALC y los convenios regionales de la UNESCO, sumar a otros países del sur global y de América con el objetivo de aumentar (y mejorar) la movilidad laboral y académica y la subsecuente integración socioeconómica de los migrantes.

Este objetivo, además de permitir criterios comunes, busca reconocer que las calificaciones obtenidas por las personas en los diversos países de la región sean comparables y suficientes para ejercer su profesión. Cabe señalar que estos atributos son deseables para el sistema de reconocimiento y revalidación de títulos, pues facilitan y aseguran la consistencia del proceso de cara al solicitante. La madurez del suplemento al diploma como ejemplo referente de la Unión Europea, particularmente por su capacidad de favorecer la comparabilidad, consistencia y flexibilidad de los títulos y grados académicos, ha permitido que la movilidad entre países sea parte de los objetivos estratégicos del sistema y, de esta forma, operar como elemento normativo a la hora de diseñar instrumentos e instituciones que faciliten su consecución.



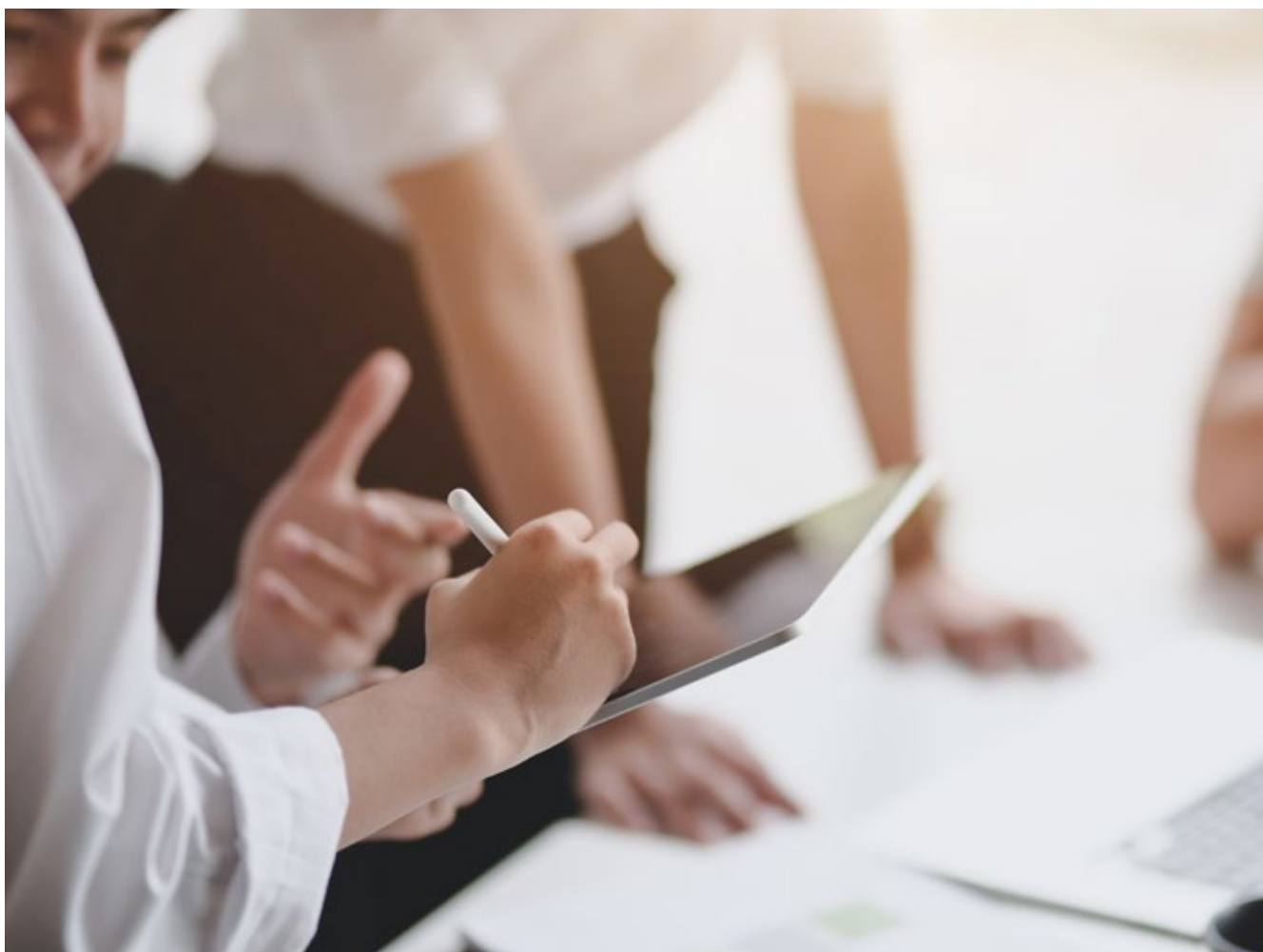
Explorar la inclusión de nuevos criterios donde centrar la evaluación de títulos y grados obtenidos en el extranjero

Centrar la evaluación en criterios internacionales tales como denominación de programa y duración de estudios, en lugar de hacerlo en la correspondencia con la oferta nacional. En vez de enfatizar la correspondencia de los estudios cursados en el exterior con aquellos ofrecidos a escala nacional, a través de un detallado análisis curricular, se recomienda centrar el reconocimiento de títulos en elementos más generales, tales como la denominación del programa, el título obtenido y el tiempo de estudio o número de créditos efectivamente cursados. Estos elementos, aplicados en el marco de los criterios mencionados en la recomendación anterior, favorecen la movilidad internacional sin sacrificar la calidad académica. El modelo europeo puede ser un buen referente para este propósito. Una consecuencia de esta recomendación sería que desaparecería la diferenciación entre reconocimiento y revalidación en el proceso de reconocimiento de títulos y/o grados. Este enfoque favorece la capacidad del país para incorporar talento humano altamente capacitado. Al centrar el proceso de reconocimiento de títulos en la correspondencia con la oferta nacional, se cierra la puerta a talento humano altamente calificado con titulaciones que todavía no se ofrecen en el país.

Incorporar suplemento al diploma

Se recomienda incorporar un suplemento al diploma otorgado por las instituciones de educación superior a sus estudiantes. Esto fue un tema mencionado en la ratificación del convenio regional de estudios, títulos y grados de educación superior para América Latina y el Caribe de 2019 (capítulo de modelos internacionales de reconocimiento de títulos) y como parte de los desafíos de la región. Su objetivo es complementar el diploma obtenido (para nada sustituirlo) con información adicional relevante para la comparabilidad y la comprensión de lo estudiado en un lenguaje común entre las instituciones de educación superior, el gobierno y los empleadores. Esta medida además permite favorecer la movilidad internacional, objetivo que fue trazado y alcanzado a partir del acuerdo de Bolonia y que ha reportado resultados positivos entre los países miembros de la Unión Europea. En este respecto, existen instrumentos y prácticas internacionales muy útiles para el proceso chileno. Utilizar por ejemplo la Clasificación

Internacional Normalizada de la Educación del 2011 (CINE-2011), y, en el caso del subsistema técnico profesional, la incorporación de un nivel de cualificaciones reflejado por la credencial según el Marco de Cualificaciones Técnico Profesional (MCTP), se concibe como deseable. Según el ejemplo entregado en la sección de “Comparación de modelos de revalidación y reconocimiento internacional”, la solidez del marco de cualificaciones australiano ha favorecido la coherencia y flexibilidad del sistema de reconocimiento y revalidación, dos atributos claves para este tipo de procesos.





9

Referencias

Consejo Nacional de CTCL. (2021). “Base para la estrategia nacional CTCL 2021”. Chile.

CEPAL. (2019). “La identificación y anticipación de brechas de habilidades laborales en América Latina: experiencias y lecciones”. Url: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44437-la-identificacion-anticipacion-brechas-habilidades-laborales-america-latina>

Decreto Ley 1.094 (1975). Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, del 19 de julio de 1975. Url: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6483>

Department of Immigration and Border Protection, Australia. (2022). “A-Z Occupations List”. Accessed November, 2021. Url: <https://immi.homeaffairs.gov.au/visas/working-in-australia/skill-occupation-list>

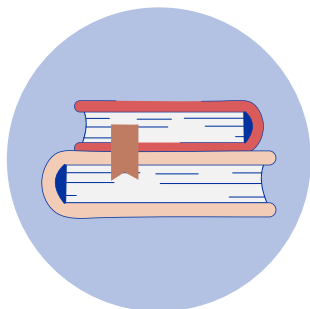
Elige Educar. (2019). “Análisis y proyección de la dotación docente en Chile Estudio de Elige Educar, Chile, 2019, Url: <https://eligeeducar.cl/content/uploads/2020/11/resumen-ejecutivo-anaxxis-y-proyeccioxn-dotacioxn-docente-en-chile-ee2019.pdf>

Foro Económico Mundial. (2020). “Informe de competitividad mundial 2020”. Url: <https://www.weforum.org/reports/the-global-competitiveness-report-2020>

Humphris, Kleiner, & Koumenta. (2010). “A Review of Occupational Regulation and its Impact”. London, UK.

International Affairs Office, U.S. Department of Education. (2008a). “Recognition of Foreign Qualifications: Information for Individuals Seeking to Study in the United States.” Url: <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ous/international/usnei/us/studyrecog.doc>

International Affairs Office, U.S. Department of Education. (2008b). “Recognition of Foreign Qualifications: Information for Individuals Seeking to Work in the United States”. Url: <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ous/international/usnei/us/workrecog.doc>



Ley 21.235. (2021). Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, del 20 de abril de 2021. Url: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158549>

Ministerio de CTCL. (2020). “Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación”. Chile. Url: https://www.minciencia.gob.cl/politicactci/documentos/Politica-Nacional-CT-Ci_Chile-2020.pdf

OCDE. (2020). “Panorama de la Salud: Latinoamérica y el Caribe 2020”. Informe en colaboración con el Banco Mundial. Los análisis se basan en los datos comparables más recientes de alrededor de 100 indicadores sobre equidad, situación de salud, determinantes de la salud, recursos y actividades, gasto y financiación, y calidad en la atención de salud.

Unesco. (2019). Instituto nacional de estadísticas 2019. Url: <http://uis.unesco.org/en/uis-student-flow>.



10 Anexos

Anexo 1: Descripción del trámite de reconocimiento y/o revalidación de títulos

El trámite comienza con la intención de una persona (extranjera o nacional) de revalidar y/o que le sea reconocido su título de nivel superior en Chile un título obtenido en el extranjero. Dada la intención, la persona tendrá que identificar la institución facultada para desarrollar dicho trámite, lo cual depende principalmente de dos factores; primero, si lo que se pretende es la revalidación del título o la convalidación de estudios o actividades académicas realizadas, el trámite deberá hacerse ante la Universidad de Chile. Si lo que se pretende es el reconocimiento del título, el trámite podrá hacerse ya sea ante la Universidad de Chile para todos los casos o ante el Ministerio de Relaciones Exteriores si la IES que otorgó el título está radicada en Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú o Uruguay; o ante el Ministerio de Educación si la IES que otorgó el título está radicada en Argentina, Ecuador, España o Reino Unido. A continuación, presentamos sucintamente los procedimientos en las tres entidades.

Las entidades gubernamentales sólo reconocen y registran títulos de pregrado y/o técnicos, pensados principalmente para el ejercicio profesional, sin incluir ningún análisis de tipo académico. Las solicitudes de revalidación (y reconocimiento para países que no cuenten con un convenio multilateral con Chile) de títulos profesionales y grados académicos como licenciatura, magister y/o doctorado, son llevados de manera exclusiva por la Universidad de Chile. A la fecha no se revalidan títulos de técnico superior o equivalente, a menos que se encuentre un grado profesional al cual el título técnico, con formación adicional, pueda revalidarse. Esta situación cambiará a partir de la reglamentación por parte del Ministerio de Educación del artículo 123 de la Ley de Migraciones y Extranjería vigente.

Trámite en el Ministerio de Relaciones Exteriores

El Ministerio de Relaciones Exteriores es el encargado de tramitar el reconocimiento de títulos cuando se trata de casos amparados por los convenios internacionales firmados con **Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Perú**³². Cabe mencionar que estos acuerdos son en su mayoría de comienzos del siglo XX o de antigua generación.

El trámite se hace a través del sitio web: www.reconocimientodetitulos.minrel.gob.cl/, el cual consta de tres pasos. Estos se presentan a continuación:

1. Ingreso de documentos a plataforma.
 - a. Título profesional debidamente apostillado o legalizado.
 - b. Certificado original de Concentración de Notas de la carrera expedido por la universidad o centro de estudios superiores debidamente apostillado o legalizado.
 - c. Certificado original que acredite la existencia legal de la Universidad, que es emitido por el ente regulador de educación superior, debidamente apostillado o legalizado.
 - d. Fotocopia de la cédula de identidad para el caso de los chilenos. Pasaporte para el caso de los extranjeros (sólo las páginas en las que aparece la fotografía, los datos personales y la vigencia).
2. Entrevista y entrega de documentación
 - a. Instancia presencial en el cual se verifica que los documentos electrónicos presentados correspondan en forma y fondo a los originales. Esta etapa debe ser pasada por el titular de la solicitud o un tercero calificado a partir de una declaración jurada simple.
3. Entrega de certificado digital.

Quienes deseen reconocer un título otorgado en un Estado Parte de la Convención de México de 1902, relacionado con la medicina y la cirugía (Médicos, Odontólogos, Químico-Farmacéutico, Médicos Veterinarios, Nutricionistas; Obstetras, Kinesiólogos, Tecnólogos Médicos, Enfermeras), deben rendir previamente un examen general, según establece el artículo III de dicho

³² Chequeo adicional realizado el 17/12/2021



instrumento internacional, para lo cual el Ministerio de Relaciones Exteriores luego de recibir los antecedentes, los remite a la Universidad de Chile (para mayor detalle, véase Anexo 2).

Trámite en el Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación es el encargado de tramitar el reconocimiento de títulos cuando se trata de casos amparados por los convenios internacionales firmados con Argentina³³, Ecuador³⁵, España³⁵ y Reino Unido³⁶. Es responsabilidad del Ministerio de Educación de Chile otorgar el reconocimiento. Cabe destacar que estos convenios son de nueva generación, pues fueron celebrados en el siglo XXI.

En general, se comparten los siguientes requisitos mínimos a ser presentados en Chile:

- Título de grado universitario original o título profesional debidamente apostillado o legalizado.
- Certificado analítico de materias original de la carrera (en algunos casos como Reino Unido o Irlanda del Norte se deben presentar la concentración de notas), expedido por la Universidad debidamente apostillado o Legalizado.
- Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o cédula de identidad.
- Formulario solicitud de reconocimiento de títulos de grado universitarios.

Las particularidades de los convenios son:

- [Ecuador] Certificado sobre vigencia de la Universidad entregado por la SENESCYT debidamente apostillado o Legalizado.
- [España] Certificado de Correspondencia para títulos del antiguo catálogo de títulos universitarios oficiales “pre-Bolonia” (Licenciaturas, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Maestro y Diplomado) dentro del Marco Español de Cualificaciones para

³³ Url: https://educacionsuperior.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/49/2019/04/Argentina_Procedimiento_web.pdf

³⁴ Url: https://educacionsuperior.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/49/2019/04/Ecuador_Procedimiento_web.pdf

³⁵ Url: https://educacionsuperior.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/49/2019/04/Espana_Procedimiento_web.pdf

³⁶ Url: <https://www.ayudamineduc.cl/ficha/convenio-de-reconocimiento-con-reino-unidos-e-irlanda-del-norte>

la Educación Superior (MECES).

- [Reino Unido] Certificado de habilitación para el ejercicio profesional en el Reino Unido para el caso de profesiones reguladas, emitido por la respectiva autoridad y su apostilla en original, además de sus respectivas copias legalizadas;

Trámite en la Universidad de Chile

En todos los otros casos donde no haya convenio, y según el Decreto Universitario N° 0030.203 de 2005 de la Universidad de Chile, el trámite de reconocimiento y revalidación de títulos y grados académicos inicia con una solicitud online (hasta octubre de 2021 esta solicitud de entrada era gestionada vía “Google Form”), que es procesada por la oficina de revalidaciones, quien ingresa, registra y deriva las solicitudes a las unidades académicas respectivas para el análisis curricular. En general, la solicitud requiere los siguientes documentos:

- Tener diploma de título o grado original, legalizado vía consular o apostillado
- Certificación de notas o calificaciones original, legalizada vía consular o apostillada
- Plan de estudios original, legalizado vía consular o apostillado Detalle de carga horaria y/o créditos por cada asignatura
- Programas de estudios completo (con descripción detallada de asignaturas y actividades curriculares)
- Currículum vitae (PDF)
- Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o cédula de identidad
- Habilitación para el ejercicio profesional original, legalizada vía consular o apostillado.

La unidad académica tiene un plazo de 60 días hábiles para realizar el estudio curricular, desde la fecha del pago (2 UTM), y entregar un informe a la oficina de reconocimiento. Los resultados posibles del proceso son: **Aprobado, Denegado** o de **Cumplimiento de exigencias académicas**.



Anexo 2: Profesiones con requisitos especiales

Licenciados/as del derecho o abogados/as

El título de abogado lo otorga la Excelentísima Corte Suprema de Justicia a las personas (chilenas o extranjeras) que hayan cumplido los requisitos de los artículos 523 y 526 del Código Orgánico de Tribunales (COT) de Chile.

El artículo 523 del COT contiene cinco requisitos a ser cumplidos por los licenciados/as de universidades chilenas o de universidades extranjeras en proceso de validación, para obtener el título de abogado:

1. Tener (al menos) veinte años de edad.
2. Tener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas otorgado por una Universidad, en conformidad a la ley.
3. No haber sido condenado ni estar actualmente acusado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.
4. Antecedentes de buena conducta. La Corte Suprema podrá practicar las averiguaciones que estime necesarias acerca de los antecedentes personales del postulante.
5. Haber cumplido satisfactoriamente una práctica profesional por seis meses en las Corporaciones de Asistencia Judicial a que se refiere la Ley 17.995, circunstancia que deberá acreditarse por el director general de la respectiva Corporación. Las Corporaciones de Asistencia Judicial, para este efecto, podrán celebrar convenios con el Ministerio Público y con la Defensoría Penal Pública.

Mientras que el artículo 526 del COT contiene requisitos para el ejercicio profesional tanto para chilenas y chilenos, para personas extranjeras residentes que estudiaron toda la carrera de derecho en Chile y para abogados/as extranjeros/as amparados/as en tratados internacionales vigentes.

Profesionales de la salud y, química y farmacia

En caso de que el reconocimiento de un título otorgado en un Estado parte de la Convención de México de 1902, relacionado con la medicina y la cirugía y la carrera de químico-farmacéutico, deben rendir previamente un examen general por lo que el Ministerio de Relaciones Exteriores, luego de recibir los antecedentes, los remite a la Universidad de Chile.

Medicina y Cirugía

En el caso de los médicos cirujanos, deben rendir el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM). Es un examen de conocimientos y habilidades clínicas, exigido para acceder a cargos médicos y programas de especialización financiados por el estado, así como para firmar convenios con el Fondo Nacional de Salud (FONASA). Su aprobación por parte de médicos titulados en el extranjero les permite revalidar automáticamente su título para ejercer en Chile. El examen está compuesto de una sección teórica (EUNACOM-ST), que se rinde una vez al año y de una sección práctica (EUNACOM-SP) que se rinde individualmente a lo largo del año.

Química y Farmacia

El examen del Proceso de Revalidación de Título Químico Farmacéutico, conforme a la antigua legislación, se realiza en la Universidad de Chile y considera la aprobación de 10 disciplinas:

- Farmacología Clínica
- Farmoquímica
- Salud Pública
- Toxicología
- Farmacia Comunitaria
- Biofarmacia y Farmacocinética
- Farmacia Asistencial
- Legislación Farmacéutica
- Tecnología Farmacéutica
- Tecnología Cosmética

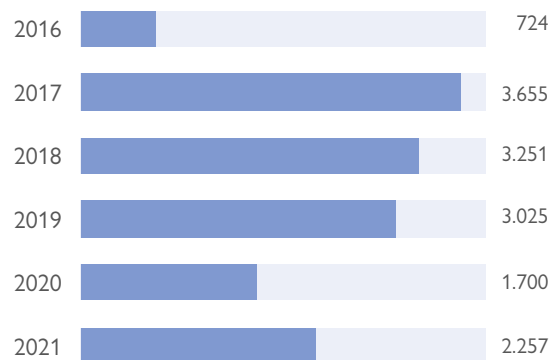


Anexo 3: Estadísticas descriptivas en base a datos administrativos de las tres instituciones involucradas en el proceso de revalidación y reconocimiento.

Ministerio de relaciones exteriores

Gráfico A3.1. Cantidad de solicitudes ingresadas para el trámite de reconocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores desagregadas por año, periodo 2016-2021.

CANTIDAD DE SOLICITUDES INGRESADAS AL AÑO

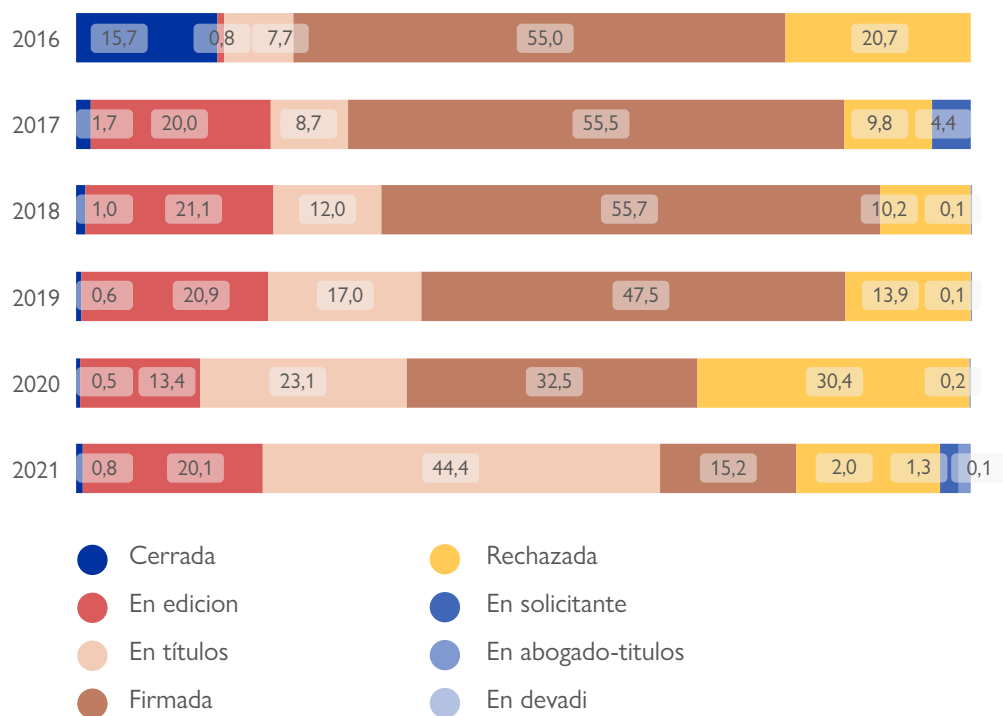


Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos anonimizados. 2021.

*Hay solicitudes duplicadas.

Gráfico A3.2. Estado de solicitudes ingresadas para el trámite de reconocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores (Minrel) desagregadas por año, periodo 2016-2021.

ESTADO DE SOLICITUDES POR AÑO, PORCENTUALMENTE

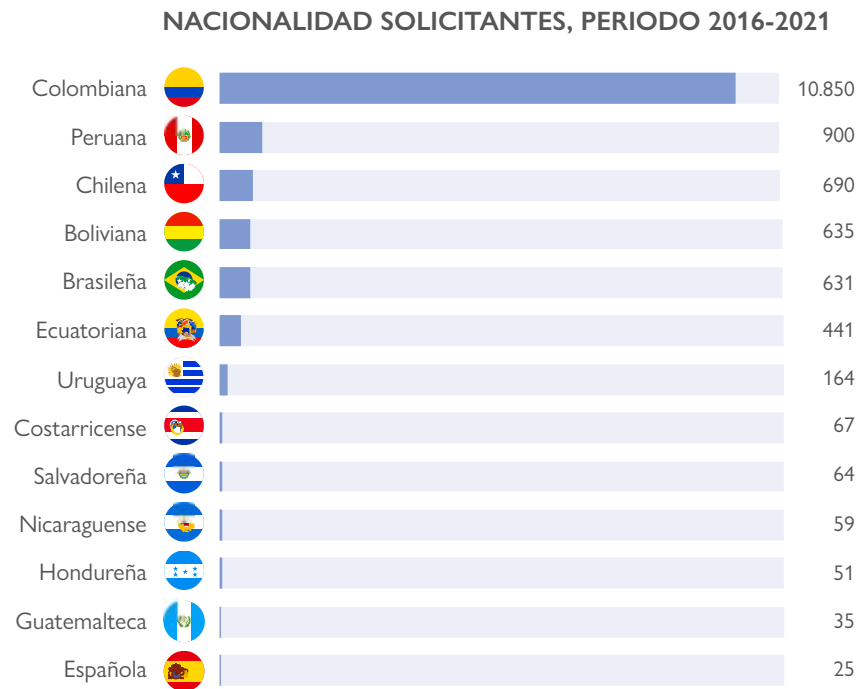


Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos anonimizados. 2021.

*Hay solicitudes duplicadas.



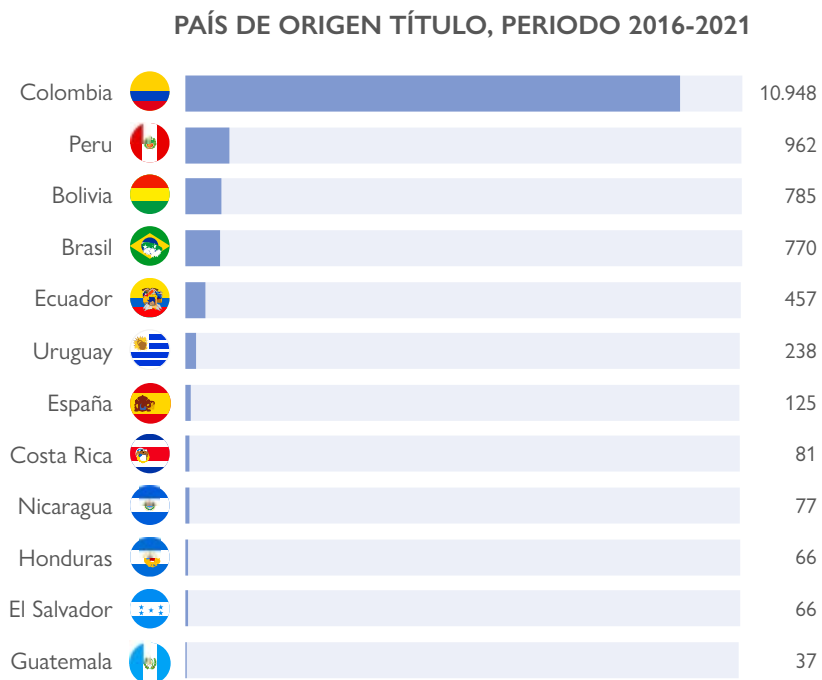
Gráfico A3.3. Solicitudes para el trámite de reconocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores según nacionalidad de solicitante, periodo 2016-2021.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos anonimizados. 2021.

*Hay solicitudes duplicadas.

Gráfico A3.4. Solicitudes para el trámite de reconocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores según país de origen del título, periodo 2016-2021.



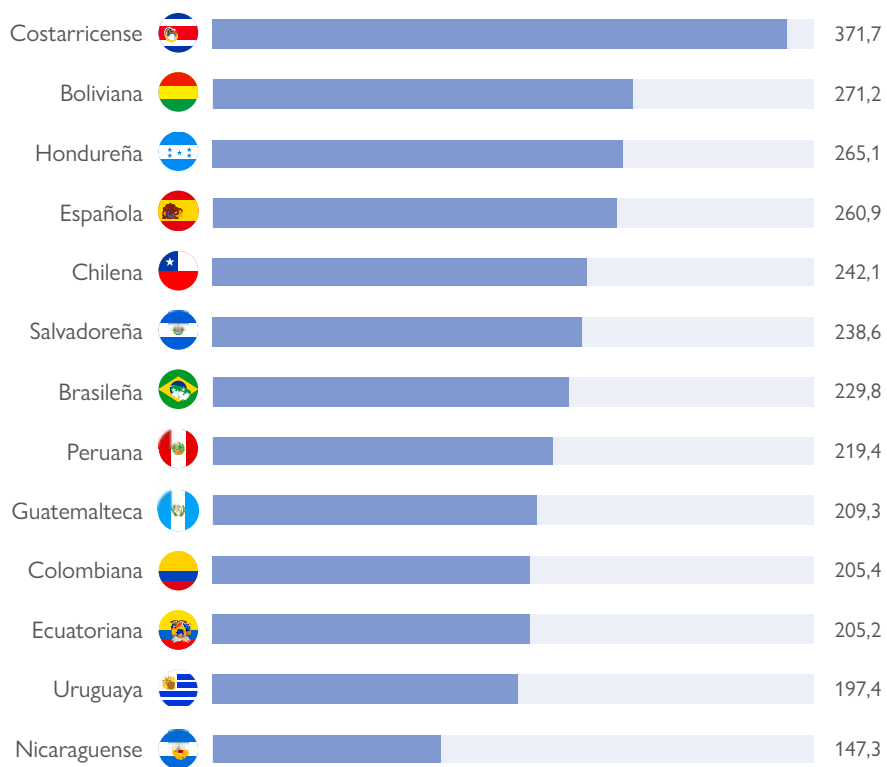
Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos anonimizados. 2021.

*Hay solicitudes duplicadas.



Gráfico A3.5. Tiempo medio para aprobar solicitud en el trámite de reconocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, periodo 2016-2021.

PROMEDIO TIEMPO MEDIO PARA SOLICITUD APROBADA POR PAÍS

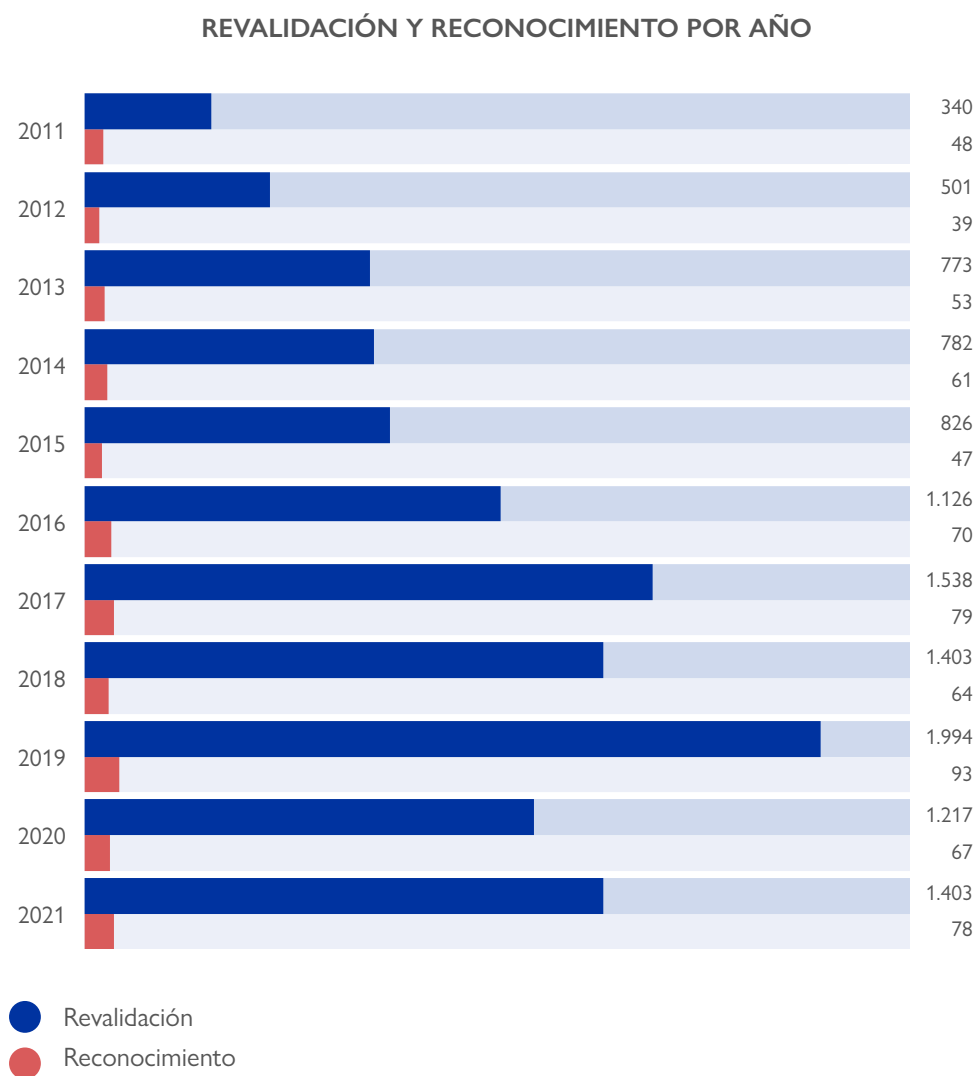


Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos anonimizados. 2021.

*Hay solicitudes duplicadas.

Universidad de Chile

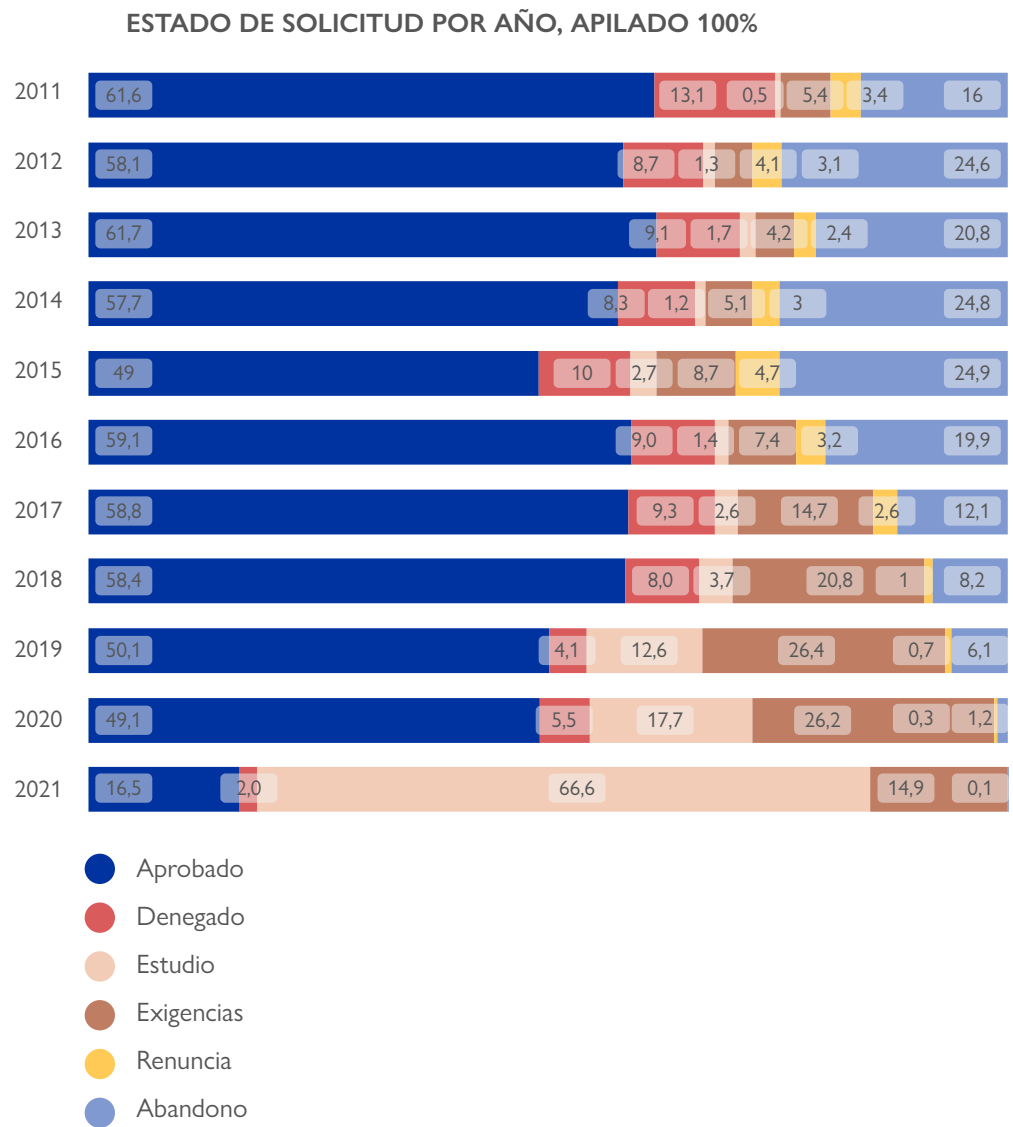
Gráfico A3.6. Cantidad de solicitudes ingresadas para los trámites de revalidación y reconocimiento de la Universidad de Chile desagregadas por año, periodo 2011-2021.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos anonimizados. 2021.

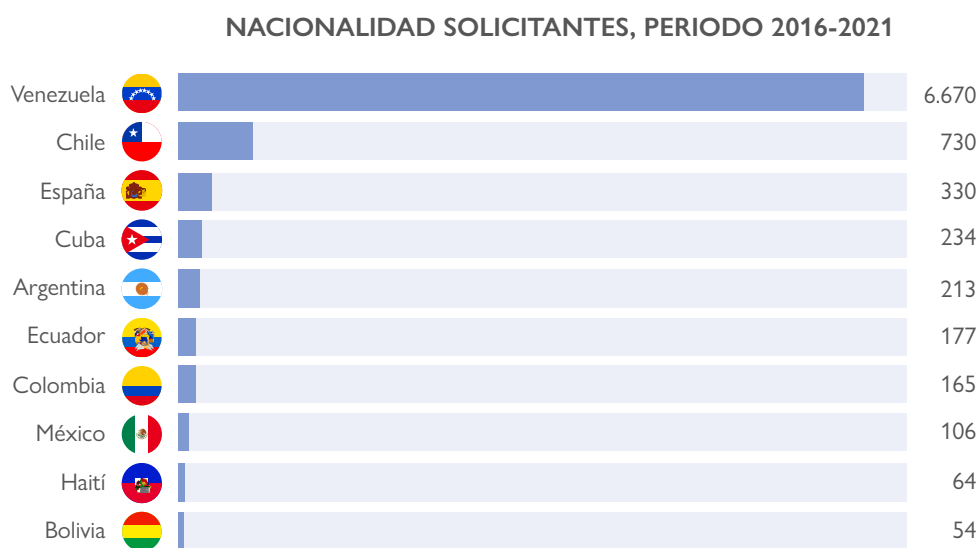


Gráfico A3.7. Estado de solicitudes ingresadas para el trámite de reconocimiento y revalidación de la Universidad de Chile desagregado por año, periodo 2011-2021.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos anonimizados. 2021.

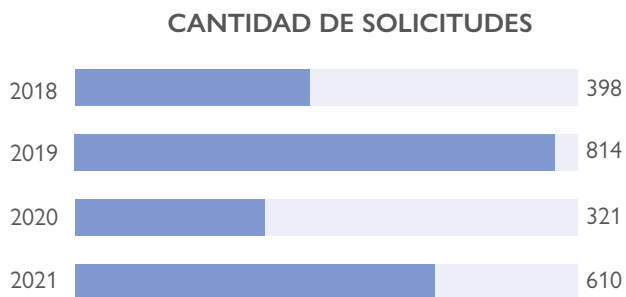
Gráfico A3.8. Solicitudes para el trámite de reconocimiento de la Universidad de Chile según nacionalidad solicitante, periodo 2016-2021.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos anonimizados. 2021.

Ministerio de Educación

Gráfico A3.9. Cantidad de solicitudes para el trámite de reconocimiento del Ministerio de Educación desagregadas por año, periodo 2018-2021.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos administrativos anonimizados del Ministerio de Educación. 2021.



Anexo 4: Comparación de acuerdos internacionales

Convenio regional de convalidación de estudios, títulos y diplomas de Educación Superior de América Latina y el Caribe

Este fue el primero de los acuerdos con alcance similar auspiciado por la UNESCO en 1974. Sin embargo, en 2019 se actualizó³⁷, proporcionando nuevos mecanismos para el reconocimiento bajo los principios de mayor provisión de información y transparencia y promover la movilidad académica de la región.

En este convenio se destacan 2 antecedentes importantes:

1. Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional (1989)
2. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su protocolo (1967)

Además de otros acuerdos, principios y recomendaciones adoptados en la región:

1. Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior (1993)
2. Declaración de Cartagena sobre los Refugiados (1984)
3. Recomendación relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior (1997)
4. Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (1998)
5. Declaración de Buenos Aires sobre prioridades educativas (2017)
6. Recomendación sobre la Ciencia y los Investigadores Científicos (2017)
7. Acuerdos de Cochabamba sobre desarrollo sostenible-Educación (2018)

³⁷ url: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374532?posInSet=3&queryId=726e3451-60b1-4c10-82cc-22a0c66f6d03>

Dentro de los principales objetivos de este nuevo convenio, los Estados parte se comprometen a adoptar las siguientes medidas:

1. Reconocer los estudios, títulos y diplomas de los países de América Latina y el Caribe según los términos del convenio y la normativa de cada país.
2. Promover la movilidad académica entre los estados parte;
3. Armonizar en lo posible las condiciones de admisión en las instituciones de Educación Superior autorizadas o reconocidas, para garantizar un acceso con equidad e inclusión y para promover la movilidad académica entre los estados parte;
4. Procurar la utilización común de los recursos disponibles en materia de Educación Superior, basándose en los principios de transparencia, calidad y confianza mutua, poniendo sus instituciones de educación, investigación, innovación e internacionalización al servicio del desarrollo de todos los estados parte y pueblos de la región, por lo cual deberán tomar medidas tendientes a:
 - a. Adoptar en un suplemento al título, o instrumento similar, una terminología, niveles de logro y categorizaciones similares, en particular la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) y sus revisiones aprobadas por la UNESCO, con el fin de facilitar la aplicación del sistema en equiparación de estudios;
 - b. Promover la comparabilidad de perfiles profesionales para fomentar la movilidad académica y el reconocimiento entre los Estados parte;
 - c. Promover la comparabilidad de los estudios parciales certificados para fomentar la movilidad y el reconocimiento entre los estados parte;
 - d. Establecer mecanismos de cooperación tendientes a crear agencias y organismos de aseguramiento de la calidad, donde no existan, o fortalecer las existentes, y converger hacia sistemas y criterios de evaluación y acreditación de instituciones y programas de Educación Superior que puedan ser reconocidos por todos los estados parte;
 - e. Propender hacia la articulación de los sistemas de aseguramiento de la calidad nacionales, regionales y mundiales;
 - f. Teniendo presente y primando la legislación nacional, adoptar, en lo referente a la admisión en etapas de estudios ulteriores, una concepción dinámica que tenga en cuenta los conocimientos, habilidades, capacidades y competencias académicas y profesionales acreditados por los certificados, títulos y diplomas obtenidos y los aprendizajes anteriores, sobre la base de una visión holística de la educación;



- g. Establecer las condiciones para el reconocimiento oportuno de estudios, títulos y diplomas para la continuación de estudios y el ejercicio de labores académicas de enseñanza e investigación, considerando la legislación de cada estado parte con referencia a la calidad certificada por los sistemas nacionales de evaluación y acreditación de la Educación Superior;
 - h. Facilitar el reconocimiento de títulos y diplomas para su uso laboral de acuerdo con las normativas nacionales;
 - i. promover el intercambio de información y documentación referentes a la educación, la ciencia, las artes, la tecnología y la innovación y a los procesos de evaluación y acreditación nacionales o regionales que sirvan para la aplicación del convenio;
5. Alentar al acceso inclusivo y equitativo a la educación superior de calidad y apoyar las oportunidades de aprendizaje permanente para todos;
 6. Promover la cooperación interregional e intrarregional para facilitar el reconocimiento de estudios, títulos y diplomas;
 7. Favorecer la movilidad académica de personas cualificadas en la región, que contribuya al desarrollo integral de los estados parte y sus pueblos, propiciando un intercambio fluido de conocimiento y capacidades
 8. Fortalecer los órganos nacionales responsables de la aplicación efectiva del convenio de 2019 y la colaboración con sus órganos pares en la región, o crearlos donde no existan.

Este convenio ha sido firmado por **23 países de la región:**



Convenio regional de convalidación de estudios, títulos y diplomas de Educación Superior de Asia y el Pacífico.

El primer acuerdo de Asia Pacífico se firmó en 1983 y en buena medida seguía los criterios generales de los convenios precedentes. Sin embargo, en 2011 el acuerdo se actualizó en Tokio, incluyendo varios elementos del Convenio de Lisboa y otros elementos que lo ajustan más al mundo contemporáneo.

A continuación, se presentan los aspectos más importantes del convenio de Tokio de 2011:

- 1. Otorgar reconocimiento a menos que se identifiquen diferencias sustanciales:** El reconocimiento de una calificación que cumpla con los requisitos generales para el acceso a los respectivos programas de Educación Superior debe tener lugar a menos que se pueda demostrar una diferencia sustancial entre esos requisitos (artículo V.1, VI.1).
- 2. Responsabilidades del solicitante y de la autoridad de reconocimiento:** Si bien la responsabilidad de proporcionar la información adecuada recae en el titular de las calificaciones (III.3), la responsabilidad de demostrar que una solicitud no cumple los requisitos recae en la autoridad de reconocimiento (artículo III.3).
- 3. Reconocimiento de las calificaciones de los refugiados:** Los convenios revisados incorporan una disposición para el reconocimiento de las calificaciones de las personas refugiadas, específicamente que los procedimientos se diseñen para evaluar las calificaciones cuando no se puedan demostrar mediante documentos (Sección VII).
- 4. Puntualidad y equidad:** Que la evaluación de las calificaciones debe proporcionarse a un solicitante de manera oportuna (artículo III.1) y dentro de un plazo razonable especificado de antemano por la autoridad de reconocimiento competente (artículo III.5); que los procedimientos y criterios utilizados sean transparentes, coherentes, fiables, justos y no discriminatorios (artículo III.2); y que el/la solicitante tiene derecho a apelar si se niega el reconocimiento (artículo III.5).
- 5. Evaluación basada en conocimientos y habilidades:** La evaluación para el reconocimiento de calificaciones debe centrarse en los conocimientos y habilidades adquiridos (artículo III.1).
- 6. Modos no tradicionales:** Las calificaciones obtenidas a través de modos no tradicionales deben evaluarse de manera justa (artículo IV.7).



- 7. Estudios parciales:** Los estudios parciales completados en el marco de un programa de Educación Superior deben ser reconocidos o, al menos evaluados, a los efectos de completar un programa de Educación Superior (artículo V.1).

Convenio de convalidación de estudios y títulos o diplomas relativos a Educación Superior en los estados de la región europea (1979)

Este convenio, promovido por la Unesco, conservó los elementos principales del acuerdo similar para América Latina y el Caribe, ajustándose a las necesidades y dinámicas propias de la región europea.

Favorecer los intercambios de información: Este convenio incluye la instrucción a los estados contratantes de adelantar intercambios de información y documentación relativos a los estudios y a los títulos o diplomas de Educación Superior y de fomentar “el desarrollo de métodos y mecanismos destinados a recopilar, analizar, clasificar, y difundir las informaciones útiles referentes al reconocimiento de estudios, títulos, y grados de Educación Superior...” (Art. 12). Por otra parte, este convenio incluyó una previsión especial sobre “instituciones de Educación Superior dependientes de la autoridad de un Estado contratante, pero situadas fuera de su territorio”.

Convenio de Lisboa (Convenio sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la Educación Superior en la región europea, 1997)

Este convenio tiene cuatro antecedentes importantes:

- Convenios del Consejo de Europa y la Unesco de reconocimiento académico en Europa.
- Convenio Europeo de Equivalencia de Periodos de Estudio Universitario (1956).

- Convenio Europeo de Reconocimiento de Estudios, y títulos o diplomas relativos a Educación Superior en los Estados de la Región Europea (1979).
- Convenio Europeo de Equivalencia General de Periodos de Estudios Universitarios (1990).

Cabe sumar a los convenios antes mencionados, las siguientes recomendaciones:

- Recomendación revisada sobre el reconocimiento de titulaciones conjuntas y memorando explicativo (2004, 2016)
- Recomendación sobre el reconocimiento de cualificaciones de personas refugiadas en el marco del convenio de reconocimiento de Lisboa (2017)

El convenio de Lisboa (1997) llamado de “segunda generación” ha sido fundamental para los sucesivos de Tokio (2011), Addis (2014) y Buenos Aires (2019). En materia de reconocimiento de cualificaciones de Educación Superior, fue de este instrumento que surge la disposición de **otorgar reconocimiento a menos que se identifiquen diferencias sustanciales** (artículo VI.1).

Información disponible sobre la evaluación de instituciones y programas de Educación Superior: Siguiendo la línea del Convenio de 1979, el Convenio de Lisboa otorgó gran importancia a la información sobre las instituciones de Educación Superior y sus programas. La Sección VIII del convenio dispone que las partes proporcionarán la información necesaria sobre las instituciones pertenecientes a sus respectivos sistemas de Educación Superior y sobre los programas académicos por ellas desarrollados, para que las autoridades competentes de las otras partes puedan verificar la calidad de las cualificaciones conferidas. Para tal efecto se proponen dos vías, dependiendo de si las partes tienen o no un sistema oficial de evaluación de instituciones y programas de Educación Superior: las partes que sí lo tengan, proporcionarán información sobre los métodos y resultados de dicha evaluación, así como sobre las normas de calidad correspondientes. Las que no lo tengan deberán proporcionar información sobre el reconocimiento de las cualificaciones obtenidas en toda institución y todo programa de Educación Superior pertenecientes a este sistema.

Establecer, mantener al día y publicar una tipología de las Instituciones de Educación Superior: Otro aspecto destacado del convenio de Lisboa y, que fue asimilado en los sucesivos convenios de segunda generación, fue lo relacionado a establecer, mantener al día y publicar una tipología de las instituciones de Educación Superior pertenecientes al respectivo sistema tanto públicas



como privadas, una descripción de los programas de Educación Superior y una lista de instituciones de educación situadas fuera de su territorio que la parte considere integrantes de sus sistema de educación.

En la sección IX del convenio también se acordó la creación de centros nacionales de información con tres funciones principales:

1. Brindar información sobre el sistema de reconocimiento y evaluación de cualificaciones del país en el que él se encuentra
2. Facilitar el acceso a informaciones sobre los sistemas de Educación Superior y las cualificaciones de los otros países suscriptores del convenio
3. Prestar asesoramiento en materia de reconocimiento y evaluación de calificaciones.

Para este propósito, la Red Europea de Reconocimiento de Estudios y Movilidad (Red ENIC) creada en 1994 e integrada por los centros de información nacionales, asumió un papel decisivo.

En materia de movilidad académica se han logrado importantes avances. Por ejemplo, una persona graduada de secundaria o un/a estudiante universitario de un país miembro debe ser tratado/a como estudiante local en los demás países, a menos que existan evidencias claras de que su caso es excepcional. La diferencia de duración en años de escolaridad de secundaria pasa a ser irrelevante. Así, mientras en unos países la secundaria termina en el año 12 y en otros en el 13, esta diferencia no afecta el acceso a la Educación Superior. En esta materia se han logrado considerables progresos y, por regla general, la duración de los estudios, más que la comparación de contenidos es el habilitante para convalidar. Si bien estos son criterios generales que siempre están dispuestos a interpretación y pueden dar lugar a diferencias de opinión, muchos de estos puntos de divergencia son resueltos en convenios bilaterales (Teichler, 2003).

A octubre de 2021^{38, 39}, este convenio ha sido firmado por 54 países: 47 miembros del Consejo Europeo y siete no miembros del Consejo, incluyendo a Estados Unidos —que no lo ha implementado todavía—, Australia y Canadá, último país en ratificar el año 2018.

³⁸ Url: <https://en.unesco.org/themes/higher-education/recognition-qualifications/conventions-recommendations>

³⁹ Url: <https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list?module=signatures-by-treaty&treatynum=165>

Cabe mencionar que el Comité del Convenio de Convención de de Lisboa, actualmente está presidido por Italia y tendrá su próxima sesión en noviembre de 2022 en Estrasburgo, Francia.

Vale la pena anotar que la Unión Europea ha facilitado el proceso de reconocimiento de títulos en sus países miembros y de éstos con otros a través de mecanismos que promueven la cooperación intergubernamental en temas de Educación Superior. Uno de los ejemplos más claros de ello es el llamado Proceso de Bolonia, que facilitó la creación del Espacio Europeo de la Educación Superior con unos objetivos claros en cuanto a:

1. Adoptar un sistema de Educación Superior basado en tres ciclos: grado, maestría y doctorado.
2. Establecer un sistema de créditos: el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (European Credit Transfer and Accumulation System, ECTS por sus siglas en inglés).
3. Promover "... la movilidad y remoción de obstáculos para el ejercicio libre de la misma por los estudiantes, profesores y personal administrativo de las universidades y otras instituciones de enseñanza superior europea".
4. Garantizar el reconocimiento mutuo de las cualificaciones y los períodos de aprendizaje en el extranjero completados en otras universidades.
5. Aplicar un sistema de aseguramiento de la calidad, a fin de reforzar la calidad y pertinencia del aprendizaje y la enseñanza.

Convenio regional ARCU-SUR

ARCU-SUR es un proceso de acreditación definido bajo el acuerdo internacional Mercosur, en el que Chile participa en calidad de país asociado. En este mecanismo participan países miembros de Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay), además de Chile, Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú. El objetivo es establecer una acreditación que posibilite el reconocimiento de la calidad de una carrera en los distintos países que participan. Esto facilita el reconocimiento o la revalidación de los títulos de Educación Superior entre los países participantes.



Red de Agencias Nacionales de Acreditación.

La Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA), es el órgano ejecutivo del Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias - ARCU-SUR, en el ámbito del Mercosur Educativo, cuya creación fue aprobada por la XXXII Reunión de ministros de educación en 2007 y enviado al Consejo del Mercado Común, que lo aprobó en 2008, con la decisión N o 17/08.

Programa de movilidad académica regional

El Programa MARCA es un programa regional destinado a instituciones de Educación Superior de los estados asociados del Mercosur, que se estructura a través de proyectos de asociación académica mediante la conformación de redes integradas por carreras universitarias de grado acreditadas por el Sistema de Acreditación Regional ARCU-SUR. Al estructurar cada proyecto en redes de colaboración, se busca favorecer la multilateralidad y la cooperación institucional entre universidades de la región, así como fomentar la internacionalización de la Educación Superior.

En septiembre de 2021, en el marco del Sector Educativo del Mercosur, la Comisión de Área de Educación Superior lanzó la XII Convocatoria del Programa MARCA, invitando a las carreras acreditadas por ARCU-SUR a formar proyectos de asociación académica de tres años (2022-2024).

Anexo 5: Análisis del proceso en base a criterios mínimos que deben cumplir los sistemas de reconocimiento de credenciales y comparación internacional

Estados Unidos

En los Estados Unidos no hay autoridad designada para el reconocimiento de títulos ni existe una norma de alcance federal al respecto. Según el tipo de reconocimiento requerido, se distinguen tres autoridades: la escuela o institución de educación superior para quienes desean continuar estudios en los Estados Unidos; el empleador, tratándose de profesiones no reguladas; y la junta de licencia (“*licensing board*”) del Estado o entidad territorial para profesiones reguladas. Más de dos tercios de las regulaciones profesionales ocurren a escala estatal (Humphris, Kleiner, & Koumenta, 2010).

Agencias de Evaluación de Credenciales

Muchas de las autoridades que adelantan reconocimiento de títulos recurren a servicios de evaluación de credenciales independientes (International Affairs Office, U.S. Department of Education, 2008a). Existen dos asociaciones principales de evaluación de credenciales: la National Association of Credential Evaluation Services (Naces), que agrupa a 19 agencias de evaluación de credenciales y la Association of International Credentials Evaluators (AICE), que agrupa a 9⁴⁰. Ni

⁴⁰ Url: <https://aice-eval.org/endorsed-members/>



las agencias de evaluación de credenciales ni sus asociaciones están supervisadas por el gobierno; son estas mismas las que definen los códigos de ética que rigen la actuación de sus asociados.

Generalmente, el/la destinatario/a de la evaluación señala la agencia de evaluación o la asociación de agencias que desea que realice la evaluación. El costo del trámite suele asumirlo el usuario, pero excepcionalmente puede compartirlo con el potencial empleador o incluso éste puede hacerse cargo de él.

La evaluación adelantada por estas agencias suele ir más allá de una simple verificación de títulos y contenidos curriculares e incluir una revisión de la experiencia del solicitante. Generalmente, las credenciales académicas no son suficientes para el ejercicio profesional y es frecuente que se deba satisfacer requisitos adicionales, tales como la presentación de exámenes, trabajo previo como aprendiz o interno, periodos de prueba supervisados, etc. (International Affairs Office, U.S. Department of Education, 2008b).

Estados Unidos es signatario del Acuerdo de Bolonia y, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en dicho acuerdo creó la United States Network for Education Information (USNEI) / U.S. ENIC como agencia de información sobre reconocimiento de títulos.

En sentido estricto, no hay un sistema estadounidense de reconocimiento de títulos académicos. Las agencias privadas de reconocimiento de credenciales juegan un papel muy importante y los potenciales destinatarios de dicho reconocimiento cuentan con gran autonomía para determinar si usan los servicios de estas agencias o no. El principal control para el ejercicio de la profesión se da en los colegios y asociaciones profesionales, los cuales pueden definir los criterios para autorizar el ejercicio profesional por parte de extranjeros o personas con formación en el exterior. La mayoría de los colegios o asociaciones profesionales son del orden del Estado, es decir que una autorización otorgada por uno de ellos es válida únicamente para uno, en algunos casos, unos pocos Estados.

La consistencia y predictibilidad del sistema es difícil de evaluar debido a la dispersión de entidades que pueden adelantar los procesos de reconocimiento de títulos. Las principales asociaciones de evaluadores de credenciales (AICE y Naces) han desarrollado códigos de conducta por los que se deben regir sus afiliados, pero existen muchos otros proveedores que no necesariamente se adhieren a ellos. La legitimidad de los evaluadores es relativa. El Departamento de Educación

pública listas de proveedores reconocidos, pero es decisión de los usuarios acudir a ellos, aunque gocen de credibilidad, contrario a otros proveedores cuya fiabilidad es cuestionable. Hay transparencia sobre cómo funciona el sistema y algunas organizaciones orientan a los usuarios sobre cómo escoger al evaluador de credenciales (ver por ejemplo el sitio web de Nafsa: <http://www.nafsa.org/findresources/Default.aspx?id=8817>). La transparencia del proceso de evaluación y la consistencia de dichos resultados puede variar de un proveedor a otro.

Estados Unidos es el país que captura la mayor cantidad de matrícula mundial de estudiantes extranjeros con un 17% (Unesco Institute For Statistics, 2019).

Australia

Al igual que en los Estados Unidos, en Australia no existe un único sistema de reconocimiento y validación de títulos. Además, no es el gobierno ni por su intermedio, el Ministerio de Educación, Habilidades y Empleo, el encargado de reconocer las cualificaciones obtenidas en el extranjero. El ecosistema de organizaciones es diverso, cuenta con unidades territoriales y de Estado que evalúan las cualificaciones obtenidas en el extranjero de diversos sectores. Según el listado publicado por la oficina de inmigrantes y ciudadanía del Departamento de Asuntos Internacionales, existen más de 650 profesiones y ocupaciones reguladas (Immigration and Citizenship, Australia, 2021)⁴¹. Además, el país cuenta con un marco general de cualificaciones (Australian Qualification Framework) que facilita la comparación de las profesiones y ocupaciones de Australia con el resto del mundo.

Existe un amplio consenso respecto de la capacidad de articulación y coordinación del sector Educación y Formación Profesional de Australia (VET, por sus siglas en inglés). Este involucra un complejo y diverso sistema de partes interesadas que aseguran el funcionamiento, pertinencia, actualización, calidad y desarrollo de los ejercicios profesionales en el país. El estrecho vínculo con empleadores y grupos de la industria es un ejemplo más de la capacidad de relacionar la oferta de calidad y la demanda de un mercado dinámico e incierto. Los comités industriales de referencia facilitan los foros de encuentro para la participación de la industria donde se obtienen perspectivas y tendencias que determinan futuras necesidades, insumo esencial para la actualización y pertinencia de la oferta formativa.

⁴¹ Url: <https://immi.homeaffairs.gov.au/visas/working-in-australia/skill-occupation-list>



Convenios internacionales

Australia ha celebrado acuerdos bilaterales, principalmente memorandos de entendimiento, con Alemania, Francia, Italia, Singapur, Malasia y Tailandia⁴². Adicionalmente, ha suscrito los convenios regionales de reconocimiento de títulos de Asia Pacífico y de la Región Europea, los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo Trans-Tasman, el Convenio de Reconocimiento de Lisboa, las medidas de reconocimiento en los acuerdos de libre comercio y el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios.

Por ser signatario de la Convención de Lisboa, el país dispuso al Departamento de Educación, Habilidades y Empleo, para gestionar la política de reconocimiento de cualificaciones, a fin de apoyar la movilidad de los estudiantes y el mercado laboral, incluido el reconocimiento profesional y otras actividades que antes realizaba la Oficina Nacional de Reconocimiento de Habilidades en el Extranjero (NOOSR). Además, se preocupa de disponer de información para el reconocimiento de cualificaciones para los extranjeros (<https://internationaleducation.gov.au/services-and-resources/Pages/qualifications-recognition.aspx>), donde además se detalla el registro de OQU (Overseas Qualifications Units, OQU) para nacionales y residentes australianos.

El sistema australiano es bastante flexible y heterogéneo. Los criterios y procedimientos para el reconocimiento de títulos se definen a escala estatal, lo que puede afectar la coherencia de los criterios empleados para tal fin. Sin embargo, este país cuenta con un sólido marco de cualificaciones profesionales que contribuye a mantener la coherencia del sistema.

Es difícil evaluar la consistencia y predictibilidad del sistema debido a la dispersión de entidades que pueden adelantar los procesos de reconocimiento de títulos. Un análisis que cubra cada una de dichas entidades desborda el propósito de este estudio. En materia de transparencia e información, Australia cuenta con herramientas que le facilitan al usuario navegar por su complejo sistema de reconocimiento.

El costo para el usuario también varía según la agencia o autoridad competente. La legitimidad del proceso de evaluación y las entidades que la realizan no ha sido cuestionada y se presupone alta, aunque no hay suficiente información para realizar una evaluación más rigurosa.

⁴² Url: https://www.aph.gov.au/Parliamentary_Business/Committees/Joint/Completed_Inquiries/mig/recognition/chapter6

Por último, cabe resaltar una iniciativa impulsada en julio de 2021, denominado plan nacional de reconocimiento mutuo automático de registros ocupacionales (AMR⁴³) en Nueva Gales del Sur, Victoria, el Territorio de la Capital Australiana y el Territorio del Norte. La estrategia será desplegada progresivamente.

AMR busca reducir la burocracia, eliminar tarifas y el papeleo adicional para impulsar una fuerza laboral cada vez más móvil, que favorezca el crecimiento de empresas y apunte al periodo de recuperación y crecimiento posterior a la pandemia del COVID-19. El nuevo esquema se aplicará inicialmente a un número limitado de ocupaciones e incluirá más ocupaciones a medida que Australia haga la transición al nuevo plan.

Australia captura el 9% de la matrícula mundial de estudiantes extranjeros, quedando en segundo lugar solo detrás de Estados Unidos (Unesco Institute For Statistics, 2019).

Reino Unido

En Reino Unido existe una coordinación centralizada para el reconocimiento de títulos extranjeros. La entidad encargada para hacer el procedimiento se llama UK-ENIC (<https://www.enic.org.uk/>) que, debido a la salida del Reino Unido de la Unión Europea, sustituyó a la antigua titular de esta función, la agencia nacional NARIC (naric.org.uk). UK-ENIC es administrada por Ecctis (www.ecctis.com) y es operada bajo contrato con el Departamento de Educación (DfE) del Reino Unido. Esta modificación no generó cambios sustanciales en el trámite.

El trámite es online y hace distinción respecto de 3 grupos para el reconocimiento de cualificaciones: aquellas provenientes de la construcción, docencia y otros trabajos. En general el trámite comienza con la declaración de comparabilidad ("*statement of comparability*") que permite verificar la cualificación obtenida en el extranjero ya sea para trabajar, estudiar o para el registro profesional. Se deben cargar dos documentos: el certificado de título además del detalle de módulos (con notas) a través de una traducción oficial y debidamente certificada. El trámite tiene un costo estimado de 70-100 libras (USD\$100-120), compuesto por 60 libras de la declaración de comparabilidad y 10-40 del envío de los documentos. Los plazos para completar

⁴³ Url:<https://deregulation.pmc.gov.au/priorities/improving-occupational-mobility>



el trámite son estándar y dependen del servicio pagado. El general consta de 15 días hábiles y cuenta con un “*fast-track*”, que permite tener un resultado en 24-48 horas (tiene otra tarifa).

Convenios internacionales

En Europa existe un fuerte compromiso para facilitar el reconocimiento de cualificaciones y permitir nuevas relaciones internacionales, fomentando la transferencia de habilidades y conocimientos. Esto se constata con el proceso de Bolonia. Su objetivo es hacer que los estándares académicos y el proceso de garantía de calidad sean más comparables y compatibles entre las naciones europeas para las cualificaciones de educación superior, y la Convención de Lisboa es un pilar importante en este sentido. La Convención facilita el reconocimiento de calificaciones en toda la región en el sentido de que un título académico de un país debe ser reconocido en otro siempre que no sean muy diferentes, por ejemplo, en la duración requerida de los estudios.

Reino Unido captura el 8% de la matrícula mundial de estudiantes extranjeros, quedando en tercer lugar tras Australia (Unesco Institute For Statistics, 2019).

Colombia

Colombia cuenta con un sistema centralizado de convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior, el cual está normado por la resolución del Ministerio de Educación Nacional 10687 de 2019. Dicha herramienta establece, con base en el marco legal colombiano, que le corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados en el exterior como parte de su responsabilidad de asegurar la calidad de la educación superior y la idoneidad de todas las personas, nacionales o foráneas, que ejerzan una profesión en Colombia.

La convalidación es entendida en Colombia como el reconocimiento y revalidación de un título obtenido en el extranjero y se fundamenta en los siguientes puntos: (i) la convalidación de un título de educación superior obtenido en el exterior forma parte del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; (ii) se tiene en cuenta el reconocimiento en alta calidad que puedan tener las instituciones o los programas en el país de origen, teniendo en cuenta los estándares internacionales de calidad; (iii) la convalidación debe atender tanto a quienes solicitan la convalidación en cuanto a que se les sea reconocida en Colombia su formación, como a la

sociedad en cuanto a que se tengan las mismas exigencias a las personas formadas en el exterior que a las formadas en Colombia; y (iv) la convalidación de un título es un reconocimiento del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior del país de donde proviene el título. Sin embargo, para algunos casos de profesiones cuyo ejercicio implica un alto riesgo social, deberá buscarse una equivalencia de la formación adquirida.

La resolución establece tres vías para la convalidación: la vía por acreditación o reconocimiento de la calidad, la vía por precedente administrativo y la vía por evaluación académica. Una vez presentada la solicitud de convalidación y verificada la completitud de la información requerida, el Ministerio define la vía mediante la cual continuará el proceso de convalidación.

Para acceder a la vía por acreditación, cuyo trámite no podrá exceder los 60 días calendario, se debe cumplir con una de las siguientes condiciones: que la institución o el programa cuente con acreditación de calidad de una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título; o que la institución o el programa cuente con un reconocimiento de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título.

Para acceder a la vía por precedente administrativo, cuyo trámite no podrá exceder los 120 días calendario, el título a convalidar debe coincidir con títulos que han sido evaluados académicamente por la Comisión Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) y cumplan los siguientes requisitos: tratarse del mismo programa (en cuanto a denominación, contenidos, número de créditos, etc.) y la misma institución; y deben existir, por lo menos, tres evaluaciones académicas previas satisfactorias y una de éstas en los últimos cuatro años.

Todos los títulos que no acceden a ninguna de las dos vías anteriores deben seguir la vía de evaluación académica, la cual no superará los 189 días calendario. La CONACES estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación.

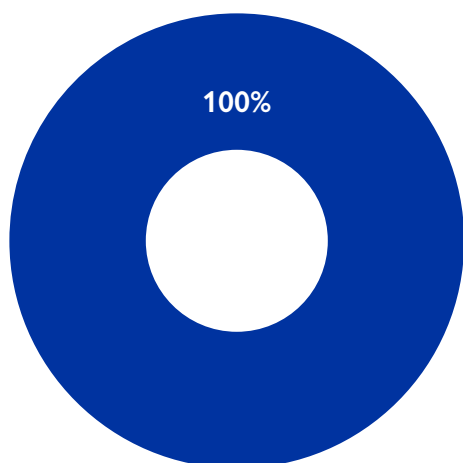
Los programas del área de la salud tienen unos requisitos y procedimientos especiales.



Anexo 6: Encuesta a Universidades Estatales sobre el proceso de revalidación y/o reconocimiento 2022

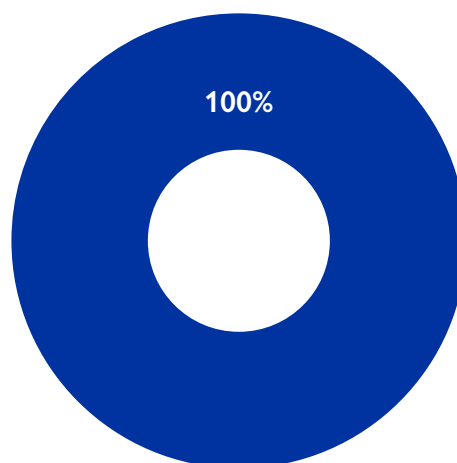
Gráfico A6.1. Preguntas 1, 2, 3 y 4 de la encuesta sobre el proceso de reconocimiento y revalidación de títulos y grados

1. ¿Estaría su institución interesada en reconocer y revalidar títulos técnicos obtenidos en el exterior?



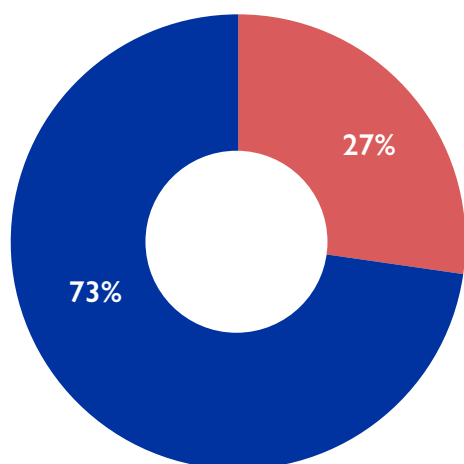
● Sí
● No

2. ¿Considera que dicha potestad traerá un beneficio a su institución?



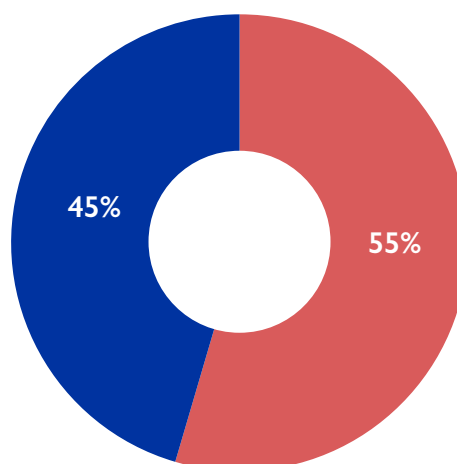
● Sí
● No

3. ¿Considera que dicha potestad traerá una carga sustancial de trabajo para su institución?



● Sí
● No

4. ¿Cuenta su institución con un equipo capacitado para realizar dichos procesos?

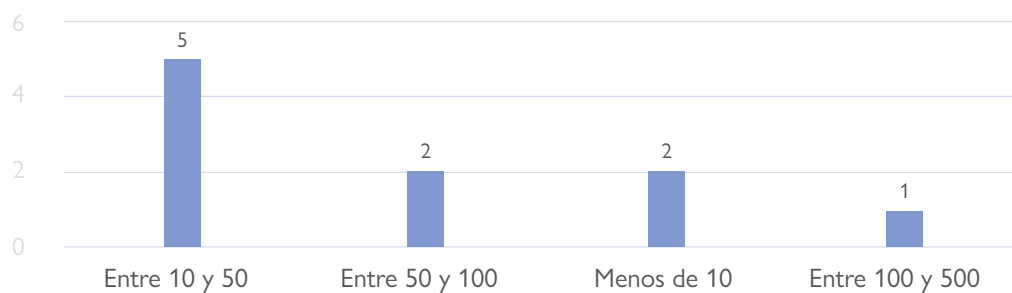


● Sí
● No

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta a Universidades Estatales sobre el proceso de revalidación y/o reconocimiento elaborado por el Banco Mundial, 2022.

Gráfico A6.2. Preguntas 5 y 6 de la encuesta sobre el proceso de reconocimiento y revalidación de títulos y grados

5. ¿Cuántos procesos de reconocimiento o revalidación considera que su institución podría tramitar mensualmente?



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta a Universidades Estatales sobre el proceso de revalidación y/o reconocimiento elaborado por el Banco Mundial, 2022.



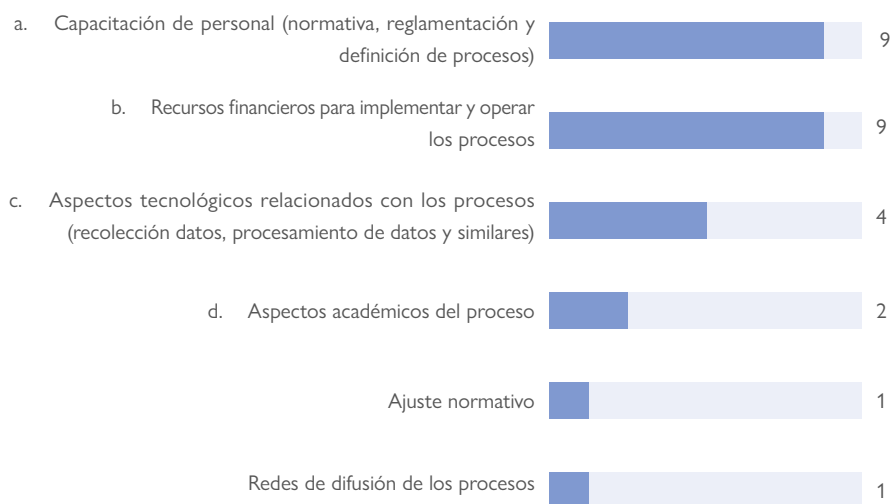
6. ¿En qué áreas considera que su institución tiene fortalezas para tramitar estos procesos?



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta a Universidades Estatales sobre el proceso de revalidación y/o reconocimiento elaborado por el Banco Mundial, 2022.

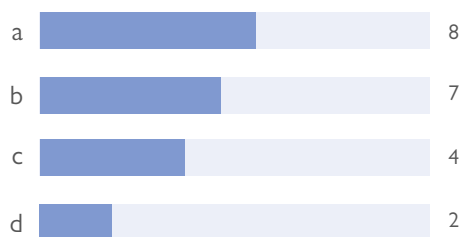
Gráfico A6.3. Preguntas 7 y 7.1 de la encuesta sobre el proceso de reconocimiento y revalidación de títulos y grados

7. En qué áreas considera que requeriría soporte de parte del gobierno para realizar procesos de reconocimiento y revalidación de títulos?



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta a Universidades Estatales sobre el proceso de revalidación y/o reconocimiento elaborado por el Banco Mundial, 2022.

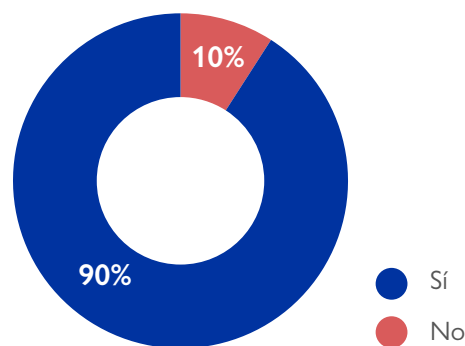
**8. ¿Cuál de los ítems de la pregunta anterior sería una condición necesaria para que su institución implemente los procesos de reconocimiento y revalidación de títulos?
(marque la letras correspondientes)**



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta a Universidades Estatales sobre el proceso de revalidación y/o reconocimiento elaborado por el Banco Mundial, 2022.

Gráfico A6.4. Preguntas 9 de la encuesta sobre el proceso de reconocimiento y revalidación de títulos y grados

9. ¿Realiza su institución procesos de convalidación de estudios parciales o de actividades académicas como parte del proceso de admisión de estudiantes que han cursado parcialmente programas en otras instituciones en Chile?



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta a Universidades Estatales sobre el proceso de revalidación y/o reconocimiento elaborado por el Banco Mundial, 2022.



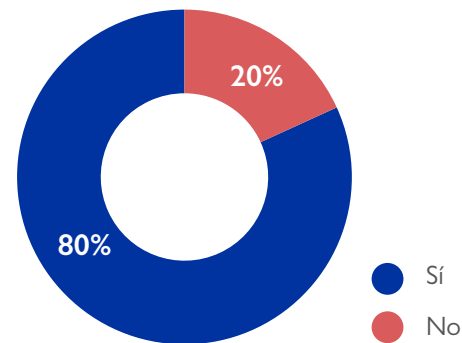
9.1. Si su respuesta en la pregunta 9. fue la opción “Sí”, indique el rango porcentual de estudiantes que han convalidado estudios parciales y/o actividades académicas, sobre la matrícula de estudiantes nuevos de ese año en cuestión.



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta a Universidades Estatales sobre el proceso de revalidación y/o reconocimiento elaborado por el Banco Mundial, 2022.

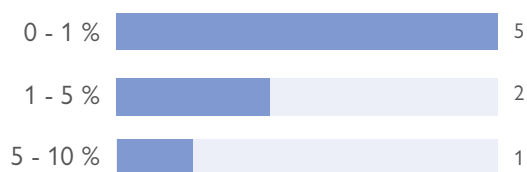
Gráfico A6.5. Preguntas 10 y 10.1 de la encuesta sobre el proceso de reconocimiento y revalidación de títulos y grados.

10. ¿Realiza su institución procesos de convalidación de estudios parciales o de actividades académicas como parte del proceso de admisión de estudiantes que han cursado parcialmente programas en instituciones extranjeras?



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta a Universidades Estatales sobre el proceso de revalidación y/o reconocimiento elaborado por el Banco Mundial, 2022.

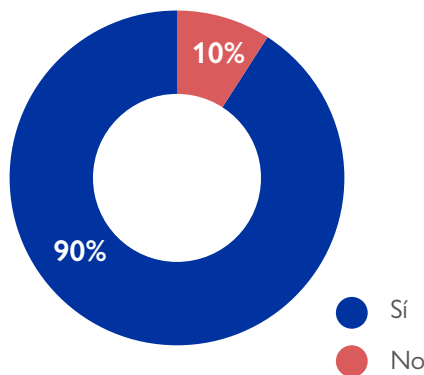
10.1. Si su respuesta en la pregunta 10. fue la opción “Sí”, indique el rango porcentual de estudiantes que han convalidado estudios parciales en el extranjero y/o actividades académicas en el extranjero, sobre la matrícula de estudiantes nuevos de ese año en cuestión.



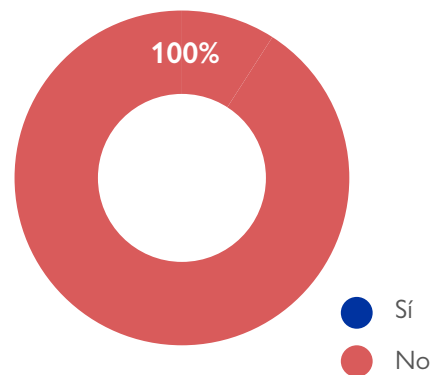
Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta a Universidades Estatales sobre el proceso de revalidación y/o reconocimiento elaborado por el Banco Mundial, 2022.

Gráfico A6.6. Preguntas 11 y 12 de la encuesta sobre el proceso de reconocimiento y revalidación de títulos y grados

11. Respecto de los procesos de convalidación o reconocimiento de estudios de su institución, ¿participan las unidades académicas?



12. ¿Ha participado en reuniones sobre la reglamentación del artículo 143 de la Ley 21.235?



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta a Universidades Estatales sobre el proceso de revalidación y/o reconocimiento elaborado por el Banco Mundial, 2022.

